

MTM/gtd

**Nº 02/17. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas del día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

**ASISTENTES:**

**Vicepresidentes:**

- 1º D. Juan Carlos Ruíz Boix (Grupo Socialista).  
2ª D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Peinado Pérez (Grupo Provincial Andaluista).

**Diputados:**

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elena Amaya León (Grupo Socialista).  
D<sup>a</sup>. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).  
D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).  
D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).  
D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).  
D<sup>a</sup>. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).  
D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).  
D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).  
D. José M<sup>a</sup>. Román Guerrero (Grupo Socialista).  
D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista).  
D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).  
D<sup>a</sup>. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).  
D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).  
D. José Loaiza García (Grupo Popular).  
D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).  
D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).  
D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).  
D<sup>a</sup>. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Olivero Corral (Grupo Popular).  
D<sup>a</sup>. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).  
D<sup>a</sup>. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).  
D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular).  
D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).  
D. José M<sup>a</sup>. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).  
D<sup>a</sup>. Ángeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Manuel Tirado Márquez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup>. Cristina Grandal Delgado.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	1/130





## **ORDEN DEL DÍA**

### **ASUNTOS DISPOSITIVOS**

#### **PUNTO 1º: TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ.**

Por la Sra. Presidenta se procede a solicitar la presencia de D. Antonio Montero Suárez, designado Diputado Provincial por la Junta Electoral Central, mediante credencial emitida el día 8 de febrero de 2017, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular (PP) a las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de D. Agustín Muñoz Martín, según el contenido del Acta de la Junta Electoral de Zona de Jerez de la Frontera para la elección de Diputados Provinciales por el PP.

Presente en el Salón de Sesiones el Sr. Montero Suárez y comprobada su identidad, por la Sra. Presidenta se le solicita juramento o promesa de su cargo, lo que efectúa mediante la fórmula legal de juramento, siéndole impuesta la Medalla Corporativa y pasando seguidamente a ocupar su escaño.

La Sra. Presidenta interviene seguidamente para dar la bienvenida al nuevo Diputado Provincial, esperando que su incorporación a esta Diputación sea provechosa.

#### **PUNTO 2º: APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, 14 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 25 DE ENERO DE 2017, RESPECTIVAMENTE.**

Conocidas por el Pleno las Actas citadas en el epígrafe, son aprobadas por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

#### **PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL PRÓXIMO 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Educación que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene la Sra. Presidenta, quien pasa a dar lectura del Manifiesto conjunto.

**VOTACIÓN.**-Sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, acuerda hacer suya la Propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia, adopta el siguiente **ACUERDO:**

“En el año 2004 las Diputaciones Provinciales de Andalucía establecieron un marco de cooperación con el fin de desarrollar programas y actuaciones conjuntas en materia de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Con motivo del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, los organismos de igualdad de las Administraciones Públicas y también las organizaciones de la sociedad civil, en todo el mundo, visibilizan la necesidad de seguir defendiendo los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad, como instrumentos para avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	2/130





Precisamente, para trabajar en esa línea, las Diputaciones Provinciales de Andalucía se coordinan y presentan a la ciudadanía una campaña común para el 8 de marzo. El manifiesto que se propone a continuación es fruto de dicha coordinación.

**“Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 8 de Marzo de 2017:  
Día Internacional de las Mujeres ”**

Las Diputaciones andaluzas ante la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las mujeres, queremos expresar nuestra alarma por los retrocesos en los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad que se están produciendo en el panorama internacional. Las amenazas de involución provocaron que tres millones de personas en todo el mundo salieran a la calle el pasado 21 de enero para protestar contra el machismo.

El Informe Global sobre la Brecha de Género 2016 del Foro Económico Mundial concluye que los avances hacia la igualdad se han frenado drásticamente y que la brecha actual (que ahora mismo se sitúa en un 59%) es mayor que en ningún otro momento desde 2008. De este modo, la igualdad económica entre hombres y mujeres podría tardar 170 años en producirse.

En nuestro contexto, la crisis económica ha servido también de excusa para recortar las inversiones en políticas destinadas a paliar la brecha de género, a pesar de que la precarización del mercado laboral español ha afectado especialmente a las mujeres. Así, la brecha salarial española es la 6ª más alta de Europa y supera el 23%, y se siguen reservando a las mujeres los trabajos peor pagados, peor considerados y más precarios, pese a que ellas sobresalen de manera positiva en la formación académica.

Cuando se cumple una década de la aprobación de la Ley Orgánica de Igualdad, la realidad muestra que no basta con reformas jurídicas para obtener los resultados deseados, puesto que las prioridades políticas, así como los patrones sociales y de desarrollo económico, impiden en muchos casos la aplicación efectiva de esta Ley diluyendo sus efectos positivos.

Ante esta perspectiva, las Diputaciones de Andalucía seguimos comprometidas en el desarrollo de intervenciones públicas coordinadas que desencadenen transformaciones permanentes para lograr la igualdad real de las mujeres. Así, continuaremos actuando en tres esferas básicas e interrelacionadas, tal como sugiere la ONU: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.

En este esfuerzo colectivo y coordinado continuaremos trabajando para evitar el retroceso de las políticas de igualdad, contando con todos los sectores sociales, y en especial, con el movimiento feminista, cuyo marco teórico nos sirve para defender los derechos de las mujeres desde su diversidad, y teniendo la lucha contra las violencias machistas como objetivo común.

Finalmente, en este proceso tenemos que contar con el legado de tantas mujeres que nos han precedido y han trabajado por la igualdad. Reivindicamos la Historia con todas sus protagonistas, con todas sus letras, a la vez que necesitamos la imprescindible implicación de la gente joven para proyectar un futuro en igualdad.

En vista de lo anterior, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar el manifiesto de las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la conmemoración del próximo 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.”

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**PUNTO 4º: DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	3/130





**DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN "OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL" (ORVE), COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS.**

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada de Sociedad de la Información que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Dar cuenta al Pleno de la aprobación, mediante decreto de Presidencia, de la firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL) Y LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN "OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL" (ORVE), COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

Se emite la siguiente propuesta al Pleno, para dar conocimiento de la Resolución de esta Presidencia de fecha 31 de enero de 2017 en la que se aprueba la firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL) Y LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN "OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL" (ORVE), COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS a la luz de las obligaciones legales, contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que vienen a configurar un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de aquellas entre sí.

Considerando la reforma del ordenamiento jurídico público articulada en dos ejes fundamentales: las relaciones «ad extra» y «ad intra» de las Administraciones Públicas y en coherencia con ello la promulgación de las citadas leyes.

Vista la necesidad de producir las adaptaciones organizativas y técnicas pertinentes en esta Corporación que coadyuven a la plena implantación de estas normas y el cumplimiento de sus previsiones.

Visto asimismo informe de la dirección del Área de Coordinación Política, por el que se estima conveniente establecer un Convenio de colaboración para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual" (ORVE), como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros.

Teniendo en cuenta que ORVE es gestionada por el MINHFP, a través de la SGAD, órgano directivo dependiente de la SEFP, desde donde se llevará a cabo la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz de la aplicación informática ORVE, y de la conexión al Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y al Registro Electrónico de la Administración General del Estado (REC) posibilitando el uso de las mismas en los municipios de menos de 20.000 habitantes y demás entidades que consideren de utilidad por sus relaciones específicas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Legislación aplicable.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su entrada en vigor
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a su entrada en vigor.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	4/130





Dar cuenta al Pleno de la aprobación, mediante decreto de Presidencia, de la firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL) Y LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ PARA EL SUMINISTRO DE LA APLICACIÓN "OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL" (ORVE), COMO MECANISMO DE ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN Y AL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

Seguidamente, interviene la Sra. Amaya León, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación sobre la Propuesta que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

"Gracias, Sra. Presidenta, buenos días a todos y a todas en primer lugar. Como bien saben la Diputación colabora con distintas administraciones con objeto de facilitar al conjunto de los ayuntamientos el cumplimiento de las novedades normativas que en materia de administración se vienen publicando. En este sentido el Ministerio General de Administración Digital pone al servicio de las administraciones públicas una serie de herramientas que permiten el cumplimiento de la normativa más reciente relacionada con la administración electrónica. Una de estas herramientas que da solución al intercambio de los asuntos registrales de manera electrónica entre administraciones es esta que hoy traemos que es la denominada ORVE, Oficina de Registro Virtual Electrónico. El pasado 16 de febrero ya la Diputación de Cádiz firmó el convenio en colaboración con esta secretaría anteriormente mencionada para el uso de esas herramientas así como posibilitar, promover, impulsar y facilitar el uso de las mismas en los municipios de menos de 20.000 habitantes y demás entidades que consideren de utilidad sus relaciones específicas. A través de este sistema ya se está dando cobertura a administraciones que representan el 20% de la población pudiéndose también intercambiar asientos registrales con más de dos mil oficinas del registro de la Administración General del Estado, Comunidades autónomas, entidades locales, universidades y otros organismos dependientes de la administración. Se trata de una herramienta gratuita que permite cumplir la normativa en materia de comunicación electrónica entre administraciones y en materia de registro y que según el estudio realizado entre administraciones usuarias permite un ahorro en cada asiento registro al evitarse las valijas postales. El sistema redundante en una mayor eficiencia, eficiencia y mejora del ejercicio prestado al ciudadano al reducirse a pocos minutos el periodo entre el envío y la recepción de los documentos presentados. Además esta documentación tendrá la consideración de copia electrónica auténtica y por tanto plena validez jurídica. Por aportar algún detalle más, deciros que los registros técnicos que se necesitan son muy sencillos, un escáner, conexión a internet y un certificado digital y que para utilizarlo únicamente es necesaria nuestra adhesión al convenio. Muchas gracias".

Dada cuenta del asunto, el Pleno queda enterado.

#### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA**

#### **PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ 2017.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. Armario Limón, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	5/130





“Si, muchas gracias Presidenta. Venimos a presentar el Plan Anual por parte de la Diputación de Cádiz en lo que respecta al tema en materia deportiva. Decir que en líneas generales es un Plan que acomete o trabaja directamente con los ayuntamientos, con las entidades deportivas, con deportistas individuales y también con programas propios de la propia Diputación. Estamos muy satisfechos de este Gobierno de la Diputación porque podemos presentar ahora un Plan en el cual se incrementa a casi un 35% respecto al presupuesto del año pasado y en el que podemos abordar de una manera más efectiva todo lo que se desarrolla en nuestra provincia en la vanguardia del deporte, cada vez hay más entidades, más clubes, más deportistas en la práctica deportiva y es algo que nos tenemos que felicitar y ante esa demanda este Gobierno de la Diputación no se puede quedar atrás. Esa promoción de la práctica deportiva es algo que tenemos que hacer muy en voga por parte de las administraciones públicas. Decirles que en este programa de Plan de Vida Activa y de Deporte que es el que está relacionado con los ayuntamientos y con las entidades locales autónomas, decirles que hemos incrementado el trabajo con los ayuntamientos y con estas entidades, hemos aumentado el presupuesto en un 58%, por lo cual se va a ver reflejado a la hora de promocionar las actividades deportivas en los ayuntamientos. Como ya lo hicimos el año pasado, como novedad hemos hecho también unas maneras de que se valoren más positivamente los proyectos también que vengán desarrollando el deporte inclusivo y el deporte de la práctica deportiva femenina porque vemos que están en desigualdad respecto a otras prácticas, con lo cual lo hemos incluido pero hemos hecho un trabajo también de coordinación con los ayuntamientos y las ELAs en unas jornadas para simplificar esta Orden y esperemos tener mejores resultados que otros años. También la ayuda que se realizan a las federaciones y también por ejemplo a las entidades deportivas que en este caso a las entidades deportivas, clubes que sostienen mucho el deporte base de nuestra provincia, hemos incrementado casi un 100%, un 93,3% el destino de este presupuesto a los colectivos y entidades, creando una línea que era una demanda por muchos clubes por parte de la consolidación de las categorías que no existía y entonces, porque son muchos clubes humildes que van promocionando y les cuesta mucho el trabajo de la consolidación, con lo cual hemos creado esta demanda, al igual que hemos aumentado casi un 166% la ayuda a los deportistas individuales para que puedan hacer su práctica deportiva no sólo en nuestra provincia sino fuera de nuestras tierras a la cara de promocionar el deporte. Y también ya para acabar, hemos incrementado mucho, casi un 35% los programas propios de la Diputación, sobre todo enfocados al deporte y la promoción deportiva en edad escolar. Vamos a volver a recuperar programas escolares que se habían perdido en los últimos años, lo cual vamos a facilitar y promocionar la práctica deportiva y los hábitos saludables dentro de las edades escolares que así también era muy demandado por muchos centros escolares de los programas que se realizaban antaño de los programas deportivos. Muchas gracias”.

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto a votación el Pleno, por mayoría (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, IULV-CA, Provincial Andalucista, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“La Diputación Provincial tiene entre sus principales competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la coordinación de los servicios municipales entre si para su prestación integral y adecuada.

La práctica del deporte se considera esencial en toda sociedad moderna no solo por la importancia de la actividad física y su influencia en hábitos de vida saludable sino porque también es un magnífico vehículo para la promoción de valores esenciales como la participación, la cooperación, la sana competitividad, la inclusividad o una mayor relevancia del papel de la mujer.

Las administraciones públicas deben ser facilitadoras de las prácticas deportivas con el principal objetivo de propiciar ese ejercicio de hábitos de vida saludable que sean capaces de romper a su vez con tendencias cada vez más extendidas como el sedentarismo, la obesidad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	6/130





u otras. La actividad física practicada desde las más tempranas edades favorece una vida saludable y un desarrollo personal a la vez que repercute en una mayor integración del individuo en la sociedad mediante la promoción de los valores señalados arriba.

A su vez, está cada vez más extendida la concienciación sobre la necesidad de realizar una regular actividad física a cualquier edad, y se ha comprobado los efectos altamente positivos que esa actividad física tiene en el desarrollo personal.

El deporte de base competitiva así como una práctica de actividad física generalizada tienen beneficios asegurados en la mejora de la calidad de vida de los individuos y en la mejora de las relaciones sociales.

La presencia "in crescendo" de la mujer tanto en las prácticas deportivas competitivas como en el ejercicio generalizado de la actividad física, la búsqueda de la inclusión de sectores menos favorecidos, la práctica esencial del deporte en el ámbito educativo o la cada vez mayor participación de los seniors son una clara muestra de un mayor interés y preocupación por modos de vida más activos y saludables.

La Diputación Provincial es consciente de la gran relevancia y beneficios de la práctica deportiva tanto los de base competitiva como la práctica de la actividad física de forma generalizada y es por lo que dentro del ámbito de sus competencias se marca como eje estratégico la promoción de la práctica deportiva, atendiendo además a la defensa de principios como la solidaridad, la cooperación, el juego limpio, el deporte inclusivo o la mayor participación de la mujer.

Por otra parte, estos principios vienen marcados desde la propia Constitución en su artículo 43.3: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Por todo ello entendemos necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva, para colaborar con, municipios, federaciones, clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales de nuestra provincia, para facilitar la participación y avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida.

Son objetivos principales de este plan la práctica de deporte inclusivo, la mayor participación de la mujer, el deporte escolar, la práctica de hábitos de vida saludable de un sector cada vez más proactivo como son los seniors, la erradicación de la violencia en el deporte o la discriminación. Está demostrado científicamente que una correcta alimentación y la práctica de ejercicio físico favorece una sociedad mejor y más equilibrada.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio".

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público".

Los ejes de actuación estratégica que conforman la base del Plan General de Deportes de la Diputación de Cádiz para 2017 son:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	7/130





- a) Promoción de hábitos de vida saludable y promoción de valores como la igualdad, la cooperación, la participación o el juego limpio.
- b) Organización y participación en eventos deportivos de carácter popular de especial relevancia y repercusión social.
- c) Promover la práctica deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la edad escolar.
- d) Promover la práctica de la actividad físico-deportiva, competitiva y recreativa, en el ámbito de la mujer y en el de la inclusión social.
- e) Reforzar el rol institucional y la imagen exterior de la Diputación Provincial a través de la colaboración en programas deportivos

En base a todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan General de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2017.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial para cuantos actos sean necesarios para la ejecución del Plan.

### **PLAN GENERAL DE DEPORTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA ANUALIDAD 2017**

#### 1.- PREÁMBULO

Entendiendo el deporte como práctica generalizada de actividad física, y uno de los principales destinatarios del tiempo de ocio de la ciudadanía en general (realidad recogida por nuestra Constitución en el artículo 43.3: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio"), cuya expansión ha sido debida a la aparición de nuevos valores en la sociedad relacionados con la salud, con el ocio activo y con la recreación; y siendo comúnmente sancionada como necesaria la intervención de las Administraciones Públicas en la promoción de la práctica deportiva, para fomentar en la ciudadanía hábitos de vida saludable, facilitar la práctica habitual de actividad físico deportiva de calidad, de manera que ésta incida favorablemente en la salud y calidad de vida de todos los ciudadanos, pues está científicamente demostrada la compleja y estrecha relación existente entre la forma de vida y el estado de salud de las personas, condicionado principalmente por la alimentación y el tipo de actividad física que se desarrolla, y así lo reconoce la Organización Mundial de la Salud. Por todo ello entendemos necesaria la convocatoria de ayudas económicas en materia deportiva, para colaborar con federaciones, clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales de nuestra provincia, para facilitar la participación y avance en las distintas modalidades deportivas del mayor número de personas que sea factible, fomentando en la ciudadanía hábitos de vida saludable, de manera que el deporte y la actividad físico deportiva, incidan favorablemente en la salud y calidad de vida.

El artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. En todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en el apartado 2 de su artículo 12 (Competencias de las entidades locales) dispone que "las provincias ejercerán competencias de asistencia técnica, económica y material a los municipios que por sí o asociados ejerzan las competencias en materia de deporte de conformidad con el artículo 12.1 de esta ley y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	8/130







con el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio”.

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que “las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público”.

#### DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

A los efectos de este Plan, se delimitan los siguientes conceptos:

1. Actividad Local y Popular es la que congrega al mayor número de personas posible y establece un sistema de organización que permita lograr este objetivo.
2. Edad Escolar contempla la participación de niños y niñas con edades comprendidas entre los 6 y los 17 años.
3. Actividad Recreativa es una actividad no federada y en la que la competición se utiliza como un medio de desarrollo y no como un fin en sí misma.
4. Personas mayores son aquellas que, cuando menos, han cumplido 60 años y están jubiladas laboralmente.
5. Material gráfico de divulgación es aquel que – bien sea plástico, o pintado, bien sea dibujado, o impreso – se confecciona, normalmente en soporte de papel (cartel, díptico, tríptico, folleto), con el fin de anunciar una actividad o grupo de actividades (no tendrá esta consideración la impresión sobre camisetas, gorras, u otro tipo de material promocional). Se requerirá, por ser condición imprescindible, aportar en la memoria el material gráfico original utilizado para la difusión de las actividades subvencionables.

#### MARCO NORMATIVO

El Plan General de Deportes de la Diputación de Cádiz se regirá por las siguientes normas:


- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 aprobado en Sesión Plenaria de fecha 25 de enero de 2017.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones, así como en el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la interpretación que sobre la misma se efectúa en la exposición de motivos de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Ordenación económica, se excluye del ámbito de aplicación de la misma las subvenciones que se otorguen acogidas al presente Plan. No obstante las presentes bases se remiten, para determinados aspectos del Plan, a la Ley 38/2003, General de Subvenciones y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

#### 2.- PROGRAMAS QUE CONTEMPLA EL PLAN

##### 2.1.- Plan Vida Activa y Deporte

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	9/130





- 2.2.- Programa de subvenciones
- 2.3.- Subvenciones nominativas
- 2.4.- Programas de desarrollo propio

#### 2.1.- PLAN VIDA ACTIVA Y DEPORTE

El presente Plan contempla una serie de ayudas dirigidas a los municipios menores de 50.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz

##### 2.1.1.- PRINCIPIOS

La acción de fomento que la Diputación Provincial pretende desarrollar mediante la colaboración económica con las distintas entidades locales de la provincia, se fundamenta en los siguientes principios orientadores:

- I. Principio de publicidad. A través del cual se garantiza la información a las posibles entidades beneficiarias, sobre los programas, condiciones de participación, objetivos y características generales del Plan.
- II. Principio de objetividad. Este principio se materializa en el desarrollo del Plan por ajustarse a la concesión de ayudas a todos los municipios por igual.
- III. Principios de igualdad y no discriminación. Dichos principios garantizan la igualdad de trato de los potenciales beneficiarios y el acceso a las ayudas, de acuerdo con las directrices generales y particulares del Plan.
- IV. Principios de eficacia y eficiencia. Dichos principios se cumplen con la comprobación del cumplimiento de objetivos, así como con la utilización de los recursos disponibles con el máximo aprovechamiento.
- V. Principio de estabilidad presupuestaria. En cumplimiento de este principio, se pretende con carácter general, participar en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la Corporación en el ejercicio 2017.

##### 2.1.2.- EJES DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA Y OBJETIVOS

Los ejes de actuación estratégica están directamente relacionados con los objetivos que se pretenden conseguir, y conforman la columna vertebral del Plan que pretendemos poner en funcionamiento.

#### A. PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Este Plan contempla el establecimiento de líneas de colaboración en acciones deportivas municipales encaminadas a conseguir una mejora en los hábitos de vida de las personas que residen en el municipio, que inculquen actitudes positivas respecto de la práctica regular de ejercicio físico, alimentación sana y relaciones sociales.

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Potenciar las actividades dirigidas a divulgar entre la población en general, los beneficios de la actividad física habitual y de una alimentación sana y equilibrada.
- b. Apoyar iniciativas que promuevan la participación de las personas con limitaciones de movilidad en actividades deportivas y recreativas.
- c. Favorecer el conocimiento de nuestro entorno natural y potenciar el uso deportivo sostenible del medio natural.
- d. Promover acciones dirigidas a fomentar la práctica deportiva y recreativa en parques y espacios verdes del municipio.
- e. Promover acciones dirigidas a informar y concienciar a la población en general sobre los beneficios de la práctica deportiva habitual, con especial incidencia en los aspectos médicos, técnicos y psico-sociales.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	10/130





- f. Promover actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva habitual en a la mujer.
- g. Promover actividades dirigidas a la tercera edad.

**B. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER POPULAR DE ESPECIAL RELEVANCIA Y REPERCUSIÓN SOCIAL**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Plantear incentivos para la organización de eventos deportivos de relevancia en nuestros municipios.
- b. Potenciar la práctica deportiva en modalidades con especial singularidad en la provincia, como el piragüismo, la vela, el deporte de orientación, o la pesca deportiva.
- c. Promover la generación de empleo por medio de la organización de eventos deportivos.
- d. Fomentar la organización de eventos deportivos como el triatlón, duatlón, acuatlón, y los realizados en espacios naturales.

**C. PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, COMPETITIVA Y RECREATIVA, EN EL ÁMBITO DE LA EDAD ESCOLAR.**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Promover acciones dirigidas a la enseñanza e iniciación deportiva en la edad escolar.
- b. Organizar actividades deportivas de carácter competitivo entre los escolares en el ámbito del municipio y la comarca.
- c. Organizar actividades deportivas de carácter recreativo entre los escolares del municipio.
- d. Organizar actividades deportivas en el medio natural entre los escolares del municipio.
- e. Organizar eventos deportivos puntuales para la concienciación del uso de la bicicleta y la utilización sostenible del entorno natural.

**D. REFUERZO DEL ROL INSTITUCIONAL E IMAGEN EXTERIOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN EN PROGRAMAS DEPORTIVOS**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Potenciar la imagen corporativa de la Diputación Provincial a través de su colaboración en programas deportivos municipales.
- b. Garantizar la presencia de deportes publicitarios con la imagen corporativa de la Diputación Provincial en todas las actividades incluidas en el Plan.
- c. Dar a conocer a la población en general las líneas estratégicas y objetivos que enmarcan la acción de fomento que la Diputación Provincial lleva a cabo en materia deportiva.
- d. Potenciar y mejorar la estructura de la información que se vuelca en la página web del Servicio de Deportes para mantener unos datos actualizados sobre todas las acciones que se llevan a cabo.

**E.- PROMOVER LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA, COMPETITIVA Y RECREATIVA, EN EL ÁMBITO DE LA MUJER Y EN EL DE LA INCLUSIÓN SOCIAL. E.- PROMOVER LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA, COMPETITIVA Y RECREATIVA, EN EL ÁMBITO DE LA MUJER Y EN EL DE LA INCLUSIÓN SOCIAL.**

Objetivos que conforman este eje estratégico:

- a. Apoyar iniciativas que promuevan la participación de las personas con limitaciones de movilidad – sin distinción de edad – en actividades deportivas y recreativas, en cualquiera de las fases de su vida.
- b. Promover actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva habitual en a la mujer, en cualquiera de las fases de su vida, facilitando la búsqueda de la salud, la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	11/130





seguridad, la educación, la calidad y la excelencia.

c. Promover actividades que tiendan a conseguir la igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial.

d. Apoyar cuantas iniciativas sean favorables para conseguir un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer.

Objetivos que conforman este eje estratégico:

e. Apoyar iniciativas que promuevan la participación de las personas con limitaciones de movilidad – sin distinción de edad – en actividades deportivas y recreativas, en cualquiera de las fases de su vida.

f. Promover actividades dirigidas a fomentar la práctica deportiva habitual en a la mujer, en cualquiera de las fases de su vida, facilitando la búsqueda de la salud, la seguridad, la educación, la calidad y la excelencia.

g. Promover actividades que tiendan a conseguir la igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial.

h. Apoyar cuantas iniciativas sean favorables para conseguir un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer.

#### 2.1.3.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La actividad de las entidades locales a favor del deporte que se pretende fomentar con el presente Plan se ajustará a las dos líneas de acción que seguidamente se describen y que se articulan sobre los ejes de actuación estratégica y los objetivos definidos en la base 7ª. Para cada línea de acción se definen las actividades municipales subvencionables, los gastos que se consideran subvencionables y los criterios de valoración para la Comisión de Valoración.

##### LÍNEA 1.- PROGRAMA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS PUNTALES.

A. Actividades municipales subvencionables:

- Carreras populares, Triatlón-Duatlón-Acuatlón, Carreras de orientación, días del deporte, día de la bicicleta, etc...

##### LÍNEA 2.- PROGRAMAS DE FOMENTO DEL DEPORTE DENTRO DEL PLAN DEPORTIVO LOCAL

A. Actividades municipales subvencionables que podrían entrar dentro del un Plan de Deporte Local:

- Campañas escolares municipales.
- Juegos deportivos municipales.
- Deporte para la tercera edad y mayores
- Deporte para personas con discapacidades.
- Deporte personas riesgo de exclusión social.
- Campañas municipales de natación.
- Campañas municipales de viajes deportivos (playa o montaña deportiva).
- Campaña municipal de campamentos de verano.

#### 2.1.4.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones en el marco del presente Plan los municipios de la Provincia de Cádiz con población inferior a los 50.000 habitantes, así como las Entidades Locales Autónomas de la provincia que figuren inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Locales. También podrán hacerlo aquellos Organismos Autónomos (Patronatos, Fundaciones, etc.) de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	12/130





las anteriores entidades locales que tengan atribuidas las competencias en materia deportiva.

Será requisito exigible al solicitante no ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2017 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2017 para la misma finalidad.

## 2.2.- PROGRAMA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA Y EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

El presente programa contempla el otorgamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas en materia deportiva a:

### 2.2.1.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Línea 1: SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA ORGANIZACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CARÁCTER FEDERADO, NO PROFESIONALES DE ÁMBITO AUTONÓMICO Y NACIONAL.
- Línea 2: SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, NO PROFESIONALES, QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUIDOS DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE CUYO DEPORTE SE ENCUENTRE INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y PARALÍMPICOS.
- Línea 3: SUBVENCIONES A LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER PROMOCIONAL.

### 2.2.2.- BENEFICIARIOS

En cada Convocatoria Específica se determinarán los beneficiarios de cada una de las tres convocatorias de subvención y los requisitos exigidos.

En todo caso serán requisitos exigibles a los beneficiarios de las tres convocatorias los siguientes:

- a. No hallarse incurso/a en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. Cumplir las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. No tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.
- d. No ser beneficiario de subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación correspondiente a la anualidad 2017 o de cualquier otro tipo de ayuda económica concedida por la Diputación a lo largo de la anualidad 2017 para la misma finalidad.

## 2.3.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Se trata de una serie de subvenciones que aparecen como tales en el presupuesto de la Diputación de Cádiz para la anualidad 2017 y que son las siguientes:

- Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar Bda.
- Escudería Sur
- Escudería Ubrique
- R.C.N. de El Puerto de Santa María
- Club Triatlón Titán Sierra de Cádiz
- C.D. La Legión 101
- Club de Rugby Atco. Portuense

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	13/130





## 2.4.- PROGRAMAS DE DESARROLLO PROPIO

Son aquellos programas elaborados y soportados económicamente desde el propio Servicio de Deportes de la Diputación y que son ejecutados de manera directa o a través de empresas de servicios, pero siempre bajo el control directo del personal técnico del Servicio de Deportes.

### 2.4.1.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR Y DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Este programa lo componen las siguientes actividades, dirigidas a escolares de centros educativos de la provincia.

- Conoce tus Parques Naturales (Senderismo)
- Programa escolar de Multiaventura
- Programa escolar de arborismo
- Programa escolar de piragüismo o golf
- Ruta escolar en bici por la Vía Verde de la Sierra
- Programa de prevención del Sedentarismo
- a) Campaña estival de natación
- b) Concentraciones de atletismo
- Programa de promoción del Baloncesto en la Sierra
- Copa Diputación de Escuelas de Fútbol

### 2.4.2.- PLAN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

- Fiestas Lúdico acuáticas en piscinas

### 2.4.3- CIRCUITOS DEPORTIVOS PROVINCIALES

- Circuito provincial de Carreras Populares
- Circuito provincial de Trail Running (carreras de montaña)
- Circuito provincial de Cross
- Circuito provincial de Triatlón de menores"

## **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS**

### **PUNTO 6º: PROPUESTA DE ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA SANCIONADORA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. Solís Trujillo, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

"Buenos días Sra. Presidenta. Buenos días a todas y a todos. Como saben y como aclaramos en las comisiones informativas desde que a mitad del año pasado pusimos en marcha un nuevo servicio a los ayuntamientos en este caso a través de una encomienda de gestión con el resto de sanciones administrativas, porque las sanciones de tráfico como ya saben las teníamos encomendadas, pues desde entonces hasta ahora se han venido sumando varios ayuntamientos, en el día de hoy se suma o nos pide esa suma al Pleno de la Diputación porque es una modificación del Convenio, en este caso, el Ayuntamiento de La Línea y en el siguiente punto ocuparemos el Ayuntamiento de Vejer".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	14/130





**VOTACIÓN.** Sometido el asunto a votación el Pleno, por mayoría (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular y Provincial Andalucista, y 3 abstenciones de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“Visto el acuerdo Pleno del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2017, en el que manifiesta la voluntad de éste de otorgar encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la siguiente normativa:


- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Así como para la tramitación de los expedientes sancionadores por infracción de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.
- Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Sombrillas y otras Instalaciones Análogas con Finalidad Lucrativa.
- Ordenanza Reguladora del Uso y Disfrute de las Playas del municipio de La Línea de la Concepción y Zonas Adyacentes.
- Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales.
- Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante.
- Ordenanza Municipal de Mercados.
- Ordenanza de Normas Básicas de Convivencia de Interés Local, de Policía y su Buen Gobierno para La Línea de la Concepción.
- Ordenanza Municipal de Arbolado, Parques y Jardines Públicos.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad, Venta y Consumo de Alcohol y Tabaco.
- Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra los Ruidos y Vibraciones.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Quioscos.
- Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar.

Visto el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con la colaboración entre Administraciones en materia de gestión y recaudación de ingresos de derecho público; los artículos 4.1 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las competencias municipales en materia de sanciones de orden público y seguridad ciudadana; el artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la aceptación de la encomienda de gestión, y el artículo 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	15/130





Público, en relación con las normas reguladoras de la encomienda de gestión.

En atención a todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aceptar la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en materia sancionadora, con el alcance y contenido señalados en las estipulaciones del convenio que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Presidenta para la firma del citado convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para que proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del alcance y contenido de la encomienda de gestión a esta Diputación, para general conocimiento, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

**PUNTO 7º: PROPUESTA DE ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA SANCIONADORA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. Solís Trujillo, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:


"Tal y como he adelantado es el mismo caso pero ahora con el Ayuntamiento de Vejer".

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto a votación el Pleno, por mayoría (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular y Provincial Andalucista, y 3 abstenciones de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Visto el acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, en el que manifiesta la voluntad de éste de otorgar encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación y recaudación de expedientes sancionadores por infracciones a la siguiente normativa:

- Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
- Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido
- Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	16/130







Armas.

- Ordenanza Municipal Reguladora de Uso, disfrute y Aprovechamiento de las Playas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria de Primavera.
- Ordenanza Municipal sobre Absentismo y Convivencia Escolar.
- Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
- Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler (Autotaxis).

Visto el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con la colaboración entre Administraciones en materia de gestión y recaudación de ingresos de derecho público; los artículos 4.1 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las competencias municipales en materia de sanciones de orden público y seguridad ciudadana; el artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la aceptación de la encomienda de gestión, y el artículo 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con las normas reguladoras de la encomienda de gestión.

En atención a todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aceptar la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera a la Diputación Provincial de Cádiz y aprobar la suscripción del Convenio de colaboración en materia sancionadora con el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Presidenta para la firma del citado convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, para que proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del alcance y contenido de la encomienda de gestión a esta Diputación, para general conocimiento, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

**PUNTO 8º: DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA PROVINCIAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, propongo a la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

1. Quedar enterado del informe emitido por la Tesorería Provincial que se acompaña a la presente propuesta, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondientes al tercer trimestre natural del ejercicio 2016.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dicho informe, conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial."

Seguidamente, interviene el Sr. Solís Trujillo, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	17/130





explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

“Todos los Grupos tienen el informe de la Tesorería que pasamos y que hablamos en las comisiones informativas tanto del tercer trimestre como del cuarto trimestre”.

Dada cuenta del asunto, el Pleno queda enterado.

**PUNTO 9º: DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA PROVINCIAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, propongo a la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

1. Quedar enterado del informe emitido por la Tesorería Provincial que se acompaña a la presente propuesta, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondientes al cuarto trimestre natural del ejercicio 2016.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dicho informe, conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial.”

Seguidamente, interviene el Sr. Solís Trujillo, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

“Lo mismo pero el cuarto trimestre”.

Dada cuenta del asunto, el Pleno queda enterado.

**PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 01/2017.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. Solís Trujillo, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

“En este caso y tal como aclaramos en las propias comisiones, en la modificación de crédito es simplemente por unos errores al transcribir, en este caso planes provinciales de los ayuntamientos que habían hecho modificaciones que nosotros no habíamos contemplado dichas modificaciones, entonces, al cambiar las propuestas de los ayuntamientos en esos planes provinciales, cambian las partidas y hemos tenido que traerlo a Pleno porque son modificaciones de partidas presupuestarias”.

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto a votación el Pleno, por mayoría (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Ganemos Jerez y 13

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	18/130





abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Sí Se Puede Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Vista la propuesta de la Sra. Presidenta, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 179.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª y 11ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que son necesarias las transferencias de créditos de distinto área de gasto por importe de 224.563,50 €, en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento y disminución se indican.

En atención a todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencias de créditos por importe de 224.563,50 €, financiándose dichas modificaciones con transferencias negativas.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Transferencia positiva	05 171E 65000	64.848,00
Transferencia positiva	05 342E 76200	47.722,50
Transferencia positiva	05 933E 65000	23.940,00
Transferencia positiva	05 1532E 76200	88.053,00
	Total aumento	224.563,50
Transferencia negativa	05 342E 65000	64.848,00
Transferencia negativa	05 133E 76200	47.722,50
Transferencia negativa	05 312E 76200	88.053,00
Transferencia negativa	05 1532E 65000	23.940,00
	Total disminución	224.563,50”


#### **COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE FUNCIÓN PÚBLICA**

#### **PUNTO 11º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE RIJAN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Función Pública que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. González Pérez, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	19/130





contenido de la misma de la siguiente forma literal:

"Si, con la venia, Sra. Presidenta, muy buenos días. Traemos las bases generales que regirán la oferta de empleo público para la oferta agrupada del 2014-2015, como saben las bases que actualmente estaban en vigor y hacían referencia a la oferta del 2013-2014 y por lo tanto y como así pueden ver en el propio expediente que acompaña a esta iniciativa, se recoge también de la negociación a través de las mesas generales con las centrales con representación en esta Diputación, del pasado 17 de enero y finalmente la del 3 de febrero por el que se alcanza un acuerdo por unanimidad con dichas centrales sindicales. Por lo tanto, traemos para su aprobación como decía de estas bases que regirán la oferta de empleo público del 2015-2016".

**VOTACIÓN.**-Sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, acuerda hacer suya la Propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia, adopta el siguiente **ACUERDO:**

"Al objeto de ejecutar las distintas Ofertas de Empleo aprobadas por la Diputación Provincial de Cádiz, es necesario la redacción de unas bases generales que rijan estos procesos selectivos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

"1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:


- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección."

Las Bases Generales vigentes, fueron aprobadas en el año 2014, pero sólo hacían referencia a la oferta de empleo público de 2013, por lo que se considera necesario la redacción de unas nuevas Bases Generales que tengan un carácter más permanente y puedan ser aplicadas en las sucesivas ofertas de empleo público que se aprueben por la Diputación Provincial de Cádiz, lo cual se traduce en una mayor transparencia con respecto a las personas aspirantes que quieran participar en los distintos procesos selectivos. Estas Bases Generales serán desarrolladas por las correspondientes Bases Específicas de cada Convocatoria.

Por otra parte, el artículo 37.1 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre TREBEP considera como objeto de negociación con la Mesa General entre otros, c) las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos y m) criterios generales sobre ofertas de empleo público.

El día 17 de enero 2017 se celebró la Mesa General de Negociación con las centrales sindicales con representación en la Diputación Provincial cuyo único punto al orden del día eran las "Bases Generales de la OPE", llegando a acuerdo todas las partes intervinientes sobre los cambios a realizar en el texto de las mismas propuesto por el Área de Función

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	20/130





Pública.

Tras los cambios acordados en la Mesa General de Negociación, se procede a celebrar una nueva sesión en fecha 3 de febrero de 2017 donde se da la conformidad a la redacción definitiva de las Bases Generales que se proponen para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

A la vista de los antecedentes y los fundamentos jurídicos expuestos, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases Generales para las Ofertas de Empleo Público que celebre la Diputación Provincial de Cádiz.

**SEGUNDO.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación.

**BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.-**

**PRIMERA.- NORMAS GENERALES**

1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos de selección para la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

2.- Las pruebas selectivas se registrarán, además de por lo establecido en estas bases generales, por lo dispuesto en las bases específicas de cada proceso selectivo, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local y el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3.- Se reservará un cupo del 7% de las vacantes para personas con discapacidad, según lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- En las bases específicas de cada proceso selectivo se indicará la titulación exigida, la composición y categoría del Órgano de selección, el programa que ha de regir las pruebas y la cuantía de la tasa por derechos de examen, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

5.- Los resultados de los procesos selectivos para la provisión de las plazas de las correspondientes Ofertas de Empleo Público constituirán Bolsas de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

**SEGUNDA.- CONVOCATORIA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	21/130





La Presidencia de la Corporación, una vez publicadas las presentes Bases generales y las Bases específicas, procederá a convocar las pruebas selectivas. Las convocatorias determinarán el número y características de las plazas que deban ser provistas, con arreglo a las Resoluciones de la Presidencia que aprueben las correspondientes Ofertas de Empleo Público.

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación:

1.- Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título correspondiente o en condiciones de obtenerlo, según lo establecido en las bases específicas de cada proceso selectivo.

f) En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano podrán ser eximidas de este requisito por el Órgano de selección.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.- Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la base cuarta.

### **CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	22/130





1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el plazo de veinte días naturales contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Dichas solicitudes se formularán en el modelo oficial disponible en el Área de Función Pública de la Diputación Provincial, así como en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: Servicios/Función Pública/Función Pública y Recursos Humanos/ Selección de Personal.

2.- Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro electrónico común de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante formulario normalizado establecido en la Sede electrónica central de la Diputación, accesible desde la web de la Diputación Provincial de Cádiz ([www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)), o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través del Registro General de la Diputación Provincial.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.- Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, el resguardo de haber abonado la tasa por derechos de examen establecida en las bases específicas. Las exenciones y bonificaciones sobre la tasa se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 103, de 2 de junio de 2009.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, a la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las bases específicas. La exclusión definitiva del proceso selectivo de cualquier aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.- Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, el certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	23/130





2.- Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

## **SEXTA.- ÓRGANOS DE SELECCIÓN**

1.- A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2.- Su composición, que se establecerá en las bases específicas de cada proceso selectivo, constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

La Comisión de Selección podrá proponer a la Presidencia de la Corporación la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público la composición del Órgano de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

La pertenencia a la Comisión de Selección será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La persona que ejerza la presidencia de la Comisión de Selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a las personas miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	24/130







Por resolución de la Presidencia de la Corporación, se podrá nombrar personal funcionario que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta les curse al efecto.

3.- Las personas que formen parte de una Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases generales y específicas y de los plazos establecidos legalmente.

La Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases generales y específicas, así como lo que proceda en los casos no previstos.

4.- Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría de la misma o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Asimismo, en el caso de la Presidencia, en defecto de suplente, ocupará su lugar quien sea elegido por los/as Vocales de entre ellos/as mismos/as.

5.- La categoría de los Órganos de Selección, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo.

6.- La Comisión de Selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados/as al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, la Presidencia podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los/as aspirantes que sigan a los/as propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

#### **SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

1.- Los procesos selectivos se llevarán a cabo a través de los sistemas de oposición libre o concurso oposición. Se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en este apartado y en las bases específicas.

2.- Fase de oposición:

- **Plazas del Grupo A: Subgrupos A1 y A2:** Consistirá en la realización de los tres ejercicios obligatorios que se indican a continuación:

- **Primer Ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el Órgano de selección. La duración del ejercicio será el indicado en las bases específicas con un máximo de dos horas. El tema será determinado por el Órgano de Selección, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, debiendo estar relacionado con el grupo de temas Específicos determinado en las bases específicas.

El ejercicio deberá ser leído por la persona aspirante en sesión pública ante el Órgano de Selección, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

- **Segundo Ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito tres temas en el tiempo indicado en las bases específicas con un máximo de tres horas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	25/130





Los temas serán extraídos al azar de entre los dos grupos existentes (Comunes y Específicos). Se desarrollará un tema del grupo de temas Comunes elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar y dos temas del grupo de temas Específicos elegidos por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

Posteriormente, se procederá a su lectura pública ante el Órgano de Selección. El Órgano de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los tres temas elegidos por él, según lo establecido en el párrafo anterior, y la calificación de la prueba será de 0 puntos.

- Tercer Ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el programa establecido en las bases específicas, que planteará el Órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo. Posteriormente, el ejercicio se leerá, por cada participante, ante el Órgano de Selección, públicamente. El Órgano de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los supuestos prácticos y la calificación de la prueba será de 0 puntos.

Salvo que se indique otra cosa en las bases específicas, podrá hacerse uso en este ejercicio de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consultas con los que se acuda provisto. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será el indicado en las bases específicas con un máximo de tres horas.

- **Plazas del Grupo: C. Subgrupos: C1 y C2:** Consistirá en la realización de los tres ejercicios obligatorios que se indican a continuación:

- Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de un examen teórico sobre el temario establecido en las Bases Específicas de la Convocatoria. El examen podrá ser a desarrollar por escrito o mediante un cuestionario de respuestas múltiples. El tiempo para desarrollar el examen será el determinado por el Órgano de selección, sin que pueda superar el tiempo máximo de una hora. En caso de que el examen sea escrito, posteriormente se procederá a su lectura ante el Órgano de Selección.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de un examen teórico sobre el temario establecido en las Bases Específicas de la Convocatoria. El examen podrá ser a desarrollar por escrito o mediante un cuestionario de respuestas múltiples. El tiempo para desarrollar el examen será el determinado por el Órgano de selección, sin que pueda superar el tiempo máximo de una hora. En caso de que el examen sea escrito, posteriormente se procederá a su lectura ante el Órgano de Selección.

- Tercer Ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico sobre las funciones propias de la plaza, que podrá consistir en solucionar un supuesto práctico, contestando por escrito, en forma expositiva o de test, o en la ejecución material del trabajo que le encomiende el mismo. En aquellas convocatorias que, aparte del temario general tengan uno específico, el ejercicio podrá consistir en contestar por escrito a preguntas que estén relacionadas con el mismo. Todo ello se determinará en las Bases Específicas de la Convocatoria.

- **Plazas del Grupo: E:** Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que se indican a continuación:

- Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de un examen teórico sobre el temario establecido en las Bases Específicas de la Convocatoria. El examen podrá ser escrito o mediante un cuestionario de respuestas múltiples. El tiempo para desarrollar el examen será el determinado por el Órgano de selección, sin que pueda superar el tiempo máximo de una hora. En caso de que el examen sea escrito, posteriormente se procederá a su lectura ante el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	26/130





Órgano de Selección.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico sobre las funciones propias de la plaza, que podrá consistir en solucionar un supuesto práctico, contestando por escrito, en forma expositiva o de test, o en la ejecución material del trabajo que le encomiende el mismo. En aquellas convocatorias que, aparte del temario general tengan uno específico, el ejercicio podrá consistir en contestar por escrito a preguntas que estén relacionadas con el mismo. Todo ello se determinará en las Bases Específicas de la Convocatoria.

2.1.- El día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

2.2.- La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que las personas con discapacidad que lo hayan solicitado puedan realizar los ejercicios contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes.

2.3.- El orden de llamamiento y la actuación de las personas aspirantes en la lectura de los ejercicios se establecerá de acuerdo con el orden que resulte del sorteo que se realizará, previo al inicio de los mismos y con validez para todos ellos, en el despacho de la Secretaría General de la Corporación y con la presencia de dos funcionarios de la Diputación Provincial de Cádiz designados por quien ostente dicha Secretaría. El resultado del sorteo será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

La lectura de los ejercicios se realizará en llamamiento único y se efectuará públicamente. Únicamente será posible un segundo llamamiento cuando la causa de incomparecencia sea comunicada antes de la realización del siguiente ejercicio y esté motivada por fuerza mayor, debidamente justificada.

2.4.- Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10,00), quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (5,00) en cada uno de ellos.

2.5.- El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

2.6.- La nota final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados.

3.- Fase de Concurso: En aquellos casos en que el sistema de selección sea el Concurso-oposición, la valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a lo regulado en el apartado de solicitudes, se ajustará a los siguientes criterios:

3.1. Servicios Prestados.

3.1.1- Servicios prestados como personal funcionario o laboral en cualquier Administración Pública, en el mismo grupo/subgrupo y misma denominación o similar. Entendiéndose por denominación similar que se trate de puestos de trabajo que supongan el desarrollo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	27/130





tareas de contenido equivalente: 0,10 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 4 puntos.

3.1.2- Servicios prestados en puestos de similares características en Empresas Privadas: 0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 2 puntos.

3.2.- Formación: La formación académica, los cursos de formación, así como los cursos de prevención en riesgos laborales y en materia de igualdad, y superación de ejercicios y pruebas selectivas de las Administraciones Públicas, se puntuarán y valorarán según los siguientes criterios:

- Puntuación: En todo caso, la suma de la puntuación de los apartados siguientes no podrá ser superior a 4 puntos.

3.2.1.- Formación Académica:

a) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera titulación universitaria.

1. Doctorado en una materia propia de las funciones del puesto indicadas en la convocatoria: 1,50 puntos (sólo para "A1" o personal Laboral asimilado)

1.1. Suficiencia Investigadora: Por estar en posesión de la "Suficiencia Investigadora" o "Experto Universitario" en el ámbito de las funciones indicadas en la convocatoria: 0,50 puntos. No computará este concepto si se aporta simultáneamente el grado de Doctor.

2. Otra titulación universitaria, de nivel académico superior al solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma Rama de Conocimientos (en los términos del Anexo II del Real Decreto 1393/07): 1,50 puntos.

3. Otra titulación universitaria, del mismo nivel académico que el solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma Rama de Conocimientos (en los términos del Anexo II del Real Decreto 1393/07): 1,00 punto.

b) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera titulación de Técnico Especialista (FP2, Módulo Profesional de nivel III, Maestría industrial) o Bachillerato.

1. Un título universitario superior en la misma Rama de Conocimientos, definido en función del temario correspondiente: 1,50 puntos.

2. Un título académico del mismo nivel docente al que se requiere en la convocatoria y en la misma Rama de Conocimientos: 1,00 puntos.

c) Méritos académicos de los puestos para los que se requiera titulación de Graduado Escolar (o titulación declarada legalmente equivalente).

1. Un título académico de Bachillerato o de Técnico Especialista (FP2, Módulo Profesional de nivel III, Maestría Industrial) en la misma Rama de Conocimientos, definido en función del temario correspondiente: 1,50 puntos.

2. Un título académico del mismo nivel docente al que se requiere en la convocatoria y en la misma Rama de Conocimientos, definido en función del temario correspondiente: 0,50 puntos.

d) Méritos académicos de los puestos para los que no se requiera titulación.

1. Graduado Escolar o titulación declarada legalmente equivalente: 1,00 punto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	28/130





### 3.2.2.- Cursos de Formación:

3.2.2.1.- Cursos acreditados de Formación y Perfeccionamiento impartidos por Organismos Oficiales y relacionados con el puesto, a juicio del Órgano de selección: 0,02 puntos/hora.

Los cursos que no aporten número de horas serán considerados de tres horas. Aquellos otros que expresen el número de días y no indiquen número de horas se valorarán a razón de tres horas por día de formación.

### 3.2.2.2.- Cursos de Prevención en Riesgos Laborales:

1. Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Superior: 0,75 puntos por cada uno.
2. Curso de Prevención en Riesgos Laborales de Nivel Intermedio: 0,50 puntos por cada uno.
3. Cursos de de Prevención de 20 o más horas: 0,20 puntos por cada uno.
4. Cursos de de Prevención de menos de 20 horas: 0,10 puntos por cada uno.

### 3.2.2.3.- Cursos en materia de Igualdad:

1. Master (Cuando no teniendo la condición prevista en el artículo 8 del Real Decreto 55/05, de 21 de enero, sea título propio universitario o se haya impartido por una administración pública) en materia de Igualdad: 0,75 puntos por cada uno.

2. Cursos de de Igualdad de 20 o más horas: 0,20 puntos por cada uno.

3. Cursos de Igualdad de menos de 20 horas: 0,10 puntos por cada uno.

En el supuesto de que el puesto ofertado esté dirigido a Prevención de Riesgos Laborales, este apartado no se valorará de manera autónoma, computándose en la forma indicada para los Cursos de Formación.

En el supuesto de que el puesto ofertado esté dirigido a Igualdad, este apartado no se valorará de manera autónoma, computándose en la forma indicada para los Cursos de Formación.

La participación a título de docente en alguna de las acciones formativas indicadas en los números anteriores, otorgará el doble de la puntuación que corresponda en cada caso. No obstante no se podrá superar la puntuación máxima indicada.

### 3.3. Oposiciones aprobadas sin plaza en la misma categoría.

Por superar una oposición siempre que no se haya obtenido plaza, en la misma categoría profesional:0,10 puntos por cada una.

4.- La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

5.- Los empates se dirimirán de conformidad con las siguientes instrucciones:

Para el establecimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se comprobará la existencia de infrarrepresentación de alguno de los sexos en la plaza de que se trate. Determinada la infrarrepresentación, se procederá sucesivamente del siguiente modo:

- Establecimiento de prelación en función de la suma total de las calificaciones obtenidas en el Primer y Segundo ejercicios.

- Si persiste el empate se tomará en consideración la puntuación de la prueba relativa a ejercicio o supuesto práctico realizado (Tercer ejercicio).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	29/130





- De persistir el empate se procederá al sorteo entre ellas.

A continuación se procederá con el otro sexo, que se pondrán en orden posterior al infrarrepresentado, siguiendo los mismos criterios antes señalados.

De no existir infrarrepresentación de uno de los sexos, se procederá para dirimir los empates de la forma indicada con todas las personas afectadas.

Se considerará que existe infrarrepresentación cuando, dentro de la Diputación Provincial de Cádiz, en la plaza de la convocatoria los efectivos de uno de los sexos sea inferior al cuarenta por ciento del total.

#### **OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Concluidas las pruebas, el Órgano de Selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación y la elevará como propuesta a la Presidencia para el nombramiento como personal funcionario.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública publicará en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En ésta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes hayan sido seleccionadas.

#### **NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO**

1.- Las personas aspirantes propuestas aportarán ante el Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz, los documentos que se indican a continuación, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas:

a) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto contemplado en el artículo 57.2 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación a descendientes de personas españolas o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo. Se presentará original o copia compulsada.

b) Título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario. Se presentará original o copia compulsada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	30/130





d) Certificado médico de Aptitud expedido por el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación Provincial de Cádiz, que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

e) Petición de puesto de trabajo y destino, de entre los ofertados, conforme al modelo que estará a su disposición en el Área de Función Pública y en sede electrónica.

2.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera y quedarán sin efecto todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

3.- Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias o cuando alguno de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base tercera, la Presidencia podrá requerir a la Comisión de Selección relación complementaria, con las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- La adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

5.- Presentada la documentación, quien ostente la Presidencia de la Corporación nombrará a la persona candidata seleccionada y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se le notificará el puesto adjudicado.

6.- La persona seleccionada tomará posesión del puesto en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Previamente, en el mismo acto, formulará el juramento o promesa de acatamiento establecido en el art. 62.1 d) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

1.- Las bases generales, las bases específicas de cada proceso selectivo, las convocatorias y las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas en los procesos selectivos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP).


Igualmente, se publicarán las bases generales y las bases específicas de cada proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) se publicará el anuncio de las convocatorias que deberá contener: denominación de la Escala, Subescala y Clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación convocante, clase y número de plazas, fecha y número del B.O.P. donde se han publicado las Bases y la convocatoria, así como la fecha y número del B.O.J.A. en que se han publicado las citadas Bases.

2.- En cumplimiento de la legislación vigente, la publicación de los actos administrativos se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz) en la dirección <http://www.dipucadiz.es>.

De igual modo, además del cumplimiento legal que se realiza con la publicación en el Tablón

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	31/130





Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en la misma dirección electrónica, entrando sucesivamente en los enlaces: "Servicios", "Función Pública y Recursos Humanos", "Selección de Personal", y "Oferta de Empleo Público", se tendrá acceso a toda la documentación que afecte a los diferentes procesos selectivos.

#### **UNDÉCIMA.- ALEGACIONES E IMPUGNACIONES**

1.- Se podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, a las calificaciones de los Órganos de Selección de las diferentes pruebas selectivas. El momento a partir del cual se inicia el plazo indicado en el párrafo anterior, será el día siguiente a la publicación de las calificaciones de cada ejercicio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

2.- Contra las resoluciones y actos de los Órganos de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Presidencia de la Corporación.

3.- Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Órganos de Selección de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

#### **PUNTO 12º: CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, DEFINITIVAMENTE APROBADO POR EL PLENO DE 19 DE OCTUBRE DE 2016.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Función Pública que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. González Pérez, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

"Como también pueden ver en el propio expediente de este punto, se advirtieron una serie de errores que no fueron corregidos en la propia acta de la comisión informativa que precedió al Pleno del mes de octubre, se ha tratado también como las centrales sindicales y como así se ha explicado lo que se trata es de subsanar esos errores que no se contemplaron. Muchas gracias".

**VOTACIÓN.**-Sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, acuerda hacer suya la Propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia, adopta el siguiente **ACUERDO**:


"Advertido error en el texto aprobado en el pleno de 19 de octubre de 2016 relativo al Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, se procede a corregir los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que:

Primero. En el artículo 2:

Donde dice:

"Artículo 2.- Formas de Provisión.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	32/130







Se regulan en estas Bases Generales las siguientes formas de Provisión:

- 1.- Provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz (personal funcionario o laboral fijo según la naturaleza de los puestos a cubrir).
- 2.- Habilitación con carácter provisional, Comisiones de Servicio y Movilidad del personal funcionario de carrera o laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.
- 3.- Procesos de Traslados para cubrir puestos de trabajo vacantes (personal funcionario, laboral fijo e indefinido)“.

Debe decir:

“Artículo 2.- Formas de Provisión.-

Se regulan en este Reglamento las siguientes formas de Provisión:

- 1.- Provisión con carácter definitivo de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz (personal funcionario o laboral fijo según la naturaleza de los puestos a cubrir).
- 2.- Habilitación con carácter provisional, Comisiones de Servicio y Movilidad del personal funcionario de carrera o laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.
- 3.- Procesos de Traslados para cubrir puestos de trabajo vacantes (personal funcionario, laboral fijo e indefinido)“.

Segundo. En el artículo 3:

Donde dice:

“Artículo 3.- Ámbito de Aplicación.-

Las presentes bases generales tienen por objeto la regulación de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz y sus Organismos Autónomos.

En las Bases Específicas de cada Convocatoria, que no pueden contradecir a estas bases generales, se determinará el personal que puede concurrir a estos procesos”.

Debe decir:

“Artículo 3.- Ámbito de Aplicación.-

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz y sus Organismos Autónomos.

En las Bases Específicas de cada Convocatoria, que no pueden contradecir a este Reglamento, se determinará el personal que puede concurrir a estos procesos”.

Tercero. En el artículo 6:

Donde dice:

“Artículo 6.- Solicitudes de Participación.-

1.- Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

2.- El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado para los concursos definitivos y en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos para los concursos provisionales.

3.- Las solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo oficial de instancias facilitado en el Área de Función Pública, serán presentadas en el Registro General de Entrada de esta Corporación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). A tales efectos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el “Reglamento de de los Registros Generales de documentos de la Diputación Provincial de Cádiz y de sus organismos públicos dependientes y del Registro Electrónico Común”

4.- Las personas candidatas deberán hacer mención expresa en la solicitud de reunir los requisitos exigidos y adjuntar copia compulsada de los méritos alegados”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	33/130





Debe decir:

"Artículo 6.- Solicitudes de Participación.-

- 1.- Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- 2.- El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado para los concursos definitivos y en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos para los concursos provisionales.
- 3.- Las solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo oficial de instancias facilitado en el Área de Función Pública, serán presentadas en el Registro General de Entrada de esta Corporación o en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tales efectos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "Reglamento de de los Registros Generales de documentos de la Diputación Provincial de Cádiz y de sus organismos públicos dependientes y del Registro Electrónico Común"
- 4.- Las personas candidatas deberán hacer mención expresa en la solicitud de reunir los requisitos exigidos y adjuntar copia compulsada de los méritos alegados".

Cuarto. En el artículo 8.3:

Donde dice:

"8.3.- Reclamación contra la relación definitiva de participantes.

Las personas interesadas podrán interponer reclamación previa en la vía administrativa, la cual es requisito previo al ejercicio de acciones en la vía contencioso administrativa ante la persona que ostente la Presidencia de la Corporación, contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente".

Debe decir:

"8.3.- Reclamación contra la relación definitiva de participantes.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo en los términos y plazos establecidos en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa".

Quinto. En el artículo 10.1:

Donde dice:

"10.1.-Concurso Ordinario.

El concurso como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración por la Comisión de Valoración y de acuerdo con lo establecido en las presentes bases generales, de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes, adecuadas a las características de los puestos ofrecidos y establecidas previamente en las convocatorias respectivas y que son alegados por los candidatos concurrentes.

Los concursos serán ordinarios, cuando se trate de proveer puestos de trabajo con una descripción genérica de funciones o bien de puestos de nivel básico o no singularizados. En estos casos el concurso consistirá en la superación de una única fase de méritos generales".

Debe decir:

"10.1.-Concurso Ordinario.

El concurso como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración por la Comisión de Valoración y de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes, adecuadas a las características de los puestos ofrecidos y establecidas previamente en las convocatorias

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	34/130





respectivas y que son alegados por los candidatos concurrentes.  
Los concursos serán ordinarios, cuando se trate de proveer puestos de trabajo con una descripción genérica de funciones o bien de puestos de nivel básico. En estos casos el concurso consistirá en la superación de una única fase de méritos generales”.

Sexto. En el artículo 15.2:

Donde dice:

“15.2. Experiencia en puesto de trabajo con la misma especialidad funcional (MÁXIMO 14 puntos):

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta, por un lado, la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con la misma especialidad funcional, y por otro, en atención al tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, conforme a la siguiente distribución:

15.2.1 Experiencia en puestos desempeñados en la Diputación Provincial de Cádiz con carácter definitivo o con carácter provisional, siempre que se haya accedido de forma reglamentaria (a través de concurso con convocatoria pública) debiendo aportar la persona solicitante la documentación acreditativa:

- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2,5 puntos por año hasta un máximo de 12 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 2 puntos por año hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

15.2.2 Permanencia en el puesto de trabajo de la misma especialidad funcional:

- Por tres años completos de permanencia 1 punto.
- Por cuatro años completos de permanencia 1,2 puntos.
- Por cinco años completos de permanencia 1,4 puntos.
- Por seis años completos de permanencia 1,6 puntos.
- Por siete años completos de permanencia 1,7 puntos.
- Por ocho años completos de permanencia 1,8 puntos.
- Por nueve años completos de permanencia 1,9 puntos.
- Por 10 años completos de permanencia 2 puntos”.

Debe decir:

“15.2. Experiencia en puesto de trabajo con la misma especialidad funcional (MÁXIMO 14 puntos):

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta, por un lado, la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con la misma especialidad funcional, y por otro, en atención al tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, con carácter definitivo o con carácter provisional, siempre que se haya accedido de forma reglamentaria (a través de concurso con convocatoria pública) debiendo aportar la persona solicitante la documentación acreditativa y conforme a la siguiente distribución:

15.2.1 Experiencia en puestos desempeñados en la Diputación Provincial de Cádiz de la misma especialidad funcional:

- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2,5 puntos por año hasta un máximo de 12 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 2 puntos por año hasta un máximo de 10 puntos.
- Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	35/130





dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.  
d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.  
e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

15.2.2 Permanencia en el puesto de trabajo de la misma especialidad funcional:

- a) Por tres años completos de permanencia 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia 1,2 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia 1,4 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia 1,6 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia 1,7 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia 1,8 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia 1,9 puntos.
- h) Por 10 años completos de permanencia 2 puntos”.

Séptimo. En el artículo 17:

Donde dice:

“Artículo 17.- Objeto.-

Cuando un puesto de trabajo, quede vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, como consecuencia de las necesidades urgentes e inaplazables, existentes en los Servicios y Unidades administrativas de la Corporación, se podrá convocar un proceso interno de habilitación al objeto de cubrir, con carácter provisional, dicho puesto de trabajo, cuya duración será de un año prorrogable por otro año más, hasta su cobertura definitiva por los procedimientos reglamentarios”.

Debe decir:

“Artículo 17.- Objeto.-

Cuando un puesto de trabajo, quede vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, como consecuencia de las necesidades urgentes e inaplazables existentes en los Servicios y Unidades administrativas de la Corporación, se podrá convocar un proceso interno de habilitación al objeto de ocupar con carácter provisional, dicho puesto de trabajo hasta su cobertura definitiva por los procedimientos reglamentarios y como máximo con una duración de un año prorrogable por otro año más”.

Octavo. En el artículo 30:

Donde dice:

“Artículo 30.- Impugnaciones.-

Cuantos actos administrativos se deriven de la aplicación del presente Reglamento y de las actuaciones de los Órganos de valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir de su entrada en vigor) y, por aquellas que en cada caso sean de aplicación y en su defecto por las generales de esta Ley, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.


Si planteada una reclamación previa, ésta no ha sido resuelta y no ha transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, no podrá deducirse la misma pretensión ante la jurisdicción correspondiente.

Planteada la reclamación previa, se interrumpirán los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación expresa de la resolución, o en su caso, desde que se entienda desestimada por el transcurso del plazo.

La reclamación deberá dirigirse al Diputado Delegado del Area de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz.

Transcurrido un mes sin que hubiera sido notificada resolución alguna, se podrá considerar

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	36/130





desestimada la reclamación a los efectos de la acción judicial contencioso-administrativa. Contra las resoluciones y actos de los Órganos de valoración y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el/la Presidente/a de la Diputación Provincial de Cádiz.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/las interesados/as estimen convenientes, cuando las circunstancias de los procesos de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, la interposición de cualquiera de las reclamaciones mencionadas en las presentes Bases Generales”.

Debe decir:

“Artículo 30.- Impugnaciones.-

Cuantos actos administrativos se deriven de la aplicación del presente Reglamento y de las actuaciones de los Órganos de valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, por aquellas que en cada caso sean de aplicación y en su defecto por las generales de esta Ley, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si planteado un recurso administrativo, éste no ha sido resuelto y no ha transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimado, no podrá deducirse la misma pretensión ante la jurisdicción correspondiente.

Planteado el recurso administrativo, se interrumpirán los plazos para el ejercicio de las acciones judiciales, que volverán a contarse a partir de la fecha en que se haya practicado la notificación expresa de la resolución, o en su caso, desde que se entienda desestimado por el transcurso del plazo.

El recurso administrativo deberá dirigirse al Diputado Delegado del Área de Función Pública de la Diputación Provincial de Cádiz.

Transcurrido el plazo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública sin que hubiera sido notificada resolución alguna, se podrá considerar desestimado el recurso a los efectos de la acción judicial contencioso-administrativa.

Contra las resoluciones y actos de los Órganos de valoración y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el/la Presidente/a de la Diputación Provincial de Cádiz.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/las interesados/as estimen convenientes, cuando las circunstancias de los procesos de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, la interposición de cualquiera de las reclamaciones mencionadas en el presente Reglamento”.

Noveno. En el artículo 31:

Donde dice:

“Artículo 31.- Incidencias.-

En todo lo no previsto en estas Bases Generales se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y de los respectivos Acuerdos de Negociación Colectiva para el personal funcionario y el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz”.

Debe decir:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	37/130





“Artículo 31.- Incidencias.-

En todo lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y de los respectivos Acuerdos de Negociación Colectiva para el personal funcionario y el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz”.

Visto todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la corrección de errores del texto del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, definitivamente aprobado por el Pleno de 19 de octubre de 2016”.

### **PROPOSICIONES**

#### **PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR EL GRUPO POPULAR, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DE LA ANTIGUA INSTITUCIÓN PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES (EDIFICIO VALCARCEL), Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO.**

El Pleno conoce el informe propuesta de la Asesoría Jurídica y de la Secretaría General que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente interviene el Sr. Secretario General para aclarar que la Asesoría Jurídica y la Secretaría General de común acuerdo propusieron a la Sra. Presidenta una vez que el expediente de resolución de recurso estaba terminado, que se planteara su posible inclusión en el Orden del Día de la Sesión de este Pleno por urgencia motivado en la necesidad de resolver el recurso toda vez que había transcurrido el plazo de un mes que tenía para su resolución, dado que a su vez se tuvo que dar audiencia al contratista como interesado en el procedimiento y por razones de seguridad jurídica para no tener que esperar al Pleno de marzo para su resolución.

Con carácter previo a la consideración de la Proposición, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de la misma en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminada previamente por la Comisión Informativa correspondiente, aprobándose dicha ratificación por la **mayoría simple** exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor y en consecuencia **quedando ratificada la inclusión de la misma en el orden del día y autorizado el debate.**

Seguidamente, interviene el Sr. Loiza García, Portavoz del Grupo Popular, por una cuestión de orden:

“Por una cuestión de orden, Sra. Presidenta. Este Grupo ha presentado un escrito solicitando que se retirara este punto del Orden del Día porque no sabemos si viene como propuesta de Gobierno o de urgencia como más o menos se ha hecho o viene como proposición, no lo entendemos, entre otras cosas porque tampoco tenemos ninguna propuesta en la documentación que tenemos. La documentación que tenemos es un índice, una serie de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	38/130





informes, finaliza con el informe de la Asesoría Jurídica, con el visto bueno del Secretario pero no tenemos propuesta por ningún Área política ni por la Presidencia que hoy se vota aquí. Y entre otras cosas, como la urgencia y ya el plazo del recurso está más que finiquitado, da igual que vaya a este o que vaya al siguiente Pleno, era un mes y no se ha cumplido y además llevamos tres meses, no entendemos ahora la urgencia en este sentido. Por tanto pedimos que se retire el punto entre otras cosas porque creemos que un expediente administrativo resolviendo un recurso de reposición tiene que ser dictaminado también como marca el reglamento por la comisión informativa necesaria”.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para aclarar lo que sigue:

“El hecho de la votación y la inclusión de la urgencia es la manera de contestar al escrito que Ud. ha pedido de retirada del punto. Se acaba de defender la urgencia y además por parte de la propuesta de la propia Secretaría General y Asesoría Jurídica se acaba de votar y por tanto se incluye en el orden del día como cualquier otro punto del orden del día. Y bueno, decir por su parte que yo creo que es bastante a la ligera el hecho de que se manifieste de que no hay ningún informe cuando lo que hay es precisamente un informe jurídico avalado tanto por la Secretaría General como el propio Gabinete Jurídico de esta Casa, por tanto creo que más seguridad jurídica que los cuerpos de letrados de esta Casa informen con respecto a su recurso, creo que no hay nada más serio que eso. Ahora tiene Ud. la oportunidad, en el debate del punto donde de nuevo esta Presidencia le otorgará los tiempos máximos que permite este Reglamento para que Ud. defienda su posición como lo hará también el Diputado proponente”.

Interviene el Sr. Loaiza García para decir lo siguiente:

“Pero Sra. Presidenta, es que no hay propuesta”.

Vuelve a intervenir la Sra. Presidenta para contestar:

“¿Cómo que no?, el informe jurídico que resuelve el propio informe, que se la puedo leer si quiere, si me lo permite el Sr. Secretario: Examinado el recurso de reposición interpuesto con fecha 23 de diciembre de 2016, por el Diputado Provincial D. José Loaiza García contra el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión del día 23 de noviembre de 2016, por el que se resolvió el contrato para la enajenación de inmueble conocido como “Institución Provincial Fernando Quiñones” (Edificio Valcárcel), por incumplimiento de la empresa adjudicataria Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. (Zaragoza Urbana) y se aprobó la liquidación del mismo. Dada cuenta de las alegaciones formuladas por dicha adjudicataria, como interesada en el procedimiento, con fecha 26 de enero de 2017. Y visto el informe emitido por la Secretaría General y de la Asesoría Jurídica, en el que se formula propuesta de resolución de dicho recurso, el pleno de la Diputación ACUERDA: Primero.- Aceptar el informe mencionado, que se incorporará al texto de esta resolución como motivación del mismo y, en consecuencia. Segundo.- Desestimar el recurso de reposición formulado, confirmando el acuerdo contra el que se ha interpuesto. No obstante, la Corporación acordará lo precedente. Ese informe lo tienen todos los portavoces y todos los grupos políticos y por tanto es la propuesta de resolución que se eleva hoy al Pleno de la Corporación. Tiene la palabra el Sr. González”.

Interviene el Sr. Loaiza de nuevo para comentar:

“Este Grupo no tiene esa propuesta Sra. Presidenta”.

La Sra. Presidenta vuelve a tomar la palabra para decir lo que sigue:

“Tiene que tener Ud. todas las páginas de los informes como las tiene el resto de grupos, si no habría otro problema distintos, pero es que además si me apura, tiene que tener Ud. completamente el informe porque en la propuesta viene hasta tres últimas frases del propio

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	39/130





informe, es decir, que no es una página que hemos incorporado, como yo sé que a Ud. también le gusta dejar sombras de dudas y sobre todo además intentar trasladar una imagen distinta de la transparencia que vierte esta Corporación y de los expedientes que se traen a este Pleno, la última página, a lo mejor si alguien de su grupo se hubiese leído el informe completo hubiera caído en la cuenta, la última página aparece la propuesta de resolución así como tres frases que forman parte del expediente. No obstante tiene la palabra el Sr. Diputado”.

Seguidamente interviene el Sr. González Pérez, del Grupo Socialista, para comentar lo que sigue:


”Si, con la venia Sra. Presidenta. Yo la verdad Sr. Loaiza no deja Ud. de sorprendernos permanentemente porque y empezando por donde termina la Presidenta, le puedo decir que es la página 14 de un informe de 14 páginas y que tiene una firma electrónica que avala el contenido de la propuesta, creo que queda bastante claro. Yo, Sr. Loaiza, de verdad que ante la seriedad del asunto que tenemos que resolver en el día de hoy y siempre y si me lo permite esa actitud políticamente indecente que está adquiriendo el Partido Popular con el tema de Valcárcel y de cuestiones que son de una trascendencia importante. Sr. Loaiza, tuvo Ud. cuatro años para resolver el asunto de Valcárcel y estuvo Ud. posiblemente en otras cuestiones, pero desde luego no les dio resolución, ha sido este Equipo de Gobierno el que ha traído una solución para Valcárcel y desde el minuto uno, no sé si por una cuestión personal o política suya o porque se lo mandan desde el Partido Popular de Cádiz, desde luego la actitud que está teniendo el Partido Popular en esta Diputación y con esta provincia no es de recibo. No es de recibo que traten de torpedear y de cuestionar incluso la labor de los técnicos de esta Diputación. El informe y la propuesta de resolución viene avalada y hay que destacarlo claramente, viene avalada por el informe que han hecho conjuntamente el Secretario General de esta Diputación y el Coordinador de la Asesoría Jurídica. No ha sido una cuestión política como ustedes están tratando de trasladar a los medios de comunicación y a la opinión pública, es una solución para Valcárcel y para el conjunto de ese espacio en la ciudad de Cádiz y es una solución, Sr. Loaiza, que le guste o no le guste, viene consensuada de otras instituciones como es el propio Ayuntamiento de Cádiz. Por lo tanto, Sr. Loaiza, no lo entendemos, el informe es claro, esperemos que se lo haya leído y viene a dar cumplidas respuestas a los planteamientos de por qué no se traslada al Consejo Consultivo, de la liquidación que se establece de manera correcta en su elaboración y en su aprobación, de la transacción que se produce de dicho inmueble y de la valoración en la segregación como así se realizó y como viene a ratificar, insisto, el informe conjunto que ha hecho el Secretario General y el Coordinador de la Asesoría Jurídica. Por lo tanto, Sr. Loaiza deje ya de entorpecer algo, que insisto, pudo Ud. resolver y posiblemente porque ni tenía ganas ni tenía capacidad fue capaz de resolver en su momento. Muchas gracias”.

A continuación interviene el Sr. González Santos, Portavoz del Grupo Sí Se Puede Cádiz para expresar lo que sigue:

”Con la venia, Sra. Presidenta, buenos días. Solamente subrayar las palabras del Diputado González, me sorprende como Alcalde la ciudad, me sorprende y me entristece a la vez que algo que ustedes no fueron capaces de solucionar durante sus años de mandato no solamente durante sus años de gobierno en esta Diputación sino también durante sus años de gobierno en el Ayuntamiento de Cádiz, sigan intentando dificultar una solución, una luz al final del túnel que es en lo que se ha convertido este caso del edificio y la parcela en la que se ubica Valcárcel, una parcela tan importante para la ciudad de Cádiz, con tanta proyección de futuro para la ciudad de Cádiz, que se enmarca en uno de los barrios con más problemas de la ciudad de Cádiz, ustedes no solamente no han sido capaces de solucionarlo durante los años que han gobernado, sino además que es que ahora, cuando soplan otros vientos en la ciudad y en el resto de instituciones, siguen intentando torpedear la solución. Me avergüenzo de esa actitud del Grupo Popular. Muchas gracias, Sra. Presidenta”.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Loaiza García:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	40/130







"Pregunto si esto va como propuesta con dos turnos o como proposición con un turno nada más".

La Sra. Presidenta le responde:

"No hay problema de que haya dos turnos, al contrario, así puede Ud. decir todo lo que vierte en otros sitios que lo pueda verter en el Salón de Plenos y que conste en el acta".

Interviene de nuevo el Sr. Loaliza:

"La veo muy nerviosa y muy irascible con este tema. Si este tema no hay ningún problema y todo jurídicamente aceptable, no hay ningún problema, es que no lo veo. Tampoco veo por qué viene de urgencia, viene de esta manera, porque si hubiera venido como asunto de urgencia se mete en el último punto de urgencias de Gobierno, no en proposiciones, es que no lo veo, es que no lo entiendo, y eso es falta de transparencia porque ustedes en el borrador en el punto de la Junta de Portavoces no venía esta punto. Yo sigo sin tener la propuesta, tengo un informe que me parece perfecto pero es que un informe no es una propuesta de Pleno, es que no tengo la propuesta, no sé si la hay, si la hay pasémela ustedes, yo tengo el informe que termina firmado por el asesor jurídico y por el Sr. Secretario donde se adapta la propuesta de resolución, pero esto es un informe que se pide, quiero la propuesta que vamos a votar, si no esto es nulo de pleno derecho, deme Ud. la propuesta, es que no la tengo, ¿qué propuesta vamos a votar?, esto es un informe, de aquí tiene que salir la propuesta que nosotros votamos y yo no la tengo, eso es lo que yo quiero, si no, señor, esto es nulo de pleno derecho porque no hay propuesta, que es lo que yo he dicho. En segundo lugar, no entiendo por eso esas prisas. Yo no estoy dudando, lo que pido es que se me de, a mí no se me ha dado, yo lo que pido es el documento que es la propuesta que hoy se vota aquí, no el informe. Yo tengo libertad para expresar lo que yo entienda que esto es y yo no pongo en duda la gestión del Secretario ni de Intervención ni de ningún asesor jurídico, déjeme Ud. a mi. Los tres motivos por el que recurrimos este procedimiento fueron por vulneración del procedimiento, aquí se nos vuelve a decir que no hace falta el Consejo Consultivo, nosotros entendemos que sí hay oposición y lo seguimos entendiendo, por administración ilegal del patrimonio provincial, porque no entendemos la valoración, no entendemos cómo se le da un valor a esa finca por una auditoría externa de la propia Diputación y luego presenta otra la empresa y se toma también como buena y se rebaja dinero a favor de esta Diputación, no lo entendemos, no entendemos cómo esas obras que son de conservación de un edificio que no va para el interés general del contrato, se valoran y se le descuenta a la Diputación, no entendemos esa valoración, creemos que se ha favorecido a la empresa, que sale favorecida por ese mutuo acuerdo, por eso que dice el Alcalde de Cádiz que es tan importante pero creemos que se está menoscavando el patrimonio de esta Diputación, igual que creo que si hay un tema de plusvalía donde hay tres millones en juego y se ha consensuado con el Ayuntamiento de Cádiz, ¿por qué tiene que ser esta Diputación la que asuma ese gasto cuando no va a ser para hotel, cuando ya se sabe que no va a ser para hotel?, eso es lo que hemos pedido. Por cierto, no hay informe de Intervención, que no será preceptivo, pero ya que estamos discutiendo la valoración podría haber intervenido la Interventora de esta Casa a petición de la Presidencia, por ejemplo, porque la Intervención de la Diputación en cuanto al expediente que se votó en noviembre, hablaba de que había cosas que había que motivarlas y eso no se ha motivado, se deja caer en algunos casos, pero no se ha motivado. Pues no entendemos ese tema de valoración. Hemos hablado de las obras, hay que discutir, nosotros discutimos y seguimos discutiendo todo lo que se paga por la Escuela de Hostelería, lo seguimos discutiendo, ¿porque sólo el alquiler?, nosotros tuvimos que trasladar la Escuela de Hostelería a falta de mantenimiento de servicios que ya era de Zaragoza Urbana y tuvimos que elegir el sitio, un sitio vacío y hacer las obras, aquí no se entiende. Y luego, nosotros seguimos discutiendo la transacción, nosotros seguimos discutiendo las formas, se está de acuerdo tanto en la Diputación como se está de acuerdo en la empresa que es resolución del contrato por incumplimiento del mismo. No se pueden ustedes de acuerdo al final en qué negocios jurídicos han hecho

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	41/130





porque uno dice "terminación consensuada" y otro dice "transacción", mire, al final esto lo que engloba y lo que viste es un mutuo acuerdo incluso en los papeles de hemeroteca que ustedes han metido aquí hablan del mutuo acuerdo, pues la ley es muy clara, el mutuo acuerdo no se lleva o está prohibido si hay incumplimiento de contrato, eso lo dice la ley de Procedimiento Administrativo, ¿entonces aquí por qué se llega a un acuerdo cuando hay un incumplimiento del contrato?, y aquí no vale que esto es parte del pago, no parte del pago, aquí vale la reversión y la licitación en todo caso, eso es lo que venimos diciendo. Esto se hubiera arreglado de una manera muy sencilla, Consejo Consultivo y lo dije, el Consejo Consultivo dictamina y este Partido asume el dictamen del Consejo Consultivo, sin ningún problema, ustedes no han querido, ¿por qué no han querido? Sra. Presidenta no entendemos ni la manera de meterlo en el orden del día ni por qué a ustedes esto les pone tan nerviosos, no lo entiendo, yo no pongo en ningún sitio oscuridad, no me han contestado ustedes a 500 decretos, no nos han dado ni 500 decretos, es lo que dije ayer en rueda de prensa y luego dije lo que estaba diciendo. Muchísimas gracias".

Toma la palabra la Sra. Presidenta para aclarar lo que sigue:

"Todavía le quedan a Ud. cuatro minutos, lo digo porque por parte de esta Presidencia para que no haya ningún problema con el tema salvo que ningún otro Grupo tenga alguna objeción se han doblado los tiempos".

Interviene de nuevo el Sr. González Pérez:

"Si, con la venia Sra. Presidenta. Mire Ud. Sr. Loaiza, de verdad, menudo papelón el que tiene Ud. que hacer aquí hoy, menudo papelón, yo, le insisto, yo no sé si es que desde su propia formación política y posiblemente desde la propia ciudad de Cádiz el Partido Popular le empuja a hacer este teatro que está Ud. formulando aquí pero por un lado dice que no tiene el informe, que no tiene la propuesta y después por otro lado, hace Ud., si, mire, pero Sr. Loaiza, se lo ha dicho la Presidenta con claridad, yo le he escuchado a Ud. atentamente".

Toma la palabra la Sra. Presidenta:

"Perdone Sr. González. Sr. Loaiza, he doblado el tiempo, le ha sobrado a Ud. más de cuatro minutos para que diga todo lo que Ud. entienda que tiene que decir y que vierta sobre este Pleno todas las dudas que tenga, sobre todo porque como en los últimos meses está Ud. empeñado en intentar trasladar una imagen opaca de la gestión de esta Corporación y de esta Diputación, de verdad, creo que este es un tema de tanto interés para la ciudad y para la provincia que soy la primera interesada en que todos los Diputados provinciales conozcan toda la información. Lo que sí le pido es que si Ud. en el tiempo que Ud. ha tenido uso no ha sido ni siquiera capaz de explicar su posición con argumentos sólidos y al mismo tiempo le ha sobrado tiempo, que no interrumpa al Sr. Diputado porque el Sr. Diputado sí va a necesitar el tiempo para contestarle a todas las cosas que Ud. ha vertido hoy. Tiene Ud. la palabra Sr. González".

Continúa el Sr. González Pérez con su intervención:

"Muchas gracias, Sra. Presidenta. Le insisto Sr. Loaiza, haga Ud. por favor el ejercicio de coger el documento, ese informe jurídico al que Ud. hace referencia y en la página 14 lea conmigo, "Propuesta de resolución", una propuesta en que como ha leído textualmente la Sra. Presidenta se establece por un lado aceptar el informe mencionado y le insisto, un informe que viene a desmontar su criterio, Sr. Loaiza, sólo el criterio que ha establecido el Partido Popular, porque se han quedado solos, se han quedado solos en la negativa y en poder torpedear este proyecto. Sra. Colombo, yo comprendo que Ud. posiblemente sea parte de esa estrategia, la de torpedear proyectos en la ciudad de Cádiz, pero yo le agradecería que mantenga por lo menos la compostura a la hora de estar en el Pleno, a la hora de interrumpir a los Diputados, porque la realidad Sra. Colombo es que este es un proyecto que como decía la Presidenta, viene a solventar un problema que durante muchos años ha

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	42/130





afectado a la ciudad y a la provincia de Cádiz. De esos años, cuatro, estuvo bajo su responsabilidad y no fueron capaces de hacer nada, pero le insisto es un informe que viene avalado y que se ha elaborado conjuntamente por el Secretario General y por el Coordinador de la Asesoría Jurídica, por lo tanto estamos hablando que no hay en la contestación a estas alegaciones ninguna carga política, todo lo contrario, Sr. Loaiza. Ud. está empeinado en querer hacer ver que este un proceso de oscurantismo, que este es un proceso que se está haciendo sin falta de información y de transparencia a los grupos de la oposición y a los ciudadanos y eso, Sr. Loaiza, desde luego y le insisto, porque parece que tiene Ud. la piel muy fina cuando se le critica, la realidad, Sr. Loaiza es que eso no es decente, no es decente cuestionar la calidad de los informes jurídicos que se están aportando en este documento. Mire Ud., le dicen en el punto número 1 y cuando se empiezan a contestar esas cuestiones y esos criterios que le insisto, se ha quedado Ud. solo, se le plantea como innecesario el dictamen del Consejo Consultivo y se le motiva el por qué no ha sido necesario elevarlo al Consejo Consultivo. También se le articula cómo se ha elaborado la liquidación de este contrato y por tanto de la manera correcta que así se ha elaborado y la transacción de cómo se ha hecho la liquidación del contrato en perfecto criterio lícito a la hora de ejecutarla, o la valoración aprobada de la finca a segregar. Tiene Ud. puntual contestación a todos y a cada uno de los criterios que Ud. intentó posiblemente darles una justificación, un argumento a lo que no deja de ser y le insisto y lo digo públicamente, simplemente un posicionamiento político del Partido Popular que quiere torpedear esta iniciativa, que quiere torpedear este proyecto que le insisto que va a ser bueno para el conjunto de la ciudad, del barrio de la Viña como se ha establecido por parte del propio Alcalde y Diputado en esta Corporación, pero también como así han manifestado todos y cada uno de los agentes e instituciones que han valorado positivamente este proyecto. Sr. Loaiza, el problema es que como no lo han hecho ustedes, no lo pueden apoyar, el problema es que le están dirigiendo a Ud. su estrategia en este Pleno de la Diputación posiblemente por otros representantes del Partido Popular y la realidad, Sr. Loaiza, es que jurídicamente no hay un resquicio en el que Ud. se pueda agarrar, en el que ustedes se puedan sustentar para seguir manteniendo esa actitud, ese empeinamiento en parar un proyecto, que desde luego, Sr. Loaiza, se han quedado solos a la hora de tratar de torpedearlo o de pararlo por el bien de la ciudad de Cádiz. Muchas gracias”.

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular y 1 abstención del Diputado del Grupo Socialista José María Román Guerrero, por no encontrarse en ese momento en el Salón de Plenos), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“A solicitud del Sr. Director del Área de Presidencia se emite el presente informe, con base en los extremos que se deducen de los siguientes

#### ANTECEDENTES

I.- En sesión del día 23 de noviembre de 2016, el Pleno de esta Diputación ha acordado la resolución del contrato para la enajenación de inmueble conocido como “Institución Provincial Fernando Quiñones” (Edificio Valcárcel), y ha aprobado la liquidación del mismo, mediante acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Declarar resuelto el contrato formalizado el 25 de junio de 2003 con la empresa Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. (Zaragoza Urbana), para la enajenación de los edificios sitios en esta ciudad de Cádiz y conocidos como “Institución Carlos María Rodríguez Valcárcel” y “Celestino Mutis”, en aplicación de la cláusula 27.1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por considerar acreditado el incumplimiento contractual y que la causa es imputable al adjudicatario.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	43/130





Segundo.- Ordenar a adjudicataria la reversión a esta Diputación de las fincas enajenadas, en el estado en que se encuentren y libre de cargas y gravámenes, reversión que deberá efectuarse en los términos establecidos en el apartado sexto de este acuerdo.

Tercero.- Declarar la concurrencia de un interés público, que justifica la terminación convencional del procedimiento de liquidación del contrato a que se refiere el apartado primero de la presente propuesta, con el objeto de obtener la recuperación inmediata de los mencionados inmuebles, lo que permitiría: de una parte, que tales inmuebles puedan ser inmediatamente destinados a usos públicos, en concurrencia con el interés último de la Corporación de construcción de un hotel en la zona; de otra, evitar los enormes perjuicios que se podrían derivar de las dilaciones de una eventual impugnación judicial del procedimiento de resolución y liquidación del contrato, y que podrían afectar al estado de conservación de un edificio histórico.

Cuarto.- Ordenar la cancelación de la garantía definitiva constituida, al no ser necesaria para el aseguramiento de las obligaciones de la adjudicataria respecto al contrato que se resuelve, por resultar un saldo económico a su favor.

Quinto.- Declarar innecesaria la incoación de procedimiento para declarar la prohibición de contratar por causa de la resolución del contrato, por considerar que el incumplimiento no se ha debido a la existencia de dolo o manifiesta mala fe en la adjudicataria, ni se han producido daños a los intereses públicos con entidad suficiente para justificar tal sanción.

Sexto.- Aceptar la propuesta de pago de la cantidad resultante de la liquidación del contrato permitiendo a la adjudicataria mantener la propiedad de una parcela no edificada de 4.117,52 metros cuadrados, que se segregará de la que debe reintegrar a la Diputación, estableciendo su valor en 2.646.305,80 euros, aprobando la transacción sobre los bienes que deben revertir a la corporación y el convenio, que se adjunta como anexo, propuesto como instrumento para llevarla a cabo determinando los derechos y obligaciones asumidos por las partes, autorizando la firma del mismo por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de poner fin al procedimiento de liquidación del contrato.

Séptimo.- Ordenar el desistimiento de esta Diputación de todos los procedimientos judiciales pendientes con la adjudicataria en relación con el inmueble, por pérdida sobrevenida de su objeto tras la resolución del contrato.”


Este acuerdo ha sido adoptado la por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos a favor de 18 Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz, y Ganemos Jerez; los votos en contra de 12 Diputados del Grupo Popular; y la abstención, por ausencia tras el inicio del debate, de un Diputado del Grupo Socialista.

II.- Con fecha 23 de diciembre de 2016, el Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Popular, D. José Loaiza García, ha interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo transcrito, en el que pide su anulación en virtud de las siguientes alegaciones:

1) Que el acuerdo vulnera el procedimiento establecido por no haberse solicitado dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, ya que, a juicio del recurrente, la adjudicataria ha manifestado su disconformidad con la causa de resolución del contrato.

2) Que en la liquidación del contrato se reconocen derechos en favor de la adjudicataria de forma improcedente. En concreto, considera el recurrente que no procede el pago de la cantidad que ésta ha satisfecho al Ayuntamiento de Cádiz como consecuencia del aumento del aprovechamiento urbanístico del inmueble, ni de las obras que ha ejecutado para el mantenimiento del inmueble. Por otra parte, considera que en la indemnización que ha de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	44/130





satisfacerse a la Diputación por los perjuicios derivados del incumplimiento contractual deben incluirse, además del alquiler de la nueva sede de la Escuela Provincial de Hostelería, las obras de adaptación que se ejecutaron para el traslado de la misma. Tampoco considera procedente la asunción por parte de la Diputación de los gastos pendientes como parte proporcional del incremento del aprovechamiento urbanístico aún adeudado al Ayuntamiento de Cádiz y los gastos de urbanización.

3) Que no está suficientemente justificada la transacción aprobada para hacer efectivo el saldo de la liquidación a favor de la adjudicataria, ya que no existe ningún litigio pendiente que resolver, por lo que estaríamos ante una dación en pago que escapa de las previsiones de la legislación de bienes.

4) Que no está conforme con la valoración de la finca segregada que mantendrá la adjudicataria, ya que al existir diferencias entre las tasaciones practicadas por encargo de la Diputación y de la adjudicataria, en lugar del informe emitido por un Arquitecto de la Diputación, debe realizarse una tercera valoración contradictoria.

5) Que considera incompatible la resolución por mutuo acuerdo con la existencia de causa de resolución del contrato, aunque no está afirmando que se haya producido tal mutuo acuerdo.

III.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), el 12 de enero de 2017 se ha dado traslado del recurso interpuesto a la adjudicataria, como interesada, habiendo presentado escrito de alegaciones el día 26 siguiente, oponiéndose a la estimación de dicho recurso por las siguientes razones:


1) El dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía resulta innecesario, ya que no ha existido oposición a la resolución del contrato, puesto que ha aceptado expresamente la causa de incumplimiento invocado por la Diputación, si bien ha manifestado la inexistencia de dolo o culpa en ese incumplimiento en relación con los efectos de tal incumplimiento, así como sus reservas respecto a la liquidación del contrato. Señala también que la intervención del órgano consultivo solo está justificada en defensa de los intereses del administrado.

2) La liquidación aprobada es correcta. Las cantidades satisfechas al Ayuntamiento de Cádiz como contraprestación del aumento de aprovechamiento urbanístico supone un gasto que sirve para los fines de interés general que condicionaron en su momento la enajenación, aumentando el valor del inmueble, deben ser incardinados en el concepto amplio de "obras" al que se refiere el pliego de cláusulas administrativas, y de no satisfacerse se produciría un enriquecimiento injusto de la Diputación, a la que revierte el inmueble con ese aumento de aprovechamiento. Las obras de mantenimiento eran necesarias y están vinculadas con el fin de interés general que condicionaba la enajenación. Las obras de adaptación de la Escuela Provincial de Hostelería no debe soportarlas la adjudicataria porque son el resultado de la libre elección de la Diputación y no son consecuencia de la resolución del contrato. Con respecto a las obligaciones pendientes del convenio de planeamiento y gastos de urbanización, considera que se trata de obligaciones *propter rem* que se transmiten a la Diputación como consecuencia de la reversión, habiendo asumido no obstante la adjudicataria el pago íntegro de las cantidades adeudadas.

3) La transacción en la forma de hacer efectiva la liquidación del contrato es perfectamente lícita, estando justificado en el expediente el interés público que la motiva, en particular, la evitación de ulteriores litigios, a los que ha renunciado, y considera erróneo el razonamiento del recurrente respecto a la limitación de la transacción a la resolución de un litigio ya existente, pues así se deduce del artículo 1.809 del Código Civil (CC). No obstante, señala que no se ha producido una transacción, sino una terminación convencional del procedimiento de liquidación.

4) La valoración aprobada de la finca a segregar es correcta, siendo innecesaria una tercera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	45/130





valoración, una vez que se ha motivado suficientemente, mediante informe del Arquitecto Director del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, la adecuación de una de las dos tasaciones realizadas.

IV.- Con objeto de someter al Pleno de la Corporación la propuesta de resolución que proceda sobre el recurso interpuesto, se ha solicitado informe de la Secretaría General y de la Asesoría Jurídica, y existiendo coincidencia de criterios sobre las cuestiones examinadas, se emite por los funcionarios responsables de ambos servicios el presente informe, de forma conjunta, en el que se formulan las siguientes

## CONCLUSIONES

Primera.- Legitimación para la interposición del recurso. El artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), establece que, junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos.

Consta en el acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 23 de noviembre de 2016, que los doce Diputados del Grupo Popular, entre los que se encuentra el recurrente, votaron en contra del acuerdo objeto de su recurso. En consecuencia, está legitimado, a tenor del precepto que se acaba de transcribir, para interponer recurso contencioso-administrativo contra dicho acuerdo.

Aunque esta norma únicamente se refiere al proceso contencioso-administrativo, hay que entender que la legitimación incluye también la posibilidad de interponer recursos administrativos como el potestativo de reposición, y debemos hacer a este respecto las siguientes consideraciones.

El artículo 211.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aún establece que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo contra actos o acuerdos de las autoridades y entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, deberá formularse recurso de reposición, que se presentará ante el órgano que hubiere dictado el acto o acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acto o acuerdo.

Pero en la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJ), el recurso de reposición ha perdido su carácter de requisito previo para el acceso a la jurisdicción, configurándose por el artículo 123 LPA como meramente preceptivo. La remisión tanto del artículo 63.1.b) LBRL como del artículo 211.1 ROF a la regulación del procedimiento contencioso-administrativo podría hacer pensar que la legitimación que establece el primero de ellos solo faculta para acudir a los órganos de ese orden jurisdiccional, y no para plantear recursos administrativos, que ya no son necesarios para la impugnación en sede judicial.

No obstante, por aplicación de principio *pro actione*, debe considerarse que, aun siendo potestativo, el recurso de reposición constituye un medio de evitación del proceso que también debe estar disponible para los miembros de las corporaciones locales en las mismas condiciones en las que disponen de él los restantes sujetos legitimados para la impugnación de los acuerdos de éstas.

Segunda.- Plazo para la interposición y resolución. El recurso de reposición debe interponerse en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso, según prevé el artículo 124 LPA. Este plazo debe computarse, cuando lo interponen miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra del acuerdo, desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	46/130





acuerdo, pues así lo establece el artículo 211.3 ROF.

El recurso que examinamos se ha presentado el día 23 de diciembre de 2016, esto es, dentro del plazo de un mes desde que se adoptó el acuerdo el 23 de noviembre de 2016.

Tercera.- Requisitos procedimentales para la resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de un mes (art. 124.2 LPA), debiendo entenderse desestimado presuntamente transcurrido dicho plazo (art. 123.2 LPA). Este plazo ha transcurrido ya a la fecha de emisión del presente informe, por lo que el recurrente puede entender tácitamente desestimado su recurso y acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ello no exime a la Administración de la obligación de resolver expresamente que le impone el artículo 21 LPA, por lo que es obligado someter a debate y resolución del Pleno de la Corporación el recurso planteado.

Respecto a los requisitos de dicho acuerdo, la Ley no exige un quorum específico para la resolución de los recursos administrativos.

Cuarta.- Examen de la alegación de vicio de nulidad por no haberse solicitado previamente dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.


El recurrente considera que el acuerdo adoptado por el Pleno está incurso en causa de nulidad absoluta del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), pues se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido por no haberse solicitado dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, ya que, a su juicio, la adjudicataria ha manifestado disconformidad con la causa de resolución del contrato.

Para abordar esta cuestión es preciso delimitar previamente el objeto de lo acordado, poniéndolo en relación con la exigencia procedimental que se invoca en el recurso. El acuerdo recurrido contiene, en realidad, tres acuerdos distintos y sucesivos, adoptados en un solo acto:

- La resolución del contrato por incumplimiento del contratista, para la que el artículo 96 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), exigía el dictamen del órgano consultivo correspondiente, si se formula oposición por parte del contratista.
- La liquidación del contrato, como consecuencia de su resolución, acuerdo que no requiere la intervención del órgano consultivo, tal como se explicará más adelante.
- La aprobación de la forma de hacer efectivo al contratista el saldo de la liquidación, mediante la renuncia a la reversión de parte de la finca enajenada, acuerdo que supone la transacción sobre derechos patrimoniales de la Diputación y requiere dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía si la transacción supera el 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, por disponerlo así el artículo 73 LBA. En el expediente quedó acreditado que los recursos ordinarios del Presupuesto General de la Diputación de Cádiz para el año 2016 ascendían a 197.047.598,64 euros, por lo que el importe del valor de la finca objeto de la transacción (2.646.305,80 €) supone el 1,34 por 100 de dichos recursos, no siendo necesario, en consecuencia, recabar dicho dictamen.

Pues bien, la cuestión que plantea el recurrente únicamente puede ponerse en conexión con el primero de estos tres acuerdos, la resolución del contrato. Esto es importante destacarlo porque el resto de las cuestiones, de índole sustantiva, que se plantean en el recurso, no tienen ninguna relación con la resolución del contrato, sino con los dos acuerdos que son

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	47/130





consecuencia de éste. Es decir, la intervención preceptiva del Consejo Consultivo únicamente podría haber tenido como objeto la existencia o no de causa de resolución, no la liquidación y la forma de hacerla efectiva. Y es preciso hacer esta puntualización porque la pretensión última a la que se contrae el recurso es que, tras la anulación del acuerdo, "se proceda a realizar una nueva liquidación de las cuentas de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este escrito y se remita el expediente al Órgano Consultivo de la Comunidad Andaluza", lo que evidencia una errónea apreciación del alcance de la intervención del Consejo Consultivo, al que no le corresponde supervisar la liquidación del contrato, sino únicamente pronunciarse sobre la existencia de causa de resolución si hubiera existido oposición por parte del contratista. Y eso es lo que ahora vamos a examinar.

Conviene hacer un primer enfoque de la cuestión recordando los antecedentes del acuerdo adoptado, que quedaron reflejados en el informe emitido por la Asesoría Jurídica. El Pleno de la corporación, en sesión de 20 de febrero de 2013, desestimó la solicitud de resolución del contrato que había formulado la adjudicataria, aprobó la liquidación de las cantidades pendientes, requiriendo el pago de la mismas y exigiendo su cumplimiento. Contra este acuerdo interpuso la adjudicataria recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario 141/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Cádiz) que fue desestimado por el Juzgado en sentencia dictada el 30 de abril de 2015, sentencia que fue confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía (Sección 1ª), al desestimar, mediante la de 6 de abril de 2016, el recurso de apelación 803/2015 interpuesto por la adjudicataria.

Esta confirmación jurisdiccional de lo acordado por el Pleno viene a constituir prácticamente una presunción de cosa juzgada con respecto a la existencia de una situación de incumplimiento por parte de la adjudicataria, situación que no podía desconocer cuando formula sus alegaciones sobre la resolución del contrato, el 27 de mayo de 2016, lo que hace inviable una manifestación de oposición al hecho objetivo de incumplimiento de los plazos de ejecución. Estas consideraciones son importantes a la hora de interpretar el contenido de sus alegaciones.

Se indica en el recurso que la adjudicataria, aún estando de acuerdo con resolver el contrato, manifiesta su disconformidad con la causa, esto es, el incumplimiento previsto en la cláusula 27.1.e) del pliego. No es esto lo que se deduce de la lectura de las alegaciones que formuló en el procedimiento de resolución. En el propio recurso se transcribe el párrafo en el que la adjudicataria acepta la resolución del contrato que la Diputación pretende en aplicación de la citada cláusula.

Otra cosa es que, aún aceptando la existencia de ese incumplimiento, innegable como hemos dicho porque depende únicamente del hecho objetivo del transcurso de unos plazos y ya ha sido discutido en sede judicial, se oponga a algunos de los efectos que pueden derivarse de la declaración de incumplimiento que se pretende. Las posibles dudas a este respecto han quedado despejadas con las alegaciones que ahora ha realizado la adjudicataria en trámite de audiencia sobre este recurso, en las que, sin reservas, declara que no ha existido oposición a la resolución del contrato, que ha aceptado expresamente la causa de incumplimiento invocado por la Diputación, si bien ha manifestado la inexistencia de dolo o culpa en ese incumplimiento en relación con los efectos de tal incumplimiento, así como sus reservas respecto a la liquidación del contrato.

No puede sustentarse el razonamiento del recurrente con la cita del Dictamen 408/2013 del Consejo de Estado que menciona, que no guarda relación con el supuesto que examinamos, ya que se refiere a un supuesto de alegación por el contratista de una causa de resolución concreta, la declaración de concurso de acreedores, distinta al incumplimiento, lo que sí constituye una clara muestra de oposición.

Tampoco puede apoyarse en el informe emitido por la Secretaría General, en el que únicamente se expresa que el posicionamiento de la adjudicataria deberá deducirse de lo que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	48/130







efectivamente se resuelva sobre la aceptación de la liquidación, pues habrá de distinguirse entre los supuestos en que se formula la oposición a la resolución misma y aquellos otros en que la oposición se formula sólo a los efectos de ésta, y que por tanto no comportan la necesidad de dicho trámite. Este informe da cuenta de la línea jurisprudencial establecida por las sentencias del Tribunal Supremo de 9 de enero de 2012 (RJ 2012\9) y 26 de marzo de 2012 (RJ 2012\5527), que han puesto de manifiesto los dictámenes del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha 321/2013, de 9 de octubre, y del Consejo Jurídico de la Región de Murcia 274/2104.

El primero de estos dictámenes resume de esta forma la formación de esta línea jurisprudencial:

"La cuestión suscitada con el comentario previamente transcrito entronca con una incógnita que continuadamente ha planeado sobre el concreto alcance de la intervención de los órganos consultivos en los procedimientos de resolución de contratos, habiéndose inclinado este Consejo, hasta la fecha, por entender que cualquier signo de oposición expresado por el contratista en el trámite de audiencia arbitrado al efecto, comportaba la obligatoriedad de instar el dictamen del órgano consultivo correspondiente, en cuyo caso este era emitido con carácter preceptivo. Sin embargo, el sostenimiento de esta tesis se ha visto seriamente menoscabado por la línea jurisprudencial plasmada en dos recientes sentencias del Tribunal

Supremo, de 9 de enero de 2012 (Ar. RJ 2012,9) y 26 de marzo de 2012 (Ar. RJ 2012,5527), donde se ha abordado explícitamente esta singular problemática significando al efecto: *"Debemos indicar que efectivamente la Sentencia de instancia [que declaraba la nulidad de un acuerdo resolutorio, por falta de dictamen del órgano consultivo competente], ha confundido, al no distinguirlos correctamente, la resolución del contrato administrativo, con los efectos que derivan de la resolución como es la liquidación. [ ] La Administración declara la resolución del contrato si concurre alguna de las causas previstas en el artículo 111 y en el artículo 149 del TRLCAP. El expediente para la resolución del contrato, según dispone el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción vigente al tiempo de dictarse la resolución recurrida, puede iniciarse: de oficio por la Administración, y en tal caso se deberá dar audiencia por plazo de 10 días naturales al contratista, para que muestre su conformidad o disconformidad con la resolución del contrato; o a instancia del propio contratista, como fue el caso. Es en esta fase donde puede operar la oposición a la resolución del contrato por parte del contratista, y en tal supuesto será necesario ex artículo 59.3º a) del citado texto el preceptivo informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva. En el caso de autos la resolución fue a instancia del propio contratista; por lo que no había oposición a la resolución del contrato. [ ] En resolución aparte, resolución que puede ser sucesiva o simultánea (si las obras deben ser continuadas por otro contratista o por la Administración), se determinan los efectos que derivan de su resolución según dispone el artículo 151 de la TRLCAP. La oposición del recurrente en la instancia venía referida a los efectos de la resolución del contrato [...] Procede por tanto estimar el recurso de casación, al haber interpretado y aplicado incorrectamente la Sentencia de instancia los artículos 59.3º,a) y 149 y 151 de TRLCAP".*

Parece evidente a este Consejo que la doctrina contenida en dichas sentencias, fundada en la aplicación de los artículos 59.3.a) y 151 TRLCAP -el segundo de ellos, relativo al contrato de obras- es igualmente trasladable a la normativa actualmente vigente, al existir un pleno paralelismo entre dichos preceptos y los contenidos en los artículos 211.3.a) y 239 del actual TRLCSP, así como perfectamente extrapolable a cualquier otra típica modalidad contractual, como ocurre en este caso con el contrato de consultoría y asistencia o de servicios, cuyos efectos en caso de resolución se regulan en el actual artículo 309 del TRLCSP, en forma similar a como lo hacía el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	49/130





antiguo artículo 215 del TRLCAP. De tal modo, se estima procedente modificar los criterios anteriormente sostenidos al respecto por este Consejo, con base en la jurisprudencia reseñada y, en consecuencia, dejar circunscrita la intervención necesaria de este órgano consultivo a aquellos expedientes de resolución contractual en los que los motivos de oposición planteados por el adjudicatario cuestionen la procedencia de la resolución del contrato, lógicamente vinculada a la concurrencia y operatividad de una o varias causas de resolución que pudieran haber sido invocadas.”

Contraviene abiertamente la doctrina jurisprudencial mencionada el dictamen 176/2014 del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, que se transcribe en el recurso en el que se indica que la oposición del contratista que determina su preceptiva intervención “existe no solamente cuando esta manifiesta su disconformidad con la resolución del contrato, sino también cuando, coincidiendo ambas partes en la procedencia de la citada resolución, la oposición se refiere a los presupuestos y efectos de la misma”.

Especialmente contradictoria con el razonamiento que se articula en el recurso resulta la cita que en el mismo se hace de la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de enero de 2012, a la que acabamos de aludir, cuando esta sentencia, como hemos visto, en sentido totalmente contrario a lo que viene sosteniendo el recurrente, casa la sentencia de instancia, precisamente, porque confunde la resolución del contrato con los efectos que se derivan de la misma, como la liquidación, pudiendo el contratista oponerse a la segunda a pesar de no haberlo hecho a la resolución contractual.

Por lo que hace a la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de julio de 2001 (RJ 2001/7404) que también invoca el recurrente, debemos reseñar dos hechos de interés, ya que la cita muy parcial de la misma puede llevar a extraer conclusiones alejadas de lo que allí se decidía. El primero es que el supuesto que examina es también totalmente distinto del que aquí nos ocupa, pues sí hubo una oposición clara del contratista a la resolución:

“Ciertamente, el contratista no presentó un escrito de oposición a la resolución explícitamente calificable como tal, pero es que no se le dio oportunidad procedimental para su presentación, estando acreditado, que cuando se le advirtió de la posibilidad de tal resolución, presentó un escrito defendiéndose de las acusaciones que se le formulaban y solicitando información complementaria, lo que equivale a la oposición a la rescisión que determina la inexcusabilidad del trámite de dictamen del Consejo de Estado a que se refiere el artículo 22-11 precitado.

Por lo expuesto procede estimar el recurso de casación por el defecto procedimental mencionado, sin necesidad de entrar al análisis de los demás motivos de recurso, ordenando la retroacción de las actuaciones administrativas al momento en que fue evacuado por la recurrente el escrito de 24 de abril de 1992, a fin de que se le facilite la información que solicitaba en el punto 6º, «in fine», de dicho escrito, para que pueda formular alegaciones complementarias en contra de la anunciada rescisión del contrato, elevando con posterioridad el expediente al Consejo de Estado, a fin de que emita sobre tal cuestión su preceptivo dictamen.”

Y el segundo, y esta es la esencia de la cuestión que aquí se examina, es que la declaración de infracción procedimental tiene como finalidad la protección de los intereses del contratista. A esta cuestión se ha referido también la adjudicataria en sus alegaciones, al señalar que la intervención del órgano consultivo solo está justificada en defensa de los intereses del administrado. Efectivamente, únicamente a ella compete la defensa de sus derechos e intereses legítimos, por lo que resulta contradictorio que sea la propia Administración la que invoque la ausencia de un requisito formal que tiene como finalidad garantizar la objetividad de la decisión administrativa respecto a la existencia de causa de resolución del contrato cuando el contratista se opone a la misma, cuando el contratista manifiesta expresamente la existencia de dicha causa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	50/130





En consecuencia, no puede afirmarse que haya existido oposición de la adjudicataria a la resolución del contrato por incumplimiento, por lo que no es necesario el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía como trámite previo al acuerdo adoptado sobre la resolución, no existiendo el vicio procedimental determinante de nulidad que se alega en el recurso.

Quinta.- Examen de los efectos de la resolución, en lo que respecta a la liquidación del contrato.

Los reproches del recurrente a lo acordado por el Pleno se concretan en cuatro aspectos de la liquidación:

1) *Improcedente inclusión en la indemnización a la adjudicataria de la cantidad que ha satisfecho al Ayuntamiento de Cádiz como consecuencia del aumento del aprovechamiento urbanístico del inmueble.*

La cláusula 27.2.b) del pliego de cláusulas administrativas establece que en caso de reversión del inmueble por el incumplimiento previsto en la cláusula 27.1.e), la Diputación debe devolver a la adjudicataria la parte del precio abonado y el valor de las obras ejecutadas que sirvan para los fines de interés general que condicionan la enajenación, previa deducción de los daños y perjuicios irrogados a la Diputación y aquellas otras responsabilidades en que hubiera incurrido la adjudicataria.

La resolución recurrida incluye entre los conceptos que deben incluirse en el valor de las obras ejecutadas la cantidad satisfecha al Ayuntamiento de Cádiz como consecuencia del incremento del aprovechamiento lucrativo que supuso la modificación del PGOU comprometida en el convenio de planeamiento suscrito el 27 de junio de 2005: 1.500.000 euros. Esta cantidad supone el 50 por 100 de la total prevista en la cláusula segunda del referido convenio urbanístico en el que se establece que "La transformación de uso acordada, en cuanto conlleva un incremento del aprovechamiento lucrativo, es imputable al Ayuntamiento en la cuantía y tasación que se contiene en el Anexo 2, y del que resulta una compensación a favor del municipio de 3.000.000 de euros, que le será abonada por la Compañía Inmobiliaria de Inversiones, S.A.", en los plazos que a continuación se establecen, añadiéndose que "La compensación fijada incluye, junto al 10% del aprovechamiento medio fijado o que se fije, cualquier exceso de aprovechamiento objetivo o subjetivo en el ámbito considerado."

El recurrente afirma que en el expediente no consta la motivación por la cual la Diputación tenga que asumir este coste, que esta obligación la asumió la adjudicataria en negociación con el Ayuntamiento sin intervención de la Diputación, y que el edificio se va a ceder a la Universidad de Cádiz, por lo que será necesaria una nueva modificación del PGOU y no se hará uso de esos aprovechamientos.

En relación con la primera de las cuestiones, como ha señalado posteriormente la adjudicataria en sus alegaciones, debemos remitirnos al informe emitido por la Asesoría Jurídica, en el que se justifica la indemnización por este concepto bajo la consideración de que la cantidad satisfecha al Ayuntamiento, en pago del aumento de aprovechamiento urbanístico que ha experimentado la finca transmitida como consecuencia de la modificación del PGOU supone un gasto que sirve para los fines de interés general que condicionaron en su momento la enajenación, aumentando el valor del inmueble, y debe ser compensada a la adjudicataria como consecuencia de la reversión.

Es importante destacar a este respecto que fue la Diputación la que obligó a la adjudicataria a promover ante el Ayuntamiento de Cádiz la modificación del PGOU a fin de calificar las parcelas de referencia con los usos e intensidades que permitan el cumplimiento de los fines de interés general que condicionan la enajenación (cláusulas 1ª y 17ª), y que esa modificación urbanística la asumió la adjudicataria "a su costa y bajo su exclusiva

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	51/130





responsabilidad" (cláusula 17ª). En consecuencia, la contraprestación que ha exigido el Ayuntamiento por esa modificación, y el aumento de aprovechamiento urbanístico que implica, no puede conceptuarse como voluntaria, pues no es más que el cumplimiento de lo exigido por las dos Administraciones implicadas, tanto desde el punto de vista contractual como de la ordenación urbanística.

Esa modificación del PGOU era, además, requisito previo imprescindible para la obtención de licencia urbanística y para la ejecución de las obras necesarias para los fines de interés general que condicionan la enajenación. Por ello, el concepto de "obras" al que se refiere la cláusula 27.2.b) del pliego, con redacción tal vez poco afortunada, debe interpretarse en un sentido amplio que incluya todas las inversiones necesarias para la consecución de esos fines de interés general.

Otra interpretación, además, supondría un enriquecimiento injusto para la Diputación, al que revertiría un inmueble con un aprovechamiento urbanístico superior al que tenía cuando se enajenó, sin desembolso alguno.

Y, a este respecto, debemos señalar que es cuestión totalmente ajena al proceso de liquidación del contrato el uso que la Diputación vaya a dar al inmueble tras la reversión. Para los efectos de las relaciones entre las partes contratantes, la Diputación recibe un inmueble que ha sido recalificado con aprovechamiento de uso hotelero, porque así se lo impuso a la adjudicataria cuando convocó la licitación para enajenar el inmueble. Si quiere o no mantener ese uso ya es una decisión posterior que no puede alterar su consideración de los conceptos a indemnizar.

*2) Improcedencia de indemnizar a la adjudicataria por las obras que ha ejecutado para el mantenimiento del inmueble.*

Se señala en el recurso que las obras de mantenimiento del inmueble no tienen encaje en la cláusula 27.2.b) del pliego porque ésta solo obliga a devolver el valor de las obras que se realicen para un establecimiento hotelero de cinco estrellas.

No tiene en cuenta esta alegación que el edificio debía destinarse al uso de hotel con categoría de cinco estrellas, de acuerdo con la cláusula 1 del pliego es el que fue la sede de "Institución Provincial Fernando Quiñones", edificio histórico protegido cuyos elementos arquitectónicos fundamentales debían respetarse en cualquier caso. Desde este punto de vista, las obras de mantenimiento de este edificio tampoco pueden considerarse ajenas al resultado final de las que se obligó a ejecutar el contratista.

Debe añadirse que no todas las obras que la adjudicataria pretendía incluir bajo este concepto han sido admitidas como indemnizables. Así, de la cantidad inicialmente reclamada en sus alegaciones 100.059,52 euros, fueron rechazadas facturas que sumaban 1.181,88 euros, reduciéndose la indemnización por las obras a 98.877,64 euros.

Con respecto a estas últimas, aún no suponiendo la ejecución de inversiones directamente encaminadas a la transformación del inmueble en el establecimiento hostelero, sí han sido necesarias para evitar el deterioro del inmueble, por lo que pueden ser consideradas obras ejecutadas que sirvan para los fines de interés general que condicionan la enajenación.

*3) Omisión en la indemnización que ha de satisfacerse a la Diputación por los perjuicios derivados del incumplimiento contractual, de las obras de adaptación que se ejecutaron para el traslado de la Escuela Provincial de Hostelería.*

La cláusula 1.c) del pliego sujeta la transmisión al cumplimiento de la obligación de mantener la "Escuela Provincial de Hostelería" en el inmueble o se reubicarla en dependencias idóneas del complejo hotelero, o bien en inmueble de características análogas dentro del mismo área de influencia. Esta obligación se desarrolla en la cláusula 26, según la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	52/130





cual:

“26.1. El adjudicatario cederá a la Diputación Provincial por un período de doce años y sin contraprestación alguna, el uso del edificio en el que actualmente tiene su sede la Escuela Provincial de Hostelería para el ejercicio de las actividades propias de la misma.

26.2 No obstante lo anterior, el adjudicatario podrá alternativamente cumplir la referida obligación mediante la cesión del uso, por igual período de tiempo y condición, de dependencias idóneas del complejo hotelero, o bien en inmueble de características aptas para la Escuela dentro de la misma zona. El ejercicio de esta facultad por el adjudicatario requerirá la previa conformidad de la Diputación Provincial a las dependencias ofrecidas y a las fechas y plazos propuestos para el traslado.

26.3 En todo caso, las dependencias del complejo hotelero o inmueble cuyo uso se ceda deberán cumplir el programa de necesidades detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y contar con el equipamiento necesario para el ejercicio de las actividades propias de la Escuela Provincial de Hostelería.”

El contrato se firmó el 25 de junio de 2003, por lo que la Escuela debería haber permanecido en este edificio hasta el 25 de junio de 2015. Pero el deterioro del inmueble por la falta realización de obras dio lugar a que la Diputación decidiese anticipar el traslado a otro local, firmándose un convenio el Consorcio de la Zona de Franca de Cádiz el 22 de enero de 2013 y una adenda el 17 de junio siguiente. En la cláusula cuarta se establece una renta mensual de 10.278,90 euros. Se ha considerado que las veinte mensualidades satisfechas durante el periodo noviembre de 2013 en que se realizó el traslado a junio de 2015, que ascienden a la cantidad de 205.578 euros, han supuesto un perjuicio para la Diputación motivado por el incumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria.

El recurrente considera que, además de esta cantidad, debería incluirse en la indemnización el importe de las obras de adaptación que se ejecutaron para albergar la nueva sede de la Escuela Provincial de Hostelería, que cifra en 575.513,18 euros.

La adjudicataria, en sus alegaciones se opone a tal pretensión, manifestando que ha aceptado el coste del arrendamiento pese a considerarlo elevado y a que no le consta la motivación de la decisión administrativa adoptada para la elección del emplazamiento y la aceptación del precio, pero los gastos de adaptación son consecuencia de la libre elección de un inmueble concreto por parte de la Diputación, que no estuvo condicionada de ningún modo por el contrato a resolver.

Lleve o no razón la adjudicataria en que el traslado haya sido una decisión unilateral de la Diputación, lo cierto es que la forma en la que se ha realizado no se corresponde con la obligación que asumió en la cláusula 26 del pliego, y por lo tanto, no podría exigirse a través de la misma que pagase la adecuación del local que ha elegido la Diputación al margen de lo estipulado en la misma.

Así pues, podemos concluir que, a diferencia del precio del arrendamiento durante el período en el que el inmueble enajenado debió albergar la Escuela Provincial de Hostelería, que sí supone un perjuicio para la Diputación derivado del incumplimiento, las obras de adaptación de la nueva sede no guardan relación alguna con el contrato ni su cumplimiento, ya que dichas obras tendría que haberlas realizado la Diputación, igualmente, una vez transcurridos los doce años previstos en el contrato, y durante su vigencia no podían exigirse obligaciones al contratista en este punto distintas de las establecida en la cláusula 26 del pliego.

*4) Improcedencia de la asunción por parte de la Diputación de los gastos pendientes como parte proporcional del incremento del aprovechamiento urbanístico aún adeudado al Ayuntamiento de Cádiz y los gastos de urbanización.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	53/130





Se razona en el recurso que estas obligaciones no deben ser asumidas por la Diputación por las mismas razones que ya se indicaron para las cantidades satisfechas al Ayuntamiento de Cádiz en virtud del convenio urbanístico suscrito con la adjudicataria, y, además, porque en todo caso debería asumirlas quien sea propietario cuando se produzcan, mencionando nuevamente a la Universidad de Cádiz.

Frente a esto, la adjudicataria, con apoyo en el informe emitido en su día por la Asesoría Jurídica de la Diputación, alega que las obligaciones urbanísticas asumidas frente al Ayuntamiento son obligaciones *propter rem*, por lo que una vez revertido el inmueble deberá en todo caso asumirlas la Diputación, y que, a pesar de ello, en virtud del acuerdo alcanzado, van a asumir el pago directo de estas obligaciones.

Debemos dar también aquí la razón a la adjudicataria. Además, de por lo que se ha dicho en el apartado 1) anterior, es oportuno recordar lo que se manifestó en el informe de la Asesoría Jurídica de 28 de septiembre de 2016, respecto a que la reversión de los terrenos a la Diputación supone que ésta deberá asumir el pago de esta deuda al subrogarse en los derechos y obligaciones que mantenía la propietaria con el Ayuntamiento, ya que el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que "La enajenación de fincas no modificará la situación de su titular en orden a las limitaciones y deberes instituidos por esta Ley o impuestos, en virtud de la misma por los actos de ejecución de sus preceptos y el adquirente quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en los compromisos que hubiere contraído con las Corporaciones públicas respecto a la urbanización y edificación.". Se citaba a tal efecto la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo de 1995 (RJ 2967), que interpretó la normativa precedente.

Por último, tratándose, como bien dice la adjudicataria, de una obligación *propter rem*, carece de justificación el planteamiento del recurrente de que los gastos debe asumirlos quien sea el propietario en su momento. En el momento que la Diputación recupera el inmueble, debe asumir esas cargas, y las transmitirá, en su caso, a quien sea propietario en el futuro. Pero eso es cuestión ajena al contrato y a su liquidación.

Sexta.- Examen de la alegación relativa a la transacción en el procedimiento de liquidación del contrato. El acuerdo adoptado por el Pleno acepta la propuesta de pago de la cantidad resultante de la liquidación del contrato permitiendo a la adjudicataria mantener la propiedad de una parcela no edificada de 4.117,52 metros cuadrados, que se segregará de la que debe reintegrar a la Diputación, estableciendo su valor en 2.646.305,80 euros, y aprueba la transacción sobre los bienes que deben revertir a la corporación y el convenio, que se adjunta como anexo a dicho acuerdo, propuesto como instrumento para llevarla a cabo determinando los derechos y obligaciones asumidos por las partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 LRJPAC, con objeto de poner fin al procedimiento de liquidación del contrato.

El recurrente manifiesta que la transacción, en los términos del artículo 73 LBA solo es posible para poner fin a un litigio, y el único existente entre las partes es un recurso contencioso-administrativo contra una orden de ejecución del Ayuntamiento de Cádiz, que no guarda ninguna relación con el expediente de resolución del contrato. Apoya esta argumentación en el informe de la Secretaría General, en el que se indica que no está suficientemente justificado el interés público que es requisito para la transacción. Por otra parte, considera que el convenio de transacción envuelve una dación en pago que escapa de las previsiones de la legislación de bienes.

La adjudicataria manifiesta en sus alegaciones que la transacción alcanzada es perfectamente lícita, aunque opina que no se está admitiendo la propuesta de liquidación que ha formulado como una forma de transacción del artículo 73 LBA, sino como una forma consensuada de finalización del procedimiento administrativo del artículo 88 LRJPAC. Que sí ha quedado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	54/130





justificada la existencia de razones de interés público en el informe de la Asesoría Jurídica de 27 de octubre de 2016. Y que la consideración que se hace de la transacción en el recurso es errónea, ya que tanto en el Derecho administrativo, por vía del artículo 88 LRJPAC, como en el Derecho civil, por el artículo 1.809 CC la transacción puede tener por objeto evitar un litigio o una controversia judicial o administrativa.

No podemos aceptar el razonamiento del recurrente de que la transacción aprobada no se ajusta a Derecho, ni tampoco el de la adjudicataria de que no ha existido transacción. Abordamos en primer lugar esta última cuestión.

La transacción a la que se refiere el artículo 73 LBA y la terminación convencional del artículo 88 LRJPAC tienen ámbitos distintos pero que se pueden superponer cuando el acuerdo alcanzado por la Administración se produzca en el seno de un procedimiento administrativo y, al mismo tiempo, afecte a sus bienes o derechos.

El artículo 73 LBA, permite a las Entidades Locales celebrar transacciones sobre sus bienes o derechos mediante acuerdo del pleno de la corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Por su parte, el artículo 88 LRJPAC permite a las Administraciones Públicas celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. En el acuerdo adoptado por el Pleno se invoca también este artículo al considerar que al acuerdo alcanzado supone la terminación convencional del procedimiento de liquidación del contrato, aprobando el convenio que exige el mismo precepto para formalizarlo.

Si la transacción se produce en el ámbito de un procedimiento judicial no cabría identificarla con la terminación convencional del artículo 88 LRJPAC. Pero cuando, como en el caso que analizamos, el acuerdo sobre los bienes o derechos de la Administración se genera dentro de un procedimiento administrativo, se superpone el ámbito de los dos negocios jurídicos. Existe una transacción, porque una parte del acuerdo alcanzado consiste en que la adjudicataria retenga parte de la finca que debe revertir. En este punto es preciso recordar que el derecho a la reversión tiene un claro contenido patrimonial en la legislación de bienes de las Entidades Locales. Así el artículo 58 LBA obliga a incluir en el inventario los bienes cedidos a otros particulares que hayan de revertir a la entidad. Y esa transacción se produce en el ámbito de un procedimiento administrativo y forma parte del acuerdo alcanzado para poner fin al mismo. Por ello, en contra de lo que afirma la adjudicataria sí se ha producido una transacción, aunque esta forma parte de un acuerdo para la terminación convencional del procedimiento.

Con respecto a la legalidad de la transacción aprobada, hay que señalar que del tenor del artículo 73 LBA no puede deducirse afección alguna de esta potestad a la finalización de un litigio judicial ya iniciado, como sostiene el recurrente. Con carácter general, la transacción se regula en el artículo 1.809 CC, que la conceptúa como un contrato por el cual las partes, dando prometiéndolo o reteniendo cada una alguna cosa, evitan la provocación de un pleito o ponen término al que había comenzado. No existe, pues, limitación legal para que la transacción tenga como objeto la evitación de un pleito.

La aplicación de la transacción en las relaciones de Derecho administrativo fue estudiada por el Dictamen del Consejo de Estado 535/1991, de 30 de mayo de 1991 (BOE de 14 de octubre de 1994):

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	55/130





“La transacción constituye una figura jurídica admitida no sólo en el campo de las relaciones jurídico-privadas, sino también en el ámbito de las relaciones jurídicas de carácter administrativo. La vieja Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1911 en su artículo 6 autorizaba al Estado a realizar transacciones respecto de los derechos de la Hacienda, siempre que fuera mediante Real Decreto y previo dictamen del Consejo de Estado en Pleno. Este precepto se ha conservado en sus mismos términos en los distintos textos legales que tienen vigencia en la actualidad: Ley General Presupuestaria (artículo 39) (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, sin perjuicio de la adición al mismo de un nuevo apartado por la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, en su artículo 106); Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 (artículo 10.16); Ley del Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964 (artículo 40) y Reglamento de esta Ley aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964 (artículo 83); preceptos todos ellos que no atienden el contenido de la transacción -que sigue estando regulado por el Código Civil- sino tan sólo a los requisitos que son exigidos para que sea válidamente celebrada. El propio Código Civil en su artículo 1.812 alude genéricamente a los requisitos y formalidades que deben cumplirse para que las Corporaciones puedan acordar transacciones. Cuando se trata de la Administración del Estado, dichos requisitos son los previstos en los preceptos antes reseñados.”

Por nuestra parte, podemos añadir que la posibilidad de transigir sobre los bienes o derechos tampoco es nueva en el régimen local. El artículo 23.1.b) TRRL, hasta su derogación por la Disposición Derogatoria Única.c) de Ley 30/2007, de 30 de octubre, atribuía al pleno de las Diputaciones la adquisición de bienes y derechos del Municipio y la transacción sobre los mismos. De la misma naturaleza participa, además, el reconocimiento extrajudicial de créditos sin consignación presupuestaria, que atribuye al pleno municipal el artículo 23.1.e) TRRL, aún vigente. El artículo 58 LBA ha venido únicamente a establecer una regulación más detallada para el ejercicio de esta facultad, dotándola de garantías como la justificación del interés público, el quorum específico para su aprobación y la exigencia de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía cuando su importe supere el 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Sea cual fuere la posición doctrinal elegida, no cabe duda de que la figura de la transacción regulada en la legislación patrimonial incorpora mayores garantías procedimentales que las exigibles a la terminación convencional del un procedimiento, como acaba de apuntarse.

Pero volvamos al Dictamen del Consejo de Estado, que nos ilustra sobre los elementos esenciales de la transacción, tal como ha venido perfilándolos la jurisprudencia:


“El Código Civil -en su artículo 1.809- configura la transacción como un contrato por el cual las partes, dando, prometiendo o reteniendo cada una alguna cosa evitan la provocación de un pleito o ponen fin al que había comenzado.

Según ha puntualizado el Tribunal Supremo en numerosas Sentencias, entre otras, en las de 8 de marzo de 1962, 26 de abril de 1963, 6 de noviembre de 1965, 29 de abril de 1966, 10 de junio de 1968 y 26 de junio de 1969, son elementos esenciales de la transacción la existencia de una relación jurídica incierta, la intención de eliminar dicha incertidumbre y las recíprocas concesiones de las partes.

La necesidad de una relación jurídica incierta no requiere ni la existencia de un pleito actual ni la amenaza de un pleito inminente, sino sólo su posibilidad (Sentencia de 8 de marzo de 1962); entendiéndose, además, la incertidumbre no sólo en sentido objetivo, sino también subjetivo (Sentencia de 20 de octubre de 1954), y no ya por el valor racional de la duda sino por su valor real (Sentencia de 3 de mayo de 1958).

Por lo que respecta a la exigencia de que la transacción se configure como un acuerdo que elimine definitivamente la incertidumbre, el Tribunal Supremo ha rechazado (Sentencia de 15 de diciembre de 1927) aquellos acuerdos que no ponen

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	56/130







fin a las diferencias y ha distinguido esta figura jurídica de otras próximas, pero no coincidentes, como puede ser la renuncia de derechos (Sentencia de 14 de mayo de 1952).

La exigencia de recíprocas concesiones ha sido entendida en un sentido cada vez más amplio, pues el contrato de transacción (Sentencia de 8 de marzo de 1933), por la amplitud de su contenido jurídico, es susceptible de abarcar, dentro de su área, una o varias figuras contractuales que respondan a la finalidad prevenida en este artículo. Y, especialmente, la Sentencia de 16 de junio de 1962 ha señalado la posibilidad de configurar el contrato de transacción como un contrato liquidatorio, dentro de los negocios jurídicos llamados de fijación.”

Pues bien, los antecedentes obrantes en el expediente permiten afirmar que el acuerdo adoptado por el pleno se ajusta a tales exigencias, debiendo indicarse, en relación a los reproches que se formulan en el recurso sobre esta cuestión, que tras el informe de la Secretaría General del que destacan la mención a que no estaba suficientemente justificado el interés público, que es requisito para la transacción, se emitió nuevo informe por la Asesoría Jurídica el 27 de octubre de 2016, en el que, a la vista de lo manifestado por la Secretaría General, se reiteraba lo ya dicho al respecto y se añadía que el planteamiento de un nuevo litigio con ocasión de la resolución del contrato puede demorar la recuperación del inmueble por parte de la Diputación si la adjudicataria interpone recurso contencioso-administrativo y solicita la suspensión cautelar del acuerdo que adopte el órgano de contratación, añadiendo que esta demora puede suponer más de tres años, si tomamos como referencia el recurso anteriormente interpuesto contra el acuerdo del Pleno de 20 de febrero de 2013, que finalizó con la firmeza de lo resuelto el 9 de septiembre de 2016, y podría ser muy superior, ya que el nuevo régimen del recurso de casación permite esta ulterior instancia si existe interés casacional (artículo 86 LJ). Estas consideraciones son suficientemente expresivas de la existencia de una relación jurídica incierta, que no requiere ni la existencia de un pleito actual ni la amenaza de un pleito inminente, sino sólo su posibilidad, y la intención de eliminar dicha incertidumbre, elementos necesarios para justificar la transacción según la doctrina jurisprudencial que acabamos de reseñar.

Por último debemos descartar que se esté produciendo una dación en pago, como se afirma en el recurso, por la sencilla razón que la dación en pago requeriría que la Diputación fuera el propietario de los bienes objeto de la transacción, y en el caso que nos ocupa la situación es exactamente la contraria. La Diputación transmitió a la adjudicataria la propiedad del inmueble cuando lo enajenó mediante el contrato formalizado el 25 de junio de 2003. Por lo tanto, no puede entregar en pago de la deuda resultante de la liquidación un bien cuya propiedad no le corresponde hasta que se produzca la reversión.

En virtud de la transacción aprobada no se transmite la propiedad del inmueble de la Diputación a la adjudicataria, sino que se le permite retener (término expresamente mencionado por el artículo 1.809 CC) una parte del inmueble que debe revertir como consecuencia de la resolución del contrato.

Séptima.- Examen de la alegación relativa a la insuficiente acreditación de la valoración de la finca segregada. Consta en el expediente que, con objeto de valorar la propuesta formulada por la adjudicataria en sus alegaciones, se solicitó a la empresa Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A. (COHISPANIA) una tasación pericial de la parcela que se pretendía segregar. Esta tasación atribuyó un valor a la parcela de 2.934.144,75 euros.

De dicha tasación se dio traslado a la contratista, que formuló alegaciones mostrando varias discrepancias con el cálculo del valor asignado a la parcela, y acompañó otra valoración pericial de la empresa Valtecnic, S.A., que tasa la parcela en 2.646.305,80 euros.

Ambas empresas se encuentran inscritas en el Registro de Sociedades de Tasación del Banco de España, con los números 4368 y 4311, respectivamente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	57/130





A la vista de estas valoraciones se ha emitido informe por el Arquitecto de esta Diputación, Director del Área de Desarrollo, Innovación y Cooperación Local, de fecha 26 de septiembre de 2016, que considera que el valor de mercado que se debe atribuir a la parcela es el que le asigna Valtecnic, S.A., de 2.646.305,80 euros. Justifica este informe tal decisión en la aplicación del principio de prudencia recogido en el artículo 3.1.f) de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, según el cual, ante varios escenarios o posibilidades de elección igualmente probables se elegirá el que dé como resultado un menor valor de tasación.

Considera el recurrente que las actuaciones llevadas a cabo para la determinación del valor de la parcela son insuficientes, y que debería realizarse un tercera valoración, ya que la decisión adoptada favorece a la adjudicataria.

Ésta, por su parte, alega que la valoración aprobada es correcta, siendo innecesaria una tercera valoración, una vez que se ha motivado mediante informe del Arquitecto de la Diputación, la adecuación de una de las dos tasaciones realizadas. Destaca el hecho de que la diferencia de las dos valoraciones realizadas es aproximadamente del 9 por 100. Y añade que para cuestionar la valoración aprobada por la Diputación debería haber aportado una valoración contradictoria que fundamente su recurso.

No se menciona en el recurso la infracción legal en la que incurre el procedimiento seguido para fijar la valoración de la finca. Ni se justifica porqué el acudir a una tercera tasación supondría mayor certeza en la determinación del valor que el que se desprende del informe emitido por un técnico funcionario de la Diputación. Tampoco se explica en el recurso qué criterio de elección habría de seguirse si esa tercera valoración no fuera coincidente con ninguna de las dos realizadas.

Y es preciso recordar a este respecto el criterio jurisprudencial, expresado entre otras muchas sentencias del Tribunal Supremo, en las de 12 marzo y 24 abril 1964 (RJ 1964\1792 y RJ 1964\2470), 3 junio 1976 (RJ 1976\3093), 27 marzo 1978 (RJ 1978\1253), 28 abril 1978 (RJ 1979\2938) , que los informes de los técnicos de la Administración "como técnicos oficiales y por razones objetivas aparecen como imparciales". No se puede cuestionar, en consecuencia, el informe emitido por el Arquitecto de esta Diputación, señalando simplemente que se ha favorecido a la adjudicataria, sin aportar pruebas que permitan cuestionar la imparcialidad del informe o lo erróneo de sus conclusiones.

Así pues, no puede formularse ningún reproche de legalidad a lo acordado por el pleno en lo que respecta a la valoración de la finca que conservará la adjudicataria, ya que el mismo cuenta con antecedentes técnicos suficientes para sustentar tal valoración, no estando justificada la necesidad de una nueva tasación como pretende el recurrente.

Octava.- Consideraciones sobre el eventual mutuo acuerdo. Se incluye una última alegación en el recurso que, en realidad, carece de contenido jurídico, ya que tras recordar que la resolución de un contrato por mutuo acuerdo no puede tener lugar cuando concurra otra causa de resolución imputable al contratista, se señala que no se está afirmando que se haya producido tal mutuo acuerdo, por lo que se limita el recurrente a hacerse eco de los reiterados comunicados oficiales del equipo de gobierno acompañando a tal efecto 16 anexos con publicaciones efectuadas por la Agencia Europa Press.

No teniendo relevancia tales manifestaciones como argumentación del recurso, no se valoran en este informe.

En consecuencia, los funcionarios que informan no encuentran en las alegaciones del recurso ningún motivo que permita sustentar la falta de adecuación a derecho del acuerdo plenario

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	58/130





contra el que se dirige y consideran que procede su desestimación.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Examinado el recurso de reposición interpuesto con fecha 23 de diciembre de 2016, por el Diputado Provincial D. José Loaiza García contra el acuerdo adoptado por este Pleno en sesión del día 23 de noviembre de 2016, por el que se resolvió el contrato para la enajenación de inmueble conocido como “Institución Provincial Fernando Quiñones” (Edificio Valcárcel), por incumplimiento de la empresa adjudicataria Compañía Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. (Zaragoza Urbana) y se aprobó la liquidación del mismo.

Dada cuenta de las alegaciones formuladas por dicha adjudicataria, como interesada en el procedimiento, con fecha 26 de enero de 2017.

Y visto el informe emitido por la Secretaría General y de la Asesoría Jurídica, en el que se formula propuesta de resolución de dicho recurso, el pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar el informe mencionado, que se incorporará al texto de esta resolución como motivación del mismo y, en consecuencia.

**Segundo.-** Desestimar el recurso de reposición formulado, confirmando el acuerdo contra el que se ha interpuesto.”

A continuación interviene el Sr. Loaiza García para explicar su posicionamiento:

“Hemos votado que no porque entendemos que los argumentos jurídicos apoyan nuestra decisión política, en segundo, sí es verdad que tenemos una estrategia común de Partido, nosotros somos sólo un Partido, no tres como ustedes y en ese sentido lo que sí desde luego, este Partido se reserva la impugnación de este punto por la manera de traerlo en el orden del día y se reserva las acciones judiciales y al Tribunal de Cuentas en cuanto al menoscabo del patrimonio de esta Diputación y el procedimiento elevado que hemos realizado en este recurso de reposición del acuerdo tomado el 23 de noviembre. Muchísimas gracias”.

Seguidamente y con carácter previo a la consideración del resto de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.


### **PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA INSTANDO A ELABORAR UN ESTUDIO PARA ACERCAR LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS POBLACIONES DE EL TORNO Y TORRECERA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. Alba Ramírez, Portavoz del Grupo IULV-CA, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta. En primer lugar quiero saludar al Alcalde y a la Alcaldesa de las ELAs de El Torno y de Torrecera y para empezar a argumentar la defensa de este

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	59/130





asunto conviene conocer los antecedentes de esta propuesta porque el antiguo vado o paso del río Guadalete consta de varios siglos de antigüedad, ya en la Edad Media era usado como paso, incluso la existencia de la Torre Vigía de Torreceira fue vinculada al control de dicho vado, que unía el camino entre Algeciras y Sevilla. En la década de los años 50 había una lancha que pasaba a los vecinos de estos pueblos de un lado a otro del río Guadalete, y también existía un paso natural, por donde cuando el río no iba muy caudaloso se podía cruzar de un lado a otro bien a pié, en coche o con tractores. Con el paso del tiempo y las diferentes explotaciones de empresas de extracción de áridos, este vado se fue deteriorando debido al tránsito de la maquinaria pesada que se utilizaba en estos trabajos dejó de usarse y fue abandonado. A partir de entonces, se habilitó un nuevo paso con una estructura más sólida para soportar el paso de camiones de gran tonelaje para el uso propio de la cantera, aunque actualmente es utilizado también por peatones, motocicletas, bicicletas e incluso vehículos de los vecinos de la zona. Todos sabemos que algunas de las zonas del entorno de los ríos corren el riesgo de ser inundables en puntuales ocasiones pero también es cierto que existen algunas carreteras y en ellas hay señales que lo indican en los tramos que lo requieren, por lo que cuando un tramo está debidamente señalizado es posible, con la normativa medioambiental en la mano, la existencia y el uso de un paso, como el que pretendemos adecuar, al menos durante la mayor parte del año. Es una medida que trata de evitar a los vecinos y visitantes de las dos poblaciones, tener que realizar un largo trayecto, bien a través de La Barca de la Florida o bien a través de La Ina, cada vez que se desplazan de una localidad a otra, algo muy frecuente dado los lazos que unen a ambas poblaciones, tan sólo separadas por apenas dos kilómetros. La adaptación de este paso, proporcionaría a El Torno una conexión más rápida y directa hacia Paterna, Medina o la zona de la Janda, sin necesidad de tener que desplazarse hasta el acceso de la autovía. Esta intervención, contribuye, además, al uso de senderos por el camino de la Bomba, que acaba en un paraje natural donde existen merenderos y barbacoas que permiten disfrutar de una zona atractiva para hacer turismo de naturaleza, deportes o simplemente como escapada al campo para pasar el día. En definitiva, se trata de dar más seguridad y sostenibilidad a una vía que ya viene siendo utilizada desde hace años y que quizás, con estas actuaciones, mejorará la comunicación entre dos pueblos vecinos. Muchas gracias”.

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene el Sr. Durá de Pinedo, del Grupo Popular, quien manifiesta lo siguiente:

“Si, Sra. Presidenta. Empezar diciendo que estamos completamente de acuerdo con toda la exposición de motivos, añadir que cuando la cantera cesó su actividad hubo ya un intento que seguramente Ud. conoce entre la empresa y el ayuntamiento matriz, el Ayuntamiento de Jerez en este caso, para que el Ayuntamiento se hiciera cargo de ese paso, eso fue en el año 2009, el Ayuntamiento entonces gobernado por cierto por el PSOE, hizo caso omiso y lógicamente este paso se está deteriorando con el paso de los días. Yo conozco las dos localidades interesadas y creemos que es muy oportuno por lo menos hacer este estudio, una vez hecho este estudio, a ver lo que dice el estudio, pero en principio vamos a votar a favor. Muchas gracias”.

A continuación interviene la Sra. Niño Rico, Portavoz del Grupo Socialista quien expone lo que sigue:

“Si, muchas gracias, Sra. Presidenta, muy buenos días. El Grupo Socialista va a apoyar esta moción de Izquierda Unida, nos parece que va en la línea de apoyar a las ELAs y de apoyar lo que es la mejora de las comunicaciones en los núcleos rurales, que es la línea de trabajo que este Grupo tiene. Comentar que como bien expresa la moción, los vecinos de ambas ELAs vienen demandando desde hace mucho tiempo el desarrollo de un proyecto que mejore la comunicación y que desgraciadamente durante estos años en Diputación donde ha gobernado precisamente el Partido Popular que acaba de hablar pues tampoco ha hecho nada durante estos últimos 4 años. Por tanto, nosotros lo haremos en lo que tenemos de legislación”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	60/130





Interviene de nuevo el Sr. Alba Ramirez para cerrar el debate:

“Pues por mi parte nada más que dar las gracias a los grupos que apoyan esta propuesta porque en definitiva yo creo que si nos lo tomamos en serio como al parecer nos lo vamos a tomar, hoy es un día importante para que los vecinos tanto de Torrecera como de El Torno estén contentos. Muchas gracias”.

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 3 abstenciones de los Diputados José María Román Guerrero y Jesús Solís Trujillo, del Grupo Socialista y José Loaiza García, del Grupo Popular, por no encontrarse en ese momento en el Salón de Plenos), adopta el siguiente **ACUERDO:**

“Exposición de motivos:

El Torno es una E.L.A. que ha estado ligada desde su fundación en 1934 a Torrecera, pertenecientes ambas al municipio de Jerez de la Frontera cuentan con una población de 1.284 y 1.306 habitantes respectivamente situadas en los alrededores del Río Guadalete.

Durante los primeros años de la colonización los vecinos de estos dos núcleos de población se comunicaban cruzando de un lado a otro del Río Guadalete a través de un paso natural, “La Pasá de la Harina”, por donde se accedía a pié o en vehículos cuando el río no iba muy caudaloso. Este paso hoy en día ha quedado totalmente destruido debido a la explotación de una cantera de la zona.

Sin embargo, sigue habiendo un paso, habilitado en parte por la misma cantera que los vecinos de ambos pueblos usan para ir a hacer deportes como senderismo o montar en bicicleta de un pueblo a otro dado que ambos se encuentran a unos dos kilómetros de distancia por estos pasos. Sin embargo, para llegar a estos pueblos por carreteras comunes es necesario recorrer varios kilómetros más, dando una vuelta por La Barca de la Florida, o por la carretera de La Ina.

Los vecinos de ambas ELAs vienen demandando desde hace tiempo el desarrollo de un proyecto que mejore la comunicación entre las dos poblaciones mediante el paso que utilizaban los camiones de la cantera para facilitar el tránsito de personas y vehículos, que permita al mismo tiempo conectar esta zona con poblaciones cercanas como Paterna de Rivera o Medina Sidonia.

Este paso posibilitaría la puesta en marcha de proyectos turísticos que traerían riqueza y vida a la zona con la creación de atractivas rutas senderistas desde El Torno por el “Camino de la Bomba” que es un paraje que dispone de merenderos y una bajada natural hasta el río.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**Primero.**-El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz ACUERDA encomendar a los servicios técnicos de esta Diputación la elaboración de un estudio de adaptación y puesta en uso del actual paso que permita acercar la comunicación entre las poblaciones de El Torno y Torrecera.

**Segundo.**-Dar traslado del presente acuerdo a las Alcaldías de las E.L.A.s de El Torno y Torrecera así como al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.”

**PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AL ESTADO PARA ADOPTAR DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA ANDALUZ DE SALUD.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	61/130





del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. Alba Ramírez, Portavoz del Grupo IULV-CA, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta. El domingo pasado hemos podido ser testigos de que muchísimos ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Cádiz se manifestaron en la capital exigiendo una mejor sanidad pública en la comunidad autónoma. A nadie escapa la dificultad que se tiene hoy en día con las deficiencias que tiene la sanidad tanto en cubrir las plazas de trabajadores cuando se dan por baja, las largas listas de espera, en fin, una serie de cuestiones que yo tampoco quiero culpar al Partido Socialista porque gobierna en la Junta solo porque eso también tenemos que reconocer que viene dado por las políticas de recortes y anti-sociales que se están haciendo a nivel nacional desde el Partido Popular, pero también es verdad que el SOE tiene su parte porque aparte de gestionar estas cuestiones que afectan tanto a la sanidad como afectan también a la educación y a otros servicios esenciales para la comunidad, viene dada de aquel acuerdo del artículo 135 de la Constitución Española donde se pusieron de acuerdo los dos partidos para anteponer pagar la deuda a la Banca europea antes que proteger a las personas. Una vez dicho esto sólo me cabe decir que creo que tenemos que poner por encima los intereses de las personas a los intereses partidistas. Lo de la sanidad en Andalucía es una realidad y así nos lo han hecho ver no sólo los ciudadanos de Cádiz, sino todas las manifestaciones que hubo días pasados en toda la comunidad autónoma. Es por ello que pido el voto de todos los Grupos para que no defraudemos a tanta y a tanta gente, a tantos ciudadanos que se están manifestando en defensa de la sanidad pública. Muchas gracias”.


Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene la Sra. Peinado Pérez, Portavoz del Grupo Andalucista, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias, Sra. Presidenta. Solamente una puntualización aparte de decir que vamos a apoyar esta propuesta. En el punto 11, Izquierda Unida creo que ha obviado el dar traslado de este acuerdo también al Gobierno central”.

A continuación interviene la Sr. Armario Correa quién **PROPONE UNA VOTACION SEPARADA DE CADA PUNTO DE LA PROPOSICIÓN**, motivándola de la siguiente forma literal:

“Gracias, Presidenta. Bueno, en primer lugar a nosotros nos gustaría votar por puntos esta propuesta porque aunque estamos casi de acuerdo en todo lo que dice la propuesta en la parte que corresponde a la Junta de Andalucía porque prácticamente todo se está haciendo o se ha hecho ya y en la parte que corresponde al Estado por razones obvias que ahora voy a explicar, pero el punto 4 no podemos estar de acuerdo porque desde luego si hay algo que no hace la Junta de Andalucía es precarizar la situación laboral de sus empleados, son 95.600 empleados públicos los que se están manteniendo con mucho esfuerzo en esta comunidad autónoma pese a los recortes y estamos haciendo todo lo que está en nuestra mano para mejorar la situación laboral de los mismos, jornada completa, la recuperación de las horas extras, hemos vuelto a las 35 horas, se está recuperando a más de 15.000 eventuales, por tanto, no podemos estar de acuerdo con este punto y tampoco con el punto 10 donde se nos pide que la Diputación apoye a todas las manifestaciones que se producen en la provincia. Hombre, entendemos que a todas, pues depende porque las habrá que sean de una matiz u otro, que tengan unos fines u otros y por tanto yo entiendo que de forma general apoyar a todas no lo consideramos oportuno, ni de cara al pasado ni de cara al futuro. Por tanto, si lo ve bien el Sr. Alba votar por puntos en los demás estamos de acuerdo y digo por qué. En cuanto al punto 1 cuando habla Ud. de la red local de salud, hombre, es la propia Junta de Andalucía la que impulsa esta red local de salud para que todos los municipios tengan su propio plan de salud, entendemos que es la primera puerta a la que llama el ciudadano y tienen que estar coordinados. En cuanto al punto 2, si alguien duda de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	62/130





que la Junta apuesta por el carácter público de la sanidad, mire Ud., 1 de cada 3 euros del presupuesto de la Junta está destinado para sanidad, son 500 millones de euros los que se han aumentado en el año 2016 para sanidad, siendo un total de 9.300 millones de euros destinados a sanidad, ¿que es insuficiente?, pues posiblemente haya que poner más recursos pero estoy de acuerdo también en que tenemos que pedirlo de manera equitativa la parte que le corresponde al Estado. Y fíjese que por la parte que corresponde al Estado no puedo estar más en desacuerdo con la política que se está llevando por parte del Partido Popular porque bueno, el sistema que tiene es absolutamente excluyente, excluye a las personas en función de lo que les interesa y son 900.000 personas las que quedaron fuera del sistema sanitario nada más llegar el Partido Popular acabando con la universalidad de la sanidad pública, cosa que por supuesto se mantiene en la comunidad autónoma de Andalucía. Y una de las primeras medidas y por eso arrastramos lo que arrastramos en esta Comunidad Autónoma, fue el recorte de 10 millones de euros nada más llegar en sanidad y educación en los primeros años de gobierno. Y bueno, cuando hablamos de empleo público y le acabo de decir aquí el esfuerzo que estamos haciendo para mejorar la situación de nuestros empleados públicos, de 2012 a 2014, la plantilla del Sistema Nacional de Salud en el conjunto de España se redujo en 28.500 trabajadores, despidiendo el Partido Popular a profesionales sanitarios allá donde gobierna y manteniéndose aquí en la Junta de Andalucía. Habéis introducido el copago farmacéutico para los pensionistas bueno, que por supuesto se intenta frenar allá donde gobierna el Partido Socialista. Y qué hablar del modelo de financiación del Partido Popular y las diferencias en los recortes que incrementan las desigualdades por los territorios y no voy a volver a recordar la cifra que se le ha recortado a la Junta de Andalucía, mil millones de euros de los que tenemos que prescindir y por tanto tenemos que poner nosotros para sostener el sistema público de sanidad, cosa que tengo que decir aquí que nadie dude que la Junta de Andalucía aunque todo es mejorable por supuesto y desde luego bueno, pues los ciudadanos llevan razón, de hecho las fusiones que Ud. plantea en la propuesta la Junta de Andalucía ha escuchado a los ciudadanos y ha paralizado el proceso de fusión en Huelva, por lo tanto tenemos un gobierno que escucha las demandas ciudadanas y que no tiene ningún problema en rectificar allá donde entienden los ciudadanos que se está equivocando. Por tanto, entendemos que esta es la política que tiene que llevar el Partido Socialista y que están llevando la Junta de Andalucía y que nadie dude por favor ni se ponga a la alarma allá donde no la hay de que la Junta de Andalucía apuesta por un sistema universal, público y gratuito de sanidad así como está demostrando por la vía de los hechos y por la vía presupuestaria. Muchas gracias”.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Alba Ramírez, manifestando lo que sigue:

“Si, muchas gracias. Yo se lo voy a poner más fácil al Partido Socialista, vamos a votarlo por separado, no tengo ningún problema, pero a ese temor a apoyo expreso de esta Diputación provincial a las movilizaciones de la ciudadanía en defensa del sistema público de salud, para que no sean todas, digamos a todas las organizadas por la marea blanca, que no da lugar a dudas de que no va a defendere nada distinto de lo que estamos defendiendo aquí y que es la salud pública. Por lo tanto, creo que en eso vamos a estar de acuerdo. Por lo demás no tengo ningún problema en que se vote por separado”.

Interviene la Sra. Presidenta para precisar lo que sigue:

“Si Ud. no tiene problema lo que hacemos es como está de acuerdo el Grupo Socialista en ese punto, sacamos el 4 y votamos todo para no ir votando uno a uno, como son 11”.


A continuación interviene la Sra. Colombo Roquette:

“Para la explicación del voto por separado todos y cada uno de los puntos”.

La Sra. Presidenta le responde:

“Cuando se vote”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	63/130





De nuevo la Sra. Colombo pregunta:

“¿Pero no sacamos el 4 y votamos en bloque?”

Interviene de nuevo la Sra. Presidenta:

“Bueno, si el Grupo de Izquierda Unida que es el que tiene que aceptar la votación por separado está de acuerdo, votamos uno a uno, que el Grupo Popular quiere votar uno a uno”.

Vuelve a intervenir la Sra. Colombo para decir lo siguiente:

“Está un poco irascible”.

La Sra. Presidenta interviene de nuevo:

“Le ruego que no ponga características a mi tono porque si no probablemente la cantidad de adjetivos que se me ocurrirían a la actitud que llevo soportando. Llevo desde que ha empezado el Pleno escuchando como tres tenores a la bancada popular cada vez que interviene cualquier Diputado o Diputada de otro Grupo, escuchando una cantidad no sólo de improprios, sino de otro tipo de calificativos que probablemente al fondo no le llegue pero a esta Presidencia sí le llega y llevo haciendo un ejercicio de contención que Ud. no se puede ni imaginar, y gestos, ¿verdad Sra. Olivero? Por tanto, lo único que ruego es que esté Ud. pendiente a lo que acepta cada proponente y le vuelvo a decir que esta Presidencia no está nerviosa, que lo que está es aguantando muchas cosas”.

El Diputado proponente interviene para aclarar cómo será la votación y expresar lo que sigue:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta. Yo muchas veces me pregunto ¿somos conscientes de que los ciudadanos y las ciudadanas nos están escuchando y estamos hablando de la sanidad de un problema tan grave? ¿Entendemos por qué muchos ciudadanos se despegan tanto de la política y tenemos los políticos y las políticas tan poca credibilidad? ¿No nos damos cuenta de que se lo ponemos de narices para que así sea? Miren ustedes, el Partido Popular cuando ha tenido la oportunidad de intervenir no ha intervenido para nada y si a mí lo que me interesa es sacar todos los puntos y el Partido Socialista me dice sacar uno, sacamos uno, votamos esa parte y el resto lo votamos en su conjunto. Muchas gracias”.

A la vista del debate, el Grupo proponente **ACEPTA LA VOTACIÓN POR SEPARADO DEL PUNTO 4 Y EL RESTO EN CONJUNTO.**


A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto que se trata en los apartados 1º a 3º y 5º a 11º a votación el Pleno, los aprueba por mayoría (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular). Seguidamente, sometido a votación el asunto tratado en el apartado 4º, el Pleno acuerda desestimarlos por mayoría (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 1 abstención de la Diputada del Grupo Provincial Andalucista y 15 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), quedando adoptado el siguiente **ACUERDO:**

“Exposición de motivos:

Sobre la salud individual y colectiva influyen de manera determinante el medio físico, las condiciones ambientales, el entorno social y las condiciones económicas. Por lo tanto, la acción política en numerosos ámbitos, aparentemente ajenos a la salud, tiene tanta o mayor

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	64/130







influencia en el estado de salud de una comunidad y de sus individuos como el sistema sanitario encargado de su mantenimiento.

Por eso, es necesario hacer de la acción política en salud una intervención transversal de forma que la "salud esté presente en todas las políticas", convirtiendo en objetivo de todos los gobiernos mejorar la salud y el bienestar de su ciudadanía.

Para lograr este objetivo desde el gobierno de esta Diputación es imprescindible la participación de la población y el liderazgo decidido de los Ayuntamientos en la coordinación, orientación y puesta en práctica de las políticas municipales. En este contexto, se convierte en herramienta imprescindible la planificación participada de todas las políticas encaminadas a mejorar la salud de la ciudadanía de los municipios, que debe concretarse en la elaboración y ejecución de los Planes Locales de Salud. Una figura recogida como competencia municipal por la LAULA en su art.9 apartado 13 y la propia Ley de Salud Pública de Andalucía en sus artículos 40 y 41.

Por otra parte constituye un clamor popular en toda Andalucía el deterioro del Sistema Público de Salud debido a los recortes presupuestarios en los últimos años del gobierno del PP y a la pésima gestión de la administración competente que es la Junta de Andalucía a través del SAS. Una situación que hay que revertir y a la que tienen que dar respuesta sus responsables directos e indirectos.

Se hace necesario que las instituciones locales se incorporen en las tareas de prevención de la salud (con la aprobación de los Planes Locales de Salud) pero que también reivindiquen el carácter público del servicio, muestren su oposición al proceso de privatizaciones y a las fusiones hospitalarias realizadas sin diálogo alguno. Que como gobiernos más cercanos a la ciudadanía se opongan frontalmente a los recortes en sanidad de los últimos años y que se manifiestan en peores servicios, aumento de las listas de espera, recortes de plantillas y precariedad laboral, colapsos de las urgencias, etc.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

1º.- Recomendar a los Ayuntamientos de la provincia que aún no lo tengan la elaboración y puesta en marcha de los Planes Locales de Salud.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía al mantenimiento del carácter público de la sanidad andaluza, a la disminución de los conciertos con empresas privadas y a la recuperación de los servicios públicos privatizados en estos años.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a que los procesos de cambios organizativos como fusiones y otras en los servicios hospitalarios se hagan con la participación de los y las profesionales de la sanidad, y sin que ello suponga menoscabo de la cartera de servicios, disminución de la calidad de los mismos, ni pérdidas de empleo.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de un grupo de trabajo para auditar las listas de espera tanto diagnósticas como para atención especializada como quirúrgicas.

5º.- Instar a la Junta de Andalucía a la creación de un grupo de trabajo para la recuperación de la Atención Primaria de salud, auténtico eje básico del sistema sanitario público.

6º.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha los mecanismos necesarios para que no se cierren recursos sanitarios en períodos vacacionales de forma programada porque deteriora el sistema y aumenta las listas de espera.

7º.- Instar al Gobierno Central a la eliminación de los copagos farmacéuticos y a revertir los recortes de miles de millones anuales en la financiación de la sanidad pública y que ha afectado directamente a la financiación de la sanidad andaluza. Se estima que el gasto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	65/130





sanitario se ha disminuido en un 14´25% en Andalucía y en España un 11´87%.

8º.- Instar al gobierno central a la presentación de un proyecto de ley de Recuperación del Empleo Perdido, que permita a las comunidades autónomas reforzar sus servicios públicos tras la destrucción de empleo ocasionada por la reducción de la tasa de reposición al 10 y al 50%, que en el SAS ha supuesto la pérdida de 5764 puestos de trabajo imprescindibles para recuperar unos niveles asistenciales adecuados.

9º.- Mostrar el apoyo expreso de esta Diputación Provincial a las movilizaciones de la ciudadanía en defensa del sistema público de salud.

10º.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de la provincia, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud, a los sindicatos y plataformas del sector sanitario de la provincia y al Gobierno Central.”

**PUNTO 16º: PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS IULV-CA, GANEMOS JEREZ Y SÍ SE PUEDE CÁDIZ SOLICITANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA RELATIVA A LOS PROGRAMAS EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+.**

El Pleno conoce la proposición conjunta de los Grupos IULV-CA, Ganemos Jerez y Sí Se Puede Cádiz, que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para preguntar a los Grupos proponentes si comparten el tiempo. Responde el Portavoz del Grupo Sí Se Puede Cádiz que compartirán el tiempo.

Seguidamente, interviene el Sr. González Santos, Portavoz del Grupo Si Se Puede Cádiz, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

“Con la venia Presidenta. Traemos esta propuesta entre los tres Grupos presentes aquí en esta administración provincial porque entendemos que cada uno de nosotros con responsabilidad en nuestros ayuntamientos, entendemos también y esperamos la complicidad del resto de concejales y concejales y alcaldes y alcaldesas presentes también en este órgano porque entendemos que es necesario plantearle a la Junta de Andalucía un cambio de rumbo en la propuesta y en la gestión y en el desarrollo de los planes de empleo. Y bueno, planteamos que es necesario desde distintos puntos de vista, primero, desde el ámbito mismo de la convocatoria, es necesario modificar las bases de una convocatoria que transforma algo que debería ser un respiro para los ayuntamientos en una carga. Yo les pongo el caso, el ejemplo concreto del Ayuntamiento de Cádiz. La Junta de Andalucía aporta 2,8 millones de euros para el desarrollo y la ejecución de estos planes en el Ayuntamiento de Cádiz y el Ayuntamiento de Cádiz debe de cofinanciar estos planes de empleo en base a las resoluciones del TSJA contra el Ayuntamiento de Málaga aportando 3,3 millones de euros. Como ustedes entenderán esta responsabilidad, este respiro que debería de ser un plan de empleo para el Ayuntamiento de Cádiz se transforma en una losa y es una losa porque no se puede decir que no, evidentemente estaremos todos de acuerdo en que es muy difícil para una administración local como un ayuntamiento decir que no a ese maná y subrayo maná que muchas familias esperan con la llegada de estos planes de empleo. Y es que los planes de empleo pese a que deberían de ser otra cosa, pese a que deberían de tener una proyección formativa que hiciera posible la inserción de los beneficiarios y de los usuarios de esos planes de empleo al mercado laboral, es simplemente ni más ni menos que maná, maná porque viene a ser poco menos que un colchón para el sostenimiento de estas familias. Pero nuevamente volvemos a poner el acento en esas, desde nuestro punto de vista, de todas todas formas, disfunción en cuanto a la proyección y el desarrollo de estos planes de empleo porque es competencia de la Junta de Andalucía la generación de empleo o el desarrollo de políticas orientadas al desarrollo del empleo en Andalucía no así de los ayuntamientos pero nosotros que somos las administraciones de cercanías somos los que tenemos que cargar con más grueso de carga económica en el desarrollo de estos planes.

Código Seguro De Verificación:	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	Fecha	21/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	Página	66/130





Por todo ello, ¿nosotros qué demandamos, qué es lo que pedimos y para lo que pedimos su voto favorable, Sras. Y Sres Diputados? Pedimos que la Junta de Andalucía financie con el 100% del coste el desarrollo de estos planes o bien se modifiquen las bases de la convocatoria para que los ayuntamientos no tengamos que soportar esta losa en la que se han convertido los planes de empleo para nuestros ayuntamientos. Muchas gracias”.

Seguidamente interviene el Sr. Alba Ramírez, Portavoz del Grupo IULV-CA, para exponer lo que sigue:

“Si, muchas gracias, Sra. Presidenta. Decir en primer lugar que nosotros como no puede ser de otra manera, estamos totalmente a favor de los planes que saca la Junta y así lo valoramos, pero ante esto tenemos que decir que desde que nacen estos planes de empleo, la Junta de Andalucía ha utilizado a los ayuntamientos como bancos que les hace préstamos sin interés e intento explicar, tienen que pagar los ayuntamientos con la situación económica en la que estamos han tenido que venir pagando los planes de empleo adelantando el dinero y desde la organización política a la que pertenezco, desde Izquierda Unida incluso nos tuvimos que encerrar en el Parlamento andaluz reivindicando que a los ayuntamientos de todos los colores se les pagara para poder hacer frente a ello. Bien, pues ahora la cosa se agrava con una sentencia que sale en Málaga la cosa se agrava en tanto en cuanto los ayuntamientos tienen que aportar en torno al 50% de los que son los planes de empleo, entre la diferencia salarial de lo que recoge el decreto y los respectivos convenios colectivos, además de las partidas que tienen que dedicar a pagar a la Seguridad Social. Esto para muchos ayuntamientos es prácticamente, no lo pueden soportar, y ahora, pónganse ustedes, que sé que se ponen, en el lugar de algún alcalde o alcaldesa que le tiene que decir a sus vecinos, a los parados de su pueblo que donde van es a la puerta del ayuntamiento, que ellos no pueden hacer los planes de empleo porque no tienen posibilidad económica y si la tuviere, pónganse en el caso, que se que se ponen, de qué le dicen los interventores con el techo de gasto y que le dicen con lo de la estabilidad presupuestaria, ¿se cumple o no se cumple? Los informes son favorables, se permite a los ayuntamientos, la creación de empleo y gastar dinero en empleo no es una competencia impropia, que con la nueva legislación aprobada por el Partido Popular no la pueden realizar los ayuntamientos, es decir, nos dejan en un callejón sin salida, es por eso que olvidémonos de historias partidistas porque esto creo que repercute a todos los ayuntamientos de Andalucía, indistintamente del color que sea y sé positivamente que todos ustedes saben bien de qué hablo y están sufriendo como yo mismo lo que supone esto para los distintos ayuntamientos. Muchas gracias”.

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene el Sr. Loiza García, Portavoz del Grupo Popular, quien manifiesta lo siguiente:

“Yo ratifico las palabras del Sr. Alba cuando dice que todos los planes de empleo y todo lo que venga de un ayuntamiento es bueno, pero lo que sí es cierto y aquí se ha dicho el problema es que el Partido Socialista, que la Junta de Andalucía ya tiene por costumbre el empezar a poner problemas o poner en problemas a los propios ayuntamientos y aquí se ha hablado de financiación y se ha hablado al final de costes muchas veces de material que tiene que poner el propio ayuntamiento, al final lo de la Junta lo que hace es un plan muy bonito, sobre el papel, y eso es muy fácil legislar, es muy fácil hacer planes pero que al final el gran problema recae en el ayuntamiento. A ver qué alcalde es el guapo que dice que no va a hacer un plan de empleo después de la propaganda que le dan a los planes de empleo, a ver quién lo dice por falta económica, pues te linchan en la alcaldía, con razón además. Entonces, lo que se está pidiendo en esta moción es razonable, mire, que la Junta de Andalucía cuando haga un plan que cargue con todas las consecuencias, que no se financian a través de los ayuntamientos, que no le cree problemas a través del salario mínimo interprofesional y del convenio, eso es lo que se está pidiendo en esta moción, y es que el Partido Socialista ha tomado como costumbre en todo tipo de programas el hacer cargar sobre los ayuntamientos, sobre las administraciones locales todo el esfuerzo que hay que hacer. Es muy bonito poner dinero cuando se tiene y cuando le viene del fondo social europeo porque te viene de Europa, tú lo pasas y el problema para otros. Ahí desde luego

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	67/130





hay que estar con todos los alcaldes en este sentido porque son los que tienen los verdaderos problemas. Esto pasa como con la sanidad que se hablaba antes, dicen que no hay precariedad, pues que se lo digan a los que contratan por horas, a las enfermeras que contratan por horas, porque eso sí que es precariedad laboral. Y aquí cuando se habla de planes de empleo y se habla de Partidos Socialistas y de Junta de Andalucía nos acordamos del Plan Especial de empleo en la provincia de Cádiz, todavía se adeuda 14 millones, el Plan Menta, que fue un fracaso, el Plan Proteja que todavía estamos pagando intereses, el Plan Bahía Competitiva no voy a hablar de imputaciones y ese tipo de cosas, el Plan de Formación Naval anunciado en 2008 y nada, en el 2009 se cae, las ATIPE, también 40 millones de fiasco en esta provincia y lo último ya ejecución de los planes autónomos que no se ejecutan más allá del 30%. Cuando a otros les recae el problema como son los ayuntamientos esos planes de empleo se hacen, cuando le toca a la Junta de Andalucía lo que dan son problemas de inseguridad jurídica, de deudas y a veces hasta de corrupción. Muchas gracias”.


Seguidamente interviene la Sra. Carrera Armario, para exponer lo que sigue:

“Muchas gracias, Presidenta y muy buenos días. No sé si el Sr. Loaiza le ha vuelto a dar al play porque es que eso mismo lo escuchado ya creo que en los últimos doce plenos si no me equivoco. Pero entrando en el tema en cuestión, en primer lugar, decir que desde el Partido Socialista somos conscientes de quizás de la incertidumbre que hemos tenido los ayuntamientos en la puesta en marcha de estos planes, desde luego que sí. También es cierto que se ha hecho mención de la sentencia de Málaga pero también hemos conocido en los últimos días que ya hay dos sentencias en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que le dan la razón al Ayuntamiento y quizás bueno, esto también es importante decirlo y generar tranquilidad y seguridad, no sólo en los alcaldes y las alcaldesas que están poniendo en marcha estos planes sino en los ciudadanos y las ciudadanas, creo que es importante también saber esto. Y bueno, saben perfectamente que estos planes de empleo se han aprobado por una ley en el Parlamento, por cierto, aprobados por unanimidad por todos los Grupos y saben perfectamente que la modificación de esta Ley no se puede hacer como nos están pidiendo, nosotros estamos cien por cien de acuerdo en que en los futuros planes se legisle de manera que no exista esta incertidumbre y que no haya ningún problema pero no podemos aprobar algo que saben que no se puede ejecutar ahora mismo. Con respecto al pago del cien por cien o no, se ha hablado de planes anteriores, sabemos que en planes anteriores ha sido distinto, pero en este el compromiso era abonar el cien por cien en dos pagos y antes de que se justificase, se ha efectuado el pago del 50% a todos los ayuntamientos con la resolución y el otro 50% se va a hacer en el mes de marzo. Saben que todos los ayuntamientos están empezando a ponerlo en marcha y en el mes de marzo ningún ayuntamiento habrá ejecutado el 50% ni mucho menos. Por lo tanto, no van a ser los ayuntamientos los que tengan que hacer frente al pago de estos planes de empleo, eso también quiero dejarlo claro, por lo tanto, ya les digo, desde el Grupo Socialista no negamos ni mucho menos la incertidumbre que ha habido, somos conscientes de las dificultades que ha supuesto en algunos ayuntamientos por la intervención ponerlos en marcha, pero también es cierto que sólo hablar de manera negativa de estos planes, el objetivo de estos planes no es solo un alivio para los ayuntamientos, es fundamentalmente la creación de empleo, y en nuestra provincia van a ser más de 6.700 personas las que van a poder acceder a un empleo, creo que ya esto es excusa para que desde las administraciones hagamos los esfuerzos necesarios. Por lo tanto, el Grupo Socialista no va a votar favorable a estos dos acuerdos porque primero, a los dos entiendo que no se puede votar favorable, o voto favorable a uno o al otro porque son contradictorios pero de verdad, que es que saben perfectamente que esto no se puede modificar una vez que ya los planes están en marcha. Y por último recordar que en el Parlamento de Andalucía se aprobó por unanimidad de todos los Grupos. Nada más y muchas gracias”.

Interviene de nuevo el Sr. Alba Ramírez para cerrar el debate:

“La Sra. Susana Díaz y ahí están las hemerotecas y mire Ud. el diario de sesiones, a preguntas del coordinador andaluz de Izquierda Unida ha contestado 3 veces en el Pleno del

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	68/130





Parlamento andaluz poniendo hasta fechas, puso una fecha, no cumplió, puso otra y a la tercera vez otra, 3 veces dijo que se pagaría el cien por cien mintiendo las 3 veces, váyase Ud. al diario de sesiones, pregúntele a los suyos que están en el Parlamento andaluz y así se lo dirán. Mire, que la Ley está aprobada, que ustedes están de acuerdo, nada, balas de fogueo, a disparar con balas de fogueo, como siempre, que estarían dispuestos que se cambia hacia adelante, soy de capaz de cambiar hasta el punto, y decir lo que decimos que se cambie, y si no es posible que se tenga en consideración para próximos planes, fíjese Ud. si mi interés es que salga”.

A la vista de la intervención anterior, el Sr. Alba Ramírez, del Grupo IULV-CA propone **MODIFICACIÓN a la proposición**, con lo que al punto 1º se le añadiría la siguiente redacción:

**“Y si no es posible que se tenga en consideración para próximos planes”.**

Toma la palabra el Sr. González Santos para preguntar qué está proponiendo exactamente.

Continúa el Sr. Alba con su intervención:

“Mantenemos lo que tenemos y si no fuera posible que para el próximo ejercicio se tenga en consideración”.

Interviene la Sra. Presidenta para comentar que su Grupo **ESTÁ DE ACUERDO** con la modificación.

A continuación interviene el Sr. González Santos, que comparte el tiempo con el Sr. Alba Ramírez para cerrar el debate:

“Con la venia, Presidenta. Entiendo que la propuesta que hace mi compañero es la modificación a propuesta del Grupo Socialista del punto 1, no ha sido del punto 2. Pero bueno, déjenme que reflexione con ustedes sobre este debate, Sr. Loaiza, ser nuevo tiene sus ventajas y una de las ventajas que tiene es que no tiene uno vicios adquiridos, el Partido Popular tiene un vicio que también reproduce a veces el Partido Socialista y es que para ustedes todo es una propuesta contra la Junta de Andalucía y esto no es una propuesta contra la Junta de Andalucía o contra el SOE, ustedes también lo comenten frecuentemente, sus propuestas son propuestas contra el Gobierno de España, en este caso, esto no es ni una propuesta contra el Gobierno de España ni una propuesta contra el Gobierno de la Junta de Andalucía, esto es una petición de ayuda, y aquí somos todos concejales y concejales, quien no alcalde o alcaldesa, por favor, es decir, ¿cómo vamos a cofinanciar un plan de empleo si la mayoría de los ayuntamientos están arruinados? Lo que estamos pidiendo es una modificación de las bases de la convocatoria, bien, Sra. Carrera si no es para este que sea para el siguiente porque además de eso yo creo que es necesario no solamente una modificación de la convocatoria, sino un replanteamiento de la finalidad de los planes de empleo, porque nosotros por ejemplo, yo, para mis ciudadanos quiero un PER urbano como ya lo llaman alguna gente, yo quiero un plan de formación que posibilite que esas personas después puedan acceder al mercado laboral, yo no quiero pan para hoy y hambre para mañana, que son los planes de empleo en realidad, seamos sinceros, Sras. Y Sres. Diputados. Los planes de empleo de la Junta de Andalucía son pan para hoy y hambre para mañana, bendito pan, pero es lo que son. Por tanto, lo que estamos pidiendo, y repito, es una petición de ayuda a la Diputación provincial de Cádiz para que se ampare a los ayuntamientos en una más que justa y legítima reivindicación, y es que la Junta financie y soporte la carga de sus planes de empleo, es decir, no le estamos diciendo “hágannos planes de empleo, inviertan”, que también lo haremos y también lo podríamos hacer, estamos diciendo que sus propios planes de empleo los paguen ellos y nosotros toda la colaboración, toda la disposición del mundo, pero por favor, es lo único que estamos pidiendo, no quisiera que los compañeros y compañeras en este caso del Partido Socialista entendiesen que el espíritu de esta propuesta es una propuesta contra la Junta de Andalucía, no, esta es una

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	69/130





petición de ayuda, le estamos pidiendo a la Diputación provincial que nos ampare no solamente a los concejales de Podemos, de Ganemos o de Izquierda Unida, sino a los del Partido Popular y a los del Partido Socialista que nos ayuden en la defensa del mantenimiento de los puestos de trabajo en nuestras ciudades, y en este caso concreto, de los planes de empleo que desarrolle la Junta. Por eso Sra. Carrera, no se convierta Ud. en la portavoz de la Junta de Andalucía en su intervención que es a lo que suena y es a lo que suena muy frecuentemente Sra. Carrera, Ud. también es concejala en Arcos y Ud. sabe de lo que estamos hablando, no sea portavoz de la Junta de Andalucía, por favor, sea concejala del Ayuntamiento de Arcos y convenza a su Grupo por favor de que esta propuesta es buena para Arcos, para Cádiz y para todos los municipios de la provincia. Muchas gracias”.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para aclarar que la votación se realizará con la modificación realizada por parte de los Grupos proponentes.

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.**-Sometida la proposición modificada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Exposición de motivos:

La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, modificada por el Decreto -Ley 2/2016, de 12 de abril, que regula en su Título I, la denominadas Iniciativa Cooperación y Comunitaria Emple@Joven y Emple@30+ bajo el objetivo de “promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias personales”.

De todos es conocido los problemas económicos que ocasionó a los ayuntamientos el plan de empleo anterior a este, y que la convocatoria actual lleva implícitas sendas modificaciones sustanciales respecto a decretos y convocatorias anteriores que vienen a quebrantar seriamente las haciendas locales en el supuesto de implementar estos planes. Estas modificaciones, junto a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de 2 de junio de 2016 que obliga a la aplicación del convenio colectivo del ayuntamiento, suponen una cofinanciación cercana y en determinados trabajos superior al 55% del cómputo total del programa y que debe ser asumida por parte de los ayuntamientos. Pues en función del grupo de cotización del contrato la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía solo subvenciona una cuantía variable entre los 1.300,00€/mes para los grupos 4 a 10, y los 1.700€/mes para el grupo 1, cuando el gasto total mensual es superior al doble de la cuantía asignada.

Debido a los retrasos de la Junta en pagar los planes anteriores, y que los mismos problemas no se volvieran a repetir, la Presidenta de la Junta de Andalucía se comprometió en el Parlamento Andaluz a adelantar el 100% de los planes actuales, aspecto este, que también ha incumplido, ya que solo se ha adelantado el 50% a estas alturas. No es el ente competente quien está asumiendo la mayor parte del coste o inversión a realizar por su puesta en marcha, eludiendo ésta su responsabilidad y derivándola a los ayuntamientos. Ya que una vez más se vuelve a cargar sobre las maltrechas Haciendas Locales, altamente endeudadas por la aplicación de políticas fallidas y encorsetadas por la LRHL y la LRSAL, planes faltos de financiación y sobrados de demagogia.

Las consecuencias de la Sentencia nº 949/2016 suponen un grave problema a los ayuntamientos que quieren poner en marcha estos planes debido a las restricciones impuestas por la nueva Ley de Bases de Régimen Local (que no contempla ni como competencias propias ni delegadas de los municipios las del fomento del empleo, por lo que asumir la diferencia de salario entre las contrataciones de la Iniciativa de Cooperación Social

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	70/130





y Comunitaria (ICS) y los convenios colectivos no les estaría permitido aunque dispusiesen de los recursos necesarios para ello), así como a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda fijados mediante la Ley Orgánica aprobada en 2012 por el PSOE y el PP ya que los límites establecidos en esta norma, para la mayoría de los ayuntamientos asumir la diferencia de salario entre el importe subvencionado y el fijado mediante su convenio colectivo supondría incumplir el déficit impuesto.

Ante esta situación tan grave y teniendo en cuenta que los ayuntamientos de Andalucía están recibiendo las resoluciones de la puesta en marcha de los planes de empleo de la Junta en las mismas condiciones contempladas en normativa autonómica, parece lógico y prudente que la Administración andaluza busque una solución que permita continuar con estos planes de empleo pero dentro de la legalidad que fija como jurisprudencia la sentencia señalada.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**Primero-** Solicitar a la Junta de Andalucía la modificación de la normativa relativa a los programas Emple@Joven y Emple@30+ con la finalidad que se determine en su regulación, que el abono de los salarios de las personas se efectuará de acuerdo al convenio colectivo del personal laboral de cada ayuntamiento, adecuando la duración del contrato o la jornada laboral de los trabajadores a esas retribuciones, sin sobrepasar el importe máximo de la subvención concedida por la Junta de Andalucía, dada la imposibilidad de la cofinanciación municipal. Y si no es posible que se tenga en consideración para próximos planes.

**Segundo.-** De no aceptarse la solución propuesta de flexibilizar tal y como se recoge en el punto primero, proponer a la Junta de Andalucía que asuma aumentar las partidas presupuestarias para la adecuación de las condiciones laborales de los ayuntamientos, para que esto no suponga una merma ni en la duración de la jornada laboral ni en la duración de los contratos.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos presentes en el Parlamento Andaluz, a la Presidenta del Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.”

**PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ INSTANDO A LAS ENTIDADES FINANCIERAS A ADOPTAR DIVERSAS MEDIDAS RELATIVAS A LA SITUACIÓN DE URGENCIA HABITACIONAL EN LA ELA DE SAN ISIDRO DEL GUADALETE.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sra. González Eslava, Portavoz del Grupo Ganemos Jerez, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

“Gracias Sra. Presidenta. Buenos días a todos y a todas. Esta propuesta viene a poner de manifiesto una problemática acerca de la vivienda, la vivienda que todos sabemos que es un derecho reconocido por distintos tratados internacionales, por nuestra Constitución española, pero en concreto desde que hubo el boom de la burbuja inmobiliaria se dio el énfasis en lo que es la vivienda social, entendiéndose que la vivienda social es una prestación de servicios de interés general como reconoce la Unión Europea en la resolución de 2013, es decir, ya hace tiempo que el Parlamento Europeo solicita a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales que adopten medidas eficaces incentivadoras basándose en análisis prospectivos de las necesidades de vivienda para luchar contra la existencia de viviendas vacías de larga duración, en especial en zonas de tensiones para luchar contra la especulación inmobiliaria y movilizar estas viviendas para convertirlas en viviendas sociales. Precisamente esto es lo que queríamos proponer, hemos conocido que hay unas viviendas en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	71/130





San Isidro del Guadalete que llevan vacías más de 7 años, que pertenecen a Solvia, que es una filial del Banco Sabadel y precisamente en San Isidro del Guadalete no se construyen viviendas sociales de protección oficial o viviendas en régimen de facilidades de pago desde el año 1987, entonces la necesidad de estas familias de un techo, la crisis económica produce la necesidad de estas familias, hay que casarla con esas viviendas vacías. Entonces, esta propuesta viene a solicitar que mediamo con la entidad financiera que posee estas viviendas en principio para que no hagan los lanzamientos de desalojo de las familias que han ocupado esas viviendas y mediar para hacer una colaboración con el Banco Sabadel de manera que esta entidad financiera ceda las viviendas al Ayuntamiento en su caso o a la Diputación para que la Diputación las pueda poner a disposición de viviendas sociales. Se trata de proteger el derecho a la vivienda, simplemente poner ya digo, casar lo que es la vivienda vacía que no tiene uso, con la necesidad de que las administraciones públicas mantengan este servicio y este interés general”.

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene el Sr. Durá de Pinedo, del Grupo Popular, quien manifiesta lo siguiente:

“Si, Sra. González, nosotros vamos a apoyar su propuesta, yo creo que Ud. se refiere a los dos bloques que se construyeron en su momento en el boom en San Isidro del Guadalete y son viviendas que nunca se vendieron y que probablemente por sus características poco adecuadas a lo que es una ELA nunca se van a vender. Me parece especialmente oportuno el punto 4 de su propuesta de acuerdo en que Ud. pide que si esta Diputación es la que medie, estamos de acuerdo, por supuesto el derecho a la vivienda digna es un derecho que creo que todos defendemos y me parece especialmente oportuno que sea Diputación la que medie en este sentido, así pues aprobamos su propuesta”.

Seguidamente interviene el Sr. González Pérez, del Grupo Socialista para exponer que sigue:

“Si, con la venia Sra. Presidenta. Yo, si me lo permite el Portavoz del Partido Popular, el Sr. Durá, me ha sorprendido el posicionamiento de voto que adquiere el Partido Popular en esta iniciativa y se lo digo y creo que el Sr. González me entiende cuando se sonríe porque creo que la propuesta o ustedes no la han leído bien o no la han leído con detenimiento porque nosotros y quiero dejar clara la posición del Partido Socialista, queremos votar a favor de la iniciativa y se lo decimos y como tuve la oportunidad de trasladárselo el día de las comisiones informativas a la Portavoz de Ganemos Jerez. Nosotros estamos de acuerdo en el espíritu y nos comprometemos en ese punto cuarto, pero sí quisiéramos hacer algunos matices al punto primero, segundo y tercero, que creo que la Portavoz de Ganemos Jerez lo va a entender y estoy convencido y es lo que le pido que reconduzcamos. Hay una situación que es sabida por todos, y es que los bancos pueden ofrecer o no de manera voluntaria esas promociones de viviendas vacías para el alquiler social. El problema que nos encontramos es que actualmente esas viviendas están ocupadas en un origen y tal como me han informado el Alcalde de la pedanía de San Isidro, en un principio por 11 familias, actualmente por 7, de las 11 viviendas que estamos hablando. La realidad es que hay 68 familias que son demandantes en el registro oficial de demandantes de vivienda pública en el propio Consistorio, lo que puede provocar un agravio y puede provocar un problema con esas personas que no han ocupado una vivienda y que por lo tanto están bajo unos parámetros de legalidad en su solicitud y se genere por lo tanto si me lo permite el poder llegar incluso a favorecer el que se estén produciendo esos procesos de ocupación de viviendas. Y lo decía ayer en referencia el Alcalde de Cádiz y Diputado el Sr. González porque desgraciadamente porque desgraciadamente tenemos situaciones que son difícilmente encajables jurídicamente. Por lo tanto, el planteamiento del Grupo Socialista es: estamos de acuerdo en la filosofía de mediar, nos comprometemos desde la empresa pública de la Diputación a poder mediar con la entidad financiera pero lo que no podemos es engañar a las personas que han ocupado esas viviendas, mediar y poner esas viviendas desde un punto de vista de alquiler público o que sean gestionadas públicamente por una institución, no garantiza que los que han ocupado las viviendas puedan optar a ellas, habría que desalojar primero el bloque y posteriormente bajo unos criterios en este caso de régimen público, poderlas poner

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	72/130







al servicio en general de los ciudadanos, pero en concreto de aquellos que forman parte de la lista de demandantes de viviendas. Por lo tanto, si Ud. reformula esos puntos le apoyaremos a la totalidad la propuesta y si no como comprenderá sólo podremos apoyar el punto número cuarto que sí está bajo el compromiso de esta propia Diputación. Muchas gracias”.

Interviene de nuevo la Sra. González Eslava para cerrar el debate:

“Bueno, me parece una buena solución, ya se lo comenté el día de las comisiones. Hay dos cuestiones, una es lo que estamos solicitando que es que la administración, en concreto en este caso, la Diputación, medie para que se cedan esas viviendas y ponerlas a disposición como vivienda social, entendemos que hay que respetar unos turnos de necesidades que haya en la ELA, por supuesto. Pero otra cosa es que entendemos también que las administraciones tenemos que forzar a las entidades financieras a que vayan entendiendo este interés general de la vivienda, que es un interés que nosotros tenemos que defender y que para eso tenemos que ponernos de acuerdo con ellas. Entonces, lo que nosotros proponemos aquí es instar de manera que la Diputación como administración pública le manifieste a la entidad financiera que la administración pública está queriendo manifestar ese apoyo a ese interés general que queremos defender, no se trata de que la Diputación paralice el procedimiento judicial al que vaya a llevar adelante por supuesto la entidad financiera porque eso no se puede hacer evidentemente, pero sí es instarle como manifestándole nuestro apoyo a que se hagan estos convenios, no sé si me estoy explicando bien, si, dice “instar al Banco Sabadel y su filial a facilitar un alquiler social a las familias que en este momento están ocupando las viviendas que llevan vacías más de 7 años”, instar al Banco Sabadel a que facilite un alquiler social a las familias que en este momento están ocupando las viviendas. No puede Diputación, el Banco Sabadel si puede hacerle un alquiler social a las familias directamente, claro que puede”.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para aclarar lo que sigue:

“Sra. González se le ha hecho una propuesta por parte del Grupo Socialista, el punto número 1 dice que se inste a que el Banco Sabadel solucione, pero solucione el problema de aquellas personas que han ocupado ilegalmente la vivienda, con más o menos derechos que es el problema que hemos tenido y es lo que le está trasladando el Sr. González que nosotros no estamos de acuerdo, no le podemos dar apariencia y por tanto legalidad a algo que no lo es porque probablemente lo que estamos haciendo es injusto, es facilitar que una entidad privada, a la que yo comparto con Ud. que hay que presionarle y ponerle todo el peso de la ley para que facilite que no haya viviendas vacías y la tengan las personas que tengan una necesidad habitacional pero no en perjuicio de que sea justo no, porque probablemente aquellos que se han adentrado y como explicaba el Sr. González le han dado una patada a la puerta, pues probablemente yo no me siento con la capacidad de trasladar que sean de verdad las personas que lo necesiten. Entonces, eso es lo que le ha dicho el Diputado que lo modifique en el primer punto, que totalmente de acuerdo, que se facilite por parte de las entidades financieras las viviendas vacías a las personas que tienen un problema ocupacional, pero en función de los registros de demandantes de viviendas de cada uno de los municipios, pero no aquellos que de por sí han ocupado ilegalmente una vivienda, ese es el matiz. Si Ud. acepta que se cambie eso, que creo que además es un problema que tienen todos los ayuntamientos, no estamos salvados ningún municipio, si Ud. modifica eso nosotros estamos de acuerdo, si no, no podemos amparar y dar legalidad a algo que no lo es. Ese es el único matiz”.

A la vista del debate, el Grupo Socialista formula **ENMIENDA a la proposición**, quedando redactado el primer punto en los siguientes términos:

**1.- Instar al Banco Sabadell S.A. y a su filial Solvia Gestión Inmobiliaria a facilitar un alquiler social a las familias inscritas en el Registro Oficial de demandantes de vivienda pública, de las viviendas que llevan vacías más de siete años en la ELA San Isidro del Guadalete.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	73/130





En justificación de su enmienda el Grupo Socialista expone que no puede dar apariencia y por tanto legalidad a algo que no lo es facilitando las viviendas vacías a aquellos que las han ocupado ilegalmente.

La Sra. González Eslava, proponente, **ACEPTA** la enmienda.

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.**-Sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El derecho a la vivienda es reconocido por varios tratados internacionales ratificados por el Estado español (por ejemplo, por el artículo 25 de la Declaración universal de los derechos humanos de 1948, y por el artículo 11 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales de 1966).

De acuerdo con el artículo 10.1 de la Constitución española, el derecho a disfrutar una vivienda digna y adecuada, regulado por el artículo 47 de la misma norma, debe interpretarse de conformidad con dichos tratados. El artículo 11 del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluyendo alimentación, vestido y vivienda, y a una mejora continua de las condiciones de vida.

Además, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha señalado, por ejemplo, en la Sentencia de 8 de mayo de 2013, que la vivienda social es un servicio de interés general. El acceso a los servicios de interés general es uno de los derechos reconocidos por el artículo 36 de la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea, en vinculación con la cohesión social y territorial de la Unión.

Por su parte, el Parlamento Europeo, en la Resolución de 11 de junio de 2013 sobre vivienda social en la Unión Europea, ha destacado el papel de la vivienda como servicio económico de interés general en la Unión: «Teniendo en cuenta que la política de vivienda social forma parte integrante de los servicios de interés económico general, para contribuir a cubrir las necesidades de vivienda, facilitar el acceso a la propiedad, promover la calidad del hábitat, mejorar el hábitat existente y adecuar los gastos de vivienda a la situación familiar y a los recursos de los ocupantes, manteniendo con todo un esfuerzo de su parte».

El Parlamento Europeo, en la mencionada resolución, «solicita a los estados miembros y a las autoridades regionales y locales que adopten medidas eficaces e incentivadoras, basándose en análisis prospectivos de la necesidad de viviendas, para luchar contra la existencia de viviendas vacías de larga duración, en especial, en las zonas con tensiones, para luchar contra la especulación inmobiliaria y movilizar estas viviendas para convertirlas en viviendas sociales».

Los poderes públicos deben ser capaces de reaccionar con diferentes niveles de articulación, para atender la situación de emergencia social provocada por dramas humanos en que, como consecuencia de las privaciones del derecho a la vivienda, ha llegado a quedar afectado el derecho a la vida.

Para ello, las distintas Administraciones públicas tienen que incrementar el parque de vivienda social y atender de forma más rápida y eficaz las necesidades de las personas y unidades familiares con mayores riesgos de exclusión residencial. En este sentido, se están estableciendo convenios de colaboración con varias entidades financieras para la cesión temporal voluntaria de viviendas vacías, que el Ayuntamiento destina a la atención de casos de emergencia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	74/130





Esta política preventiva debe contar con la colaboración de las entidades financieras y los grandes tenedores de vivienda, que disponen de un parque de viviendas vacías que permitiría dar salida a la apuesta de la ley por soluciones eficaces.

Hace algunas semanas hemos conocido el caso de un grupo de familias de San Isidro del Guadalete que se encuentran ocupando viviendas que llevan vacías más de siete años, que son propiedad de la inmobiliaria SOLVIA, perteneciente a su vez al Banco Sabadell.

La necesidad, las carencias derivadas de la actual coyuntura de crisis y el problema de la falta de viviendas a precio asequible para alquiler social en la ELA jerezana de San Isidro del Guadalete, han motivado que estén familias lleguen a esta situación.

El propósito de estos vecinos es sencillamente el de disponer de un techo bajo el que dormir, cabe señalar también que, antes de adoptar esta medida, han solicitado vivienda en la Empresa Municipal competente en Jerez, Emuvijesa, han acudido a las administraciones en busca de una ayuda e intentado negociar alquiler con el banco.

Los responsables políticos de los municipios de la provincia , debemos asumir nuestra responsabilidad y dando ejemplo debemos ser los primeros en abanderar la defensa del DERECHO A LA VIVIENDA, priorizando la garantía de este derecho fundamental ante otro tipo de cuestiones económicas o políticas, que no pueden tener la misma consideración de prioritarias, y aun mas, no son de recibo en estos tiempos de crisis económicas, donde deberían primar las necesidades básicas de los ciudadanos que representamos.

En atención a todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA**:

**Primero**.-Instar al Banco Sabadell S.A. y a su filial Solvia Gestión Inmobiliaria a facilitar un alquiler social a las familias inscritas en el Registro Oficial de demandantes de vivienda pública, de las viviendas que llevan vacías más de siete años en la ELA San Isidro del Guadalete.

**Segundo**- Instar a las entidades financieras con viviendas vacías en la ELA San Isidro del Guadalete a que, mediante un convenio de colaboración, cedan al Ayuntamiento de Jerez las viviendas vacías para que puedan ser usadas en atención a la necesidad habitacional de la población, colaborando así a la creación de un verdadero Fondo Social de Alquileres de Viviendas para casos de urgencia habitacional.

**Tercero**- Instar a las entidades financieras que operan en esta ELA con el fin de que las mismas no procedan, en ningún caso, al lanzamiento de familias necesitadas de viviendas en tanto no se encuentre una solución habitacional por parte de las administraciones competentes.

**Cuarto**- Que esta propia Diputación Provincial de Cádiz, a través de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo y en el marco del objeto social de ésta, lleve a cabo las actuaciones pertinentes que favorezcan el escenario de colaboración entre partes."

**PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ EN APOYO A LA REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene la Sra. González Eslava, Portavoz del Grupo Ganemos Jerez, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

"Bien, gracias, Sra. Presidenta. En esta ocasión traemos una propuesta que viene solicitada

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	75/130





por el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales. De hecho hay aquí alguna representante, bienvenida Nuria. Lo que nos hace llegar este colectivo es que hay una falta de regularización desde que esta profesión se llevó a la titulación y el gremio lo que viene a solicitar es que la falta de regulación está provocando que el servicio no se esté prestando con la calidad que la ciudadanía requiere. Es decir, entendemos que la educación social es un derecho de la ciudadanía y como derecho que tenemos los ciudadanos necesitamos que se preste con la calidad que se prestan otros servicios, es decir, si nosotros requerimos de una asistencia psicológica porque hemos sufrido unos malos tratos, requerimos de una asistencia de una persona con la titulación de psicólogo o psicóloga, si nosotros tenemos unos menores y los matriculamos a la educación que sea, se les requiere que tenga una titulación determinada y exigimos que nuestros menores sean atendidos por las personas que esta titulación garantiza esa profesionalidad. Esto nos ocurre con los educadores y las educadoras sociales, ni por la administración pública ni por las entidades privadas porque no está catalogado de una manera clara en la ley. Entonces, ellos han solicitado, han presentado al Congreso una petición de ley que regularice esta profesión de manera que garanticemos que el servicio que prestan a la ciudadanía requiere de la garantía, o sea, nos garantice a toda la ciudadanía que vamos a recibir el servicio en condiciones. Tengamos en cuenta que este es un gremio que actúa con los menores, que actúa con educación de adultos, que actúa en grupos especialmente desvalidos, entonces, realmente hace falta aún con más ahínco que estas sean personas con la titulación y con la profesionalidad que se requiere, por eso solicitamos, no es una propuesta de Ganemos Jerez, es una propuesta que le ha llegado a Ganemos a través del colectivo este del Colegio y en nombre de ellos pedimos la mayor complicidad de todos los Grupos para que esta Ley salga adelante”.

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene la Sra. Peinado Pérez, del Grupo Provincial Andalucista, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias, Sr. Presidente. El Grupo Provincial Andalucista va a apoyar esta propuesta. Solamente hacerles un matiz a todos los Grupos aquí representados que tienen representación en el Congreso de los Diputados y que la que les habla desgraciadamente no lo tiene, de que le exijan a sus Diputados que se pongan a trabajar en este tema que ya vamos con diez años de retraso”.

A continuación interviene la Sra. Colombo Roquette, del Grupo Popular:

“Con la venia, Sr. Presidenta. Decirle a la Portavoz de Ganemos Jerez que trae esta propuesta que he estado hablando con diferentes personas que están en el mundo educativo y la preocupación aunque sí que es verdad que hay que regularlo de alguna manera, la preocupación es quién pone los límites a esa regulación de esa profesión de educador social, porque lo que se ha presentado por parte del Consejo General de Educación Social, en muchos de los conceptos que tiene como profesión están compartidos con otras profesiones como puede ser trabajador social, como puede ser también en el tema profesional los animadores socioculturales. Entonces, es muy difícil regular sin meterte en el campo de otra profesión y eso está pasando también me han dicho con el tema de las personas que estudian educación física donde hay diferentes profesiones que pueden hacer lo mismo y es muy difícil regularlo. Por eso yo creo que se deberían de reunir efectivamente expertos en la materia a nivel nacional y que esos límites de esa regulación se tuviera muy claro para no pisar a otras profesiones y además que no sirva de “tú te estás metiendo en mi terreno cuando yo tengo ciertas competencias y tu no”, entonces, el aprobar que se estudie la regulación me parece bien, el problema es que se regule tal y como ellos lo piden, entonces nosotros vamos a abstenernos porque estamos de acuerdo en que se haga una regulación pero no cerrarla tanto a lo que se pide sino que a raíz de ese estudio o ese trabajo que se haga a nivel nacional pues que sean los que entre comillas pongan los límites, porque nos tememos que habrá otras profesiones que puedan realizar esta labor, porque específicamente ellos ponen y Ud. lo ha puesto en la propuesta, temas tan importantes como adicciones, temas tan importantes como la diversidad funcional, la educación ambiental, la prevención de la dependencia, igualdad de género y prevención de la violencia que otras

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	76/130





profesiones también lo pueden realizar. Entonces, ahí es donde le preocupa a los expertos en la materia y a las personas de la comunidad educativa y a otros colegios profesionales el regular a lo mejor en vez de darle más cobertura, les restrinja el tema a los educadores sociales y a otros, por ejemplo, los trabajadores sociales, los animadores socioculturales, por eso no le vamos a apoyar en sí la propuesta tal y como está, pero sí nos vamos a abstener porque creo que es importante que se regule pero que se estudie muy bien lo que se está regulando”.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Armario Correa, para exponer lo que sigue:

“Gracias, Presidenta. Bueno, nosotros vamos a apoyar esta propuesta porque además nos parece justa por una doble razón, en primer lugar por las personas que reciben la atención de los educadores sociales que como ha explicado bien la Sra. González hacen un trabajo magnífico en el ámbito de los servicios sociales, forman parte de los mismos y bueno, los pueblos donde trabajan los educadores sociales saben bien del trabajo que hacen con menores en distintos ámbitos que ha descrito y por tanto en el contexto en el que nos encontramos en el que la atención de los educadores sociales a los menores y a los colectivos más vulnerables como Ud. ha comentado efectivamente es absolutamente importante y tenemos no solo que mantenerlo sino que reforzarlo y en segundo lugar entendemos que son profesionales que tienen un grado reconocido, que es una carrera que se estudia, son profesionales que se forman y que por tanto están dispuestos a trabajar y entiendo que se les debe reconocer su profesión para que puedan ejercerla allí donde son necesarios y además que no haya intrusismo profesional, porque hacía referencia la Sra. Colombo, efectivamente unos se pisan con los otros pero hay que determinar cuál es el ámbito de actuación de los educadores sociales. ¿Cuál es el problema?, bueno, pues que no es algo que surja ahora sino que llevan años y años por parte del Ministerio dando patadas hacia adelante, pidiéndole continuamente que hagan modificaciones, retrasando la regularización de los mismos y por tanto no dando una solución efectiva a la regularización de los educadores sociales. Por tanto, entendemos que es importante para que se garanticen también sus derechos como profesionales, por tanto, instamos también y compartimos la demanda que hace este colectivo de que se regularice lo antes posible por el bien de la profesión como tal, de que se dignifique y por el bien de los usuarios y de las personas que van a recibir su trato. Gracias”.

Interviene de nuevo la Sra. González Eslava para cerrar el debate:

“Bien, agradecer el apoyo de los Grupos. A la Sra. Peinado decirle que Ganemos Jerez no tiene tampoco representación en el Congreso de los Diputados pero si se refería Ud. a Podemos se lo trasladaremos encantada y a la Sra. Colombo que efectivamente hay un problema de que en la misma materia trabajan distintas profesiones y precisamente de lo que se trata es de darle el campo de la profesión que necesita el educador social que va a compartir con otras profesiones porque hay materias que no se trabaja sólo desde por ejemplo las adicciones, no es sólo una cuestión de psicología o el trabajador social va a hacer otro campo, el educador social va a hacer otro campo, entonces, hay que reconocerle al educador social o educadora ese campo concreto de las habilidades sociales, de la integración social. Apoyamos que, aunque sea una abstención pero en cierta manera es un apoyo y estamos convencidos de que van a ser capaces de delimitar exactamente las competencias porque realmente el trabajo es diferente de unos y otros. Muchas gracias a todos los apoyos”.

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	77/130





## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primera.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE PROMULGACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL (L.R.P.E.S).

1.1.- La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La consciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la E.S. en el Estado en las últimas décadas.

La E.S. posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, y la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

1.2.- La E.S como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.

Í Igualdad de todos los/as ciudadanos/as.

Í Máximas cuotas de justicia social.

Í El pleno desarrollo de la consciencia democrática.

Por ello, se considera que la educación es un derecho de la ciudadanía porque así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos.

1.3.- La E.S es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.

La E.S como profesión, consiste en el proceso de búsqueda y mejora de algunas ocupaciones (en un contexto geográfico determinado, bajo condicionantes sociales, culturales, políticos y económicos específicos) que se recorren para cualificarse cuantitativa y cualitativamente, dotándose de recursos que indicarían el grado de estabilización.

Estas serían:

1. La existencia de un cuerpo de conocimientos específico que proviene de la investigación científica y de la elaboración teórica en el ámbito que abrace cada profesión (en el caso de los/as educadores/as sociales la disciplina de Pedagogía Social).

2. La existencia de una comunidad que comparte una misma formación específica (la Diplomatura o Grado de E.S).

3. El desarrollo de unas funciones públicas y específicas con planteamientos comunes y técnicos de intervención profesional, con retribución económica reconocida por la tarea desarrollada y la asunción de un compromiso ético de la profesión hacia sus clientes o usuarios.

4. La existencia de una normativa interna para el grupo profesional que permite el autocontrol de sus miembros por parte del colectivo profesional (colegios profesionales).

1.4.- Las funciones de las/os profesionales de la E.S en la sociedad.

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.

2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.

3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.

4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinarios en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	78/130





humanos y subjetivos de la ciudadanía.

5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

1.5.- La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.

Ámbitos de intervención de las Educadoras y los Educadores Sociales (entre otras):

1. Las adicciones.
2. El desarrollo comunitario y la participación ciudadana.
3. La diversidad funcional.
4. La educación ambiental.
5. La educación para la convivencia.
6. Educación de personas adultas.
7. La educación y orientación familiar.
8. Prevención de la dependencia.
9. Igualdad de género y prevención de la violencia
10. Instituciones penitenciarias e inserción social.
11. Infancia y juventud.
12. Mediación.
13. Salud mental.
14. Tiempo libre, animación y gestión cultural.
15. Migraciones, Derechos Humanos, Solidaridad y Cooperación Internacional
16. Personas mayores.
17. Aprendizaje a lo largo de la vida.

Cabe destacar la presencia de la E.S en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental.

Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la E.S, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

1.6.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional, así como de las funciones asignadas a la misma.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

Segundo. - MARCO NORMATIVO ACADÉMICO DE LA E.S.

El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio:

“Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa (R.D. 1420/1991, BOE de 10 de octubre, preámbulo)”.

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	79/130





de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente forma:

- Mejorar las competencias y aptitudes de los individuos a través de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Promocionar la autonomía e independencia de las personas,
- Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.
- Favorecer la participación de los grupos e individuos.
  
- Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.
- Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.
- Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica.
- Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
- Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica.
- Propiciar cambios de valores, actitudes y comportamientos de las personas acompañando a los sujetos en su adaptación, así como en los entornos comunitarios transformación social.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Apoyar la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (CGCEES), presentado ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo Plenario.

**SEGUNDO.** - Dar traslado del Acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad."


**PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL PAGO DE LOS BONOS DE EMPLEO JOVEN Y A CUMPLIR SUS PROPIAS NORMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. Beardo Caro, Portavoz del Grupo Popular, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

"Gracias Presidenta, con la venia. La iniciativa Por el Empleo Joven tenía por objeto fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	80/130







en Andalucía. Esta iniciativa se puso en marcha en el año 2014 y fue cofinanciada por los fondos del Estado y también fondos europeos. Sin embargo desde el año 2014 la Junta de Andalucía acumula varios retrasos, un total de 10.216 ayudas lo que ascienden a 49 millones de euros en el valor total de las ayudas impagadas, concretamente en el conjunto de Andalucía existen pendientes de resolver 2.075 bonos de 2014, los adjudicados, de 2015, 2.158 y de 2016, 5.983, siendo un total de 1.196 las ayudas pendientes en nuestra provincia de Cádiz, 230 bonos en 2013, 720 bonos en 2015 y 246 bonos en 2016. El bono de empleo que puede calificarse como una medida positiva, pero si se cumplen los plazos, puesto que el incumplimiento de las ayudas tiene dos consecuencias negativas, por un lado frustra la expectativa de encontrar empleo a miles de jóvenes andaluces y también provoca la asfixia de pequeñas y medianas empresas y autónomos que confían en la Junta de Andalucía como institución a realizar contratos que luego no cobran las ayudas. Y todo ello en una comunidad autónoma que desgraciadamente tiene una insoportable tasa de paro juvenil de más del 50%, más de la mitad de los jóvenes andaluces, por tanto, no encuentran una salida o una oportunidad laboral. Por ello, este Grupo Provincial Popular presenta la siguiente propuesta de acuerdo: Instar a la Junta de Andalucía al pago de los bonos de empleo joven impagados, que acumulan retrasos desde el año 2014 e instar a la Junta de Andalucía a que cumpla el cien por cien de las medidas de fomento del empleo que se aprueben en el seno del Parlamento de Andalucía. Muchas gracias”.

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, Provincial Andalucista y IULV-CA y 3 abstenciones de la Diputada D<sup>a</sup>. Elena Amaya León y de los Diputados de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, por no estar presente en el salón de sesiones en el momento de la votación ), adopta el siguiente **ACUERDO**:

#### “EXPOSICION DE MOTIVOS

La Iniciativa Bono de Empleo Joven tiene por objeto fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas. Esta iniciativa se puso en marcha en el año 2014 y ha sido cofinanciada con fondos del Gobierno y fondos europeos.

Sin embargo, desde el año 2014 la Junta de Andalucía acumula retrasos en un total de 10.216 ayudas, lo que ascienden a 49 millones de euros el valor de las ayudas impagadas.

Concretamente, en el conjunto de Andalucía, existen pendientes de resolver 2.075 bonos de 2014, 5.983 de 2015 y 2.158 de 2016. Siendo un total de 1.196 las ayudas pendientes en nuestra provincia de Cádiz. (230 bonos en 2013, 720 bonos en 2015 y 246 bonos en 2016).

El bono de empleo, puede calificarse como una medida positiva, pero si se cumplen los plazos, puesto que el incumplimiento de las ayudas, tiene dos consecuencias negativas, por un lado, frustra las expectativa de encontrar un empleo de miles de jóvenes andaluces y también provoca la asfixia de pequeñas empresas y autónomos que confían en la Junta de Andalucía, realizan contratos y luego no cobran las ayudas.

Y todo ello en una Comunidad Autónoma que, desgraciadamente, tiene una insoportable tasa de paro juvenil, de más del 50 por ciento, más de la mitad de los jóvenes andaluces no encuentran una oportunidad laboral.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA**:

**Primero.-**Instar a la Junta de Andalucía al pago de los bonos de empleo joven impagados, que acumulan retrasos desde el año 2014.

**Segundo.-**Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla el cien por cien de las medidas de fomento del empleo que se aprueben.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	81/130





**PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR CON LA NORMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Por todos es sabido que son nuestros ayuntamientos la administración más cercana al ciudadano y que prestan a los vecinos servicios de extraordinaria importancia tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

De igual manera, nadie pone en duda la enorme capacidad transformadora que los ayuntamientos han tenido, y tienen, en nuestros pueblos y ciudades siendo, este hecho, determinante para considerarlos motores imprescindibles para el progreso, el avance y la cohesión social de los ciudadanos.

Son por tanto administraciones clave en el entramado institucional, el cual que se verá más fortalecido si estas, a su vez y con la ayuda y colaboración de todos, se fortalecen.

Apostar por nuestros ayuntamientos es tanto como apostar por más sociedad del bienestar para todos, incidiendo en los colectivos más vulnerables y más desfavorecidos; es apostar por contribuir a la creación de empleo y de riqueza en nuestros pueblos y ciudades, tanto potenciando las peculiaridades de cada uno de ellos como potenciando la innovación y la diversificación de actividades; es conformar una oferta educativa y cultural que sea garantía de futuro y de puesta en valor de nuestro patrimonio y tradiciones; es fortalecer la sociedad haciéndola más participativa, una sociedad inclusiva y comprometida.

Apostar por nuestros ayuntamientos es, en definitiva, apostar por mayor calidad de vida para todos.

Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan estas administraciones. Y es que las competencias y actividades que desarrollan no serán todo lo eficaces que requiere y que nos demandan si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.

Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.

En coherencia con ello, y en virtud a nuestra competencia, se legisló en nuestra Comunidad autónoma, un texto normativo básico: la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Ley, cuya aprobación era además un mandato expresamente explicitado en nuestro Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece un Fondo de participación en los tributos. Así el artículo 4 de la Ley cuantifica la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. Hay que recordar que esta previsión también se contempla en el articulado de la Ley.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	82/130





Sin embargo la realidad ha sido muy distinta a lo establecido como de obligado cumplimiento para la Administración competente que no es otra que la Administración autonómica.

La cuestión de la financiación no es sólo un aspecto de importancia capital desde el punto de vista de solvencia económica y presupuestaria sino que era, y debe seguir siendo, un exponente claro de compromiso, respaldo y colaboración de la Junta de Andalucía con nuestros ayuntamientos.

Ambas cuestiones -solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración- no han conseguido su máxima efectividad por cuanto los sucesivos Gobierno andaluces han incumplido desde 2012 la ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuesto elaboradas desde entonces.

Este hecho ha tenido como consecuencia que durante el periodo de 2013 hasta 2016 no hayan dispuesto de al menos 550 millones de euros de financiación incondicional, llegando esa cuantía a los aproximadamente 780 millones de euros si extendemos ese periodo desde 2013 al 2017.

Este incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de 109.775.69260. euros.

Por ello, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

Seguidamente, interviene la Sra. Olivero Corral, Portavoz del Grupo Popular, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

"Si, con la venia. Bueno, esta moción se trata de debatir sobre la participación de la entidades locales en los tributos de la comunidad autónoma. Yo creo que es por todos sabidos que en el 2010 la Ley 6 concretamente establece un fondo de participación en los tributos por lo cual se creaba un fondo de 420 millones con un incremento de 60 millones anuales en el cual llegaría a los 600 millones para los ayuntamientos. A partir del año 2012, en el año siguiente se empieza a incumplir por parte de la Junta de Andalucía esta Ley que se aprobó y obviamente ahora mismo los ayuntamientos de la provincia de Cádiz han perdido 109.775.692, 60 millones de euros, por lo tanto han dejado de percibir esta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	83/130





cantidad. Nosotros creemos que apostar por los ayuntamientos es en definitiva apostar por mayor calidad de vida para todos, por lo tanto en nuestra propuesta de acuerdo instamos a la presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica. Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y previsiblemente 2017 y proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces y de la provincia de Cádiz”.

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene el Sr. Solís Trujillo, del Grupo Socialista, quien manifiesta lo siguiente:

“Bueno, sin ánimo de parecer irascible, de verdad Sra. Olivero que me parece un poco absurdo tener que debatir con el Partido Popular esta moción, el Partido Popular que le da sustento al Gobierno de la nación que más daño le ha hecho al municipalismo en este país, un Partido Popular que le da sustento al Gobierno de la nación que más daño le ha hecho a la autonomía local de este país y por ende de la comunidad autónoma de Andalucía, que nos traiga una propuesta para que nosotros hagamos partícipe de los impuestos de la comunidad autónoma a la Junta de Andalucía que le tengo que decir que es la única comunidad autónoma que garantiza la participación a los ayuntamientos en sus impuestos a través de fondos incondicionales por valor de 480 millones de euros a pesar del ajuste del déficit que nos ha impuesto el Gobierno de la nación de 4.000 millones de euros, a pesar de una falta de inversión de 2.500 millones de euros en los últimos años y a pesar de una financiación autonómica cavernícola que nos ha quitado a los andaluces 4.150 millones de euros en los últimos años. Por eso le digo que me parece absurdo debatir con ustedes esta moción si además de esto le añadimos que para qué quieren que le demos además más fondos incondicionados al ayuntamiento mientras ustedes no se pongan de nuestro lado, del lado de los ayuntamientos, de las entidades locales para eliminar la regla del gasto o para intentar que no tengamos que dedicar el superávit o el remanente positivo de Tesorería a amortizar deudas con los bancos a menos que eso sea lo que ustedes quieran, que sigamos dándole dinero a los bancos. Se contradicen una y otra vez hablando de la PATRICA, cuando vuelven a bajar la PIE en Cádiz para el año 2017 a pesar de tener unos presupuestos prorrogados que entendíamos que deberían de ser lo mismo, y nos exigen a nosotros lo que ustedes en el Gobierno central no hacen. Ya solo por terminar, me queda esperar el año que viene a enero o febrero que durante los últimos años desde 2011 presentan siempre la misma propuesta ustedes y en la prensa el mismo debate siempre. Muchas gracias”.

Interviene de nuevo la Sra. Olivero para cerrar el debate:

“Si, hombre, yo, Sr. Solís entiendo que es un papelón, es un papelón por su parte, por parte del Grupo Socialista tener que defender a la Junta de Andalucía en este aspecto, entre otras cosas porque Ud. con su intervención ha admitido totalmente el incumplimiento de la Junta de Andalucía de la Ley 6/2010, que además aprobó la Junta de Andalucía, su partido, que seguía gobernando en el 2010. Por lo tanto, Ud. con su intervención obviamente acusando a otros porque es a lo que nos tienen acostumbrados cuando ustedes debaten totalmente, es echar el balón al que está enfrente, le estoy hablando de 2010, Sr. Solís, la Junta empezó a incumplir en el 2011 y ustedes, la pena de todo esto que yo pensaba como portavoz del Grupo Popular, además le voy a repetir frases que han dicho sus compañeros aquí a lo largo de otros debates para que se la apliquen en este caso. Ustedes, siguen admitiendo que se cumpla esa ley, es una pena, porque yo pensaba que no iba a haber discusión ninguna

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	84/130





porque lo que estamos reclamando desde el Grupo Popular es la deuda a los ayuntamientos de la provincia de Cádiz, esta deuda que obviamente le vendrá muy bien a ustedes que son concejales y alcaldes que están sentados aquí enfrente, les vendría muy bien para seguir avanzando en sus ayuntamientos y en las cuentas municipales, es una deuda de justicia, y le he dicho la cantidad, y es más, yo le puedo mostrar un cuadro en el cual se muestra explícitamente la deuda de cada ayuntamiento, parece mentira que Ud. haya estado en la oposición, pero ha estado en el Gobierno hasta hace muy poquito. No quiera reclamar esta deuda a su propio Partido en la Junta de Andalucía. Por lo tanto, yo creo que hubiera sido una mejor intervención esa frase que han pronunciado ustedes en su Grupo a lo largo de la mañana como "la Junta sabe rectificar donde se ha equivocado", creo que en eso no va a rectificar, o también se ha escuchado aquí a lo largo de esta mañana " es una petición de ayuda a los alcaldes y a los concejales que estamos aquí sentados en los ayuntamientos donde gobernamos". Sinceramente, esta moción no es para confrontar con el Partido Socialista, yo entiendo que tienen que defender a la Junta de Andalucía, a su Partido allí, pero no entiendo por qué es de justicia reclamar un incumplimiento de una ley y una deuda que tiene la Junta de Andalucía con las entidades locales, en este caso estamos hablando de la provincia de Cádiz. Yo pienso que lo normal sería reclamarla, pero como Ud. ha atacado tanto al Gobierno de España, yo le voy a decir una cosa, Sr. Solís, cada uno cuenta la película como le toca, Ud. cuenta la suya pero yo le voy a decir y los números cantan, el Gobierno central, el aumento de la PIE para los ayuntamientos de la provincia de Cádiz se ha incrementado un 15% y eso es así quiera Ud. o no quiera, pero es así y así lo saben los ayuntamientos. Y sinceramente, me da pena porque ustedes no son capaces, yo no creo, viendo como va el pleno hoy que algunas veces nos tenemos que asustar, no creo que vaya a venir la Presidenta de la Junta a regañarle porque reclamen los concejales y los alcaldes la deuda que mantiene en incumplimiento con la Ley que aprobó la propia Junta de Andalucía, un dinero que venía perfecto a los ayuntamientos de la provincia de Cádiz para crear empleo, para hacer infraestructuras, para muchas cosas Sr. Solís. Así que entiendo su papel, se lo digo de verdad, que es un papelón, le ha tocado a Ud. porque lleva los temas económicos pero sinceramente nuestra propuesta no es para confrontar, es para pedir y solicitar y reclamar a la Junta lo que es de justicia para todos los gaditanos".

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.** Sometida la Proposición a votación el Pleno, por mayoría (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Provincial Andalucista y IULV-CA, 15 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 2 abstenciones de los Diputados de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), **ACUERDA** desestimarla.

**PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REHABILITAR LA ESCUELA DE ARTE DE ALGECIRAS.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Escuela de Arte "Algeciras" cumplía no hace mucho tiempo un siglo de existencia. El actual edificio, sede de la Escuela, es obra del arquitecto valenciano Fernando Garrido Gutiérrez y se enmarca dentro de la denominada Arquitectura Orgánica. Fue primer premio de Arquitectura de la Exposición Nacional de Bellas Artes en 1968 y esta protegido como Bien de Interés Cultural desde el 2008, por tanto, la ley establece la obligatoriedad de garantizar su tutela, protección y conservación, como el resto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Pero las instalaciones de la misma sufren un grave problema estructural que pone en riesgo su propia existencia dentro del patrimonio cultural de la ciudad de Algeciras. Las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento por parte de la Consejería de Educación en este inmueble,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	85/130





han sido solo parcheos, las últimas realizadas en los años 2011 y 2013, este último correspondiente al Plan OLA, el cual ha venido a poner de manifiesto una vez más la mala ejecución de las obras que lleva a cabo la Junta de Andalucía, puesto que lo poco que dicho plan vino a arreglar del edificio del que hablamos, ha sido precisamente parte de lo que se ha vuelto a desprender, lo que nos lleva a muchos ciudadanos a pensar que la junta invierte en obras sin responsabilidad y malgastando nuestros impuestos, con los que evidentemente se sufragan las mismas. Además de ello, actualmente la Escuela de Arte presenta un estado muy grave de deterioro ya que, a las grietas de los muros, las filtraciones de agua de su cubierta o las escaleras y aulas mal conservadas, se ha unido el reciente hundimiento del techo del salón de actos, así como una grieta producida en el muro exterior de la Escuela que ha obligado a su protección, hace unos días, por una malla metálica, así como a la colocación de una grapa para evitar la separación de los muros y el apuntalamiento exterior del mismo, a la espera de su urgente intervención.

La rehabilitación integral de la Escuela de Arte se ha convertido ya en una demanda histórica para la ciudad de Algeciras ya que su grave estado de deterioro, como ya se ha indicado, hace que el desarrollo de la vida educativa de este centro no se pueda llevar a cabo adecuadamente, además de constituir un serio peligro para los estudiantes y profesores que día a día conviven con sus graves deficiencias, por lo que desde el Grupo Popular venimos demandando su urgente rehabilitación integral, para un centro que es objeto de multitud de premios a nivel nacional e internacional, por la calidad educativa que se ofrece en él, y reiterándonos en que por encima de todo está la seguridad de las personas.

La Junta de Andalucía no hace sino engañar a la ciudadanía con falsas promesas, con anuncios reiterados de inversiones fantasmas que nunca llegan a materializarse. Recientemente la parlamentaria Rocío Arrabal se enorgulleció de anunciar una nueva inyección económica para la Escuela. Y desde el grupo popular le queremos preguntar a ella y a su partido: ¿cuándo van a dejar de hacer anuncios que acaban en un cajón de sastre que la Junta de Andalucía nunca abre? ¿Nos van a tener engañados como con el Conservatorio de Algeciras, el cual según el portavoz actual del grupo socialista algecireño, debería haber estado ejecutado en 2015? Estamos en el 2017 y ni siquiera hay partida presupuestaria para ello.

El Grupo Popular de esta Diputación viene presentando en los últimos años varias proposiciones con el fin de conseguir esta reclamación histórica, sin que hasta la fecha haya dado resultado satisfactorio. Igualmente, estas reivindicaciones se han trasladado al Parlamento Andaluz. Cuatro son ya las iniciativas presentadas a la Cámara Andaluza. La última, la Proposición no de Ley relativa a la rehabilitación integral de la Escuela de Artes de Algeciras, registrada por el grupo de Izquierda Unida en la Comisión de Educación, a la que se unió nuestro Grupo Parlamentario, el pasado 30 de noviembre. Una PNL a la que todos los grupos políticos del Parlamento sumaron su apoyo, en la que se instaba al Gobierno Andaluz a la elaboración del proyecto de rehabilitación integral de la Escuela de Arte, a explorar todas las vías de cooperación institucional con el fin de recabar la financiación necesaria para afrontar la ejecución de las obras y a elevar la consignación económica anual que dispone la Escuela de Arte para su mantenimiento cotidiano.

Pero, lamentablemente los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2017 como explicaba anteriormente, no contemplan ninguna partida presupuestaria expresa para la rehabilitación de la Escuela de Arte, si bien los señores gobernantes del PSOE no dejan de hacerse fotos y más fotos anunciando inversiones que jamás vemos ejecutadas. Sus alumnos, en el mes de diciembre se manifestaron ante la Subdelegación del Gobierno de la Junta en el Campo de Gibraltar, sin que fuesen atendidos por sus responsables, aunque sí encontraron el apoyo del Alcalde de la ciudad, que los atendió ese mismo día, ya que la Junta se negaba a concederles si quiera el derecho a recoger firmas pidiendo el arreglo del edificio.

A fecha 20 de diciembre la Consejería de Educación, a través de la Agencia Pública de Andalucía, anunciaba otra inversión en la Escuela de Arte de Algeciras de alrededor de un

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	86/130





millón de euros, en distintas fases para llevar a cabo la demandada mejora integral de las instalaciones. Señala que, inicialmente, y siguiendo criterios exclusivamente técnicos, se repararán las cubiertas del edificio; abordándose, posteriormente, otras zonas de la escuela según vayan dictando los especialistas de la propia Agencia Pública Andaluza. A esto hay que sumar los 85.000 euros ya asignados para la reparación de la techumbre del salón de actos. Por su parte, el subdelegado del gobierno de la Junta de Andalucía, Ángel Gavino, ha asegurado que este millón de euros, se suma a lo ya presupuestado para la rehabilitación del salón de actos, por lo que la Junta ya llevaría invertidos en la Escuela de Arte de Algeciras más de 600.000 euros en diversas actuaciones realizadas desde 2007, además de este millón ahora consignado. Y por último, la parlamentaria socialista, la señora Arrabal nos sorprende con un nuevo anuncio económico. Pero, lamentablemente la única realidad es que la escuela se está desmoronando y las inversiones solo las vemos en las hojas de los periódicos. Por ello, exigimos al ente andaluz que deje de jugar con la seguridad de los algecireños y ejecute de una vez la rehabilitación del edificio.

Por eso Desde el Grupo Popular nos vemos en la obligación de proponer en este pleno el siguiente:


#### PROPUESTA DE ACUERDO

“Instar a la Junta de Andalucía a la rehabilitación integral de la Escuela de Arte de Algeciras y que se especifique la partida correspondiente en el presupuesto de la Junta de Andalucía para este año.”

Seguidamente, interviene la Sra. Pintor Alonso, Portavoz del Grupo Popular, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

“Con la venia, Presidenta. Es una moción que ya hemos traído en otras ocasiones pero que el estado estructural de deterioro de la Escuela de Arte, bien de interés cultural y uno de los edificios más emblemáticos no sólo para Algeciras sino para toda nuestra provincia de Cádiz, así nos lo demandan. Recordar que las obras que se han hecho por parte de la Consejería de Educación en el pasado 2011 y 2013 dentro de tan anunciado Plan OLA, son precisamente sobre grietas de muros y sobre filtraciones de cubierta que son las que ahora mismo están volviendo a manifestar deterioro, lo que nos hace cuestionar esas obras realizadas por la Junta de Andalucía y sobre todo que en ningún momento se ha cometido hasta ahora la tan demandada rehabilitación integral. Bien, a esas grietas en los muros, a esas filtraciones de agua en mal estado de las aulas, recientemente se ha unido el hundimiento del techo de su salón de actos y el agrietamiento de uno de los muros exteriores que ahora mismo la única actuación ha sido la colocación de una malla metálica y una grapa para evitar que esos muros se desplomen. Desde el Grupo Popular hemos traído varias proposiciones pidiendo su rehabilitación integral, éstas se han trasladado también al Parlamento andaluz y no sólo el Grupo Popular, sino otros, la última era del Grupo de Izquierda Unida en la pasada Comisión de Educación del 30 de noviembre que apoyamos todos los Grupos políticos y en el que por fin se decidía la realización de un proyecto de rehabilitación integral e incluso incrementar el presupuesto de mantenimiento de nuestra escuela. Lamentablemente en estos presupuestos del 2017 no aparece todavía ninguna partida destinada a esta rehabilitación, a pesar de los anuncios, el más reciente el del Delegado Territorial de Educación que anuncia en las enmiendas presupuestarias una partida para el arreglo integral, pero sin embargo no lo cuantifica con lo cual entendemos que igual que la Consejera de Educación unos meses antes anunciaba algunos arreglos de acondicionamiento de la Escuela incluso daba una cifra, seguimos sin ver un proyecto de rehabilitación integral. Es por el motivo por el que lo traemos, no queremos que estos anuncios se queden sólo en un brindis al sol, no estamos hablando sólo de conservar uno de nuestros bienes patrimoniales, bien de interés cultural, sino sobre todo lo que más nos preocupa, Sra. Presidenta, es la seguridad de los profesores y de los alumnos, por eso traemos una vez más esa petición de solicitar la rehabilitación integral y que se especifique una partida correspondiente con cuantía e incluso con fechas de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	87/130






ejecución”.

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene el Sr. Puerto Aguilar, del Grupo Socialista, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta. Mire, Sra. Pintor, todos entendemos la importancia, el valor y la utilidad de edificio de la Escuela de Arte de Algeciras y de ahí que en las ocasiones en las que su Grupo ha traído esa propuesta a este Pleno la hayamos aprobado y además de ahí que la PNL que presentó el Grupo de Izquierda Unida el 30 de noviembre en el Parlamento andaluz en la comisión de Educación, contara con un voto unánime de todos los Grupos. Las inversiones al contrario de lo que ustedes dicen en esta propuesta, Sra. Pintor, las inversiones están confirmadas, están anunciadas y están confirmadas y están empezando a ejecutarse, son casi 600.000 euros para el muro y las cubiertas, el tema de las cubiertas es que está en pleno proceso de licitación para la redacción del proyecto y 900.000 euros para la rehabilitación integral de la Escuela. Unas inversiones que como digo ya han comenzado, todo tiene que tener un inicio, han comenzado como Ud. dice con la contención del muro de cerramiento, esa obra de emergencia estaba incluida dentro de los 600.000 euros dedicados a la reparación del muro y a la reparación de las cubiertas, que se vieron afectadas por los efectos del temporal de diciembre, bueno, pues esos 600.000 euros ya han empezado a ejecutarse y también está comenzando a ejecutarse, se ha comenzado a ejecutar la protección de huecos y fachadas, una obra incluida dentro de las necesidades urgentes contempladas en el Plan de Inversión de Infraestructuras Educativas para este curso 2016-2017 y que pertenece a la reforma integral del centro. Evidentemente todo tiene que comenzar por las actuaciones más urgentes, las de seguridad que preceden al resto de actuaciones que como he dicho algunas de ellas ya están incluso en proceso de licitación. Por eso, Sra. Pintor, al contrario de lo que hemos hecho en otras ocasiones y aún reconociendo la importancia que la propia Junta también le da, la importancia y la utilidad, a este edificio, hoy vamos a votar en contra de esta propuesta, y vamos a votar en contra Sra. Pintor porque llega tarde, porque ya la realidad le está demostrando que su propuesta llega tarde y que no es cierta. Ya se está empezando a comprobar que lo prometido por la Junta se está ejecutando, con las necesidades más urgentes, con las más prioritarias pero ya se está realizando. Es decir, Sra. Pintor, ya está bien de utilizar políticamente las demandas legítimas, las necesidades legítimas de la comunidad educativa de la Escuela de Arte que es cierto que necesita esas actuaciones y necesita esa reparación, pero es que las soluciones ya están en marcha. ¿Que tendrían que haber estado en marcha hace más tiempo atrás?, perfectamente estamos de acuerdo con eso, por eso hemos votado a favor en las anteriores ocasiones en las que han llevado esta propuesta a este Pleno. Esta Cámara que por cierto es la Diputación, si le quieren pedir a la Junta de Andalucía pues insistan también en la Junta de Andalucía, que cada Cámara también tiene sus competencias. Ustedes lo que están intentando Sra. Pintor es intentar exprimir políticamente este asunto hasta el último momento y lo que están demostrando es que además de ese interés legítimo en defender las demandas de la comunidad educativa, está el interés político al que le quieren sacar hasta el último jugo. Y lo digo porque como le estaba comentando lo que ustedes dicen en su propuesta no tiene sentido ya una vez que ya se saben las partidas económicas, se sabe la inversión, se ha confirmado por parte de las autoridades competentes, de las que tienen la competencia para hacerlo y encima esos trabajos ya se están realizando. Y no lo dice sólo un representante del PSOE, Izquierda Unida valora positivamente el anuncio de la nueva inversión para la reparación de la Escuela de Arte, esto del 20 de diciembre, la Junta empieza a invertir en la Escuela de Arte el millón previsto, empieza a invertir, es decir, que ya han empezado las obras, no se ha prometido, la Junta anuncia importantes reformas en varios centros educativos de la comarca incluyendo la Escuela de Arte, y por cierto, también incluye aquí que creo que le interesará y le gustará, 640.000 euros para el Conservatorio de Paco de Lucía en Algeciras, lo digo para ahorrarles otra moción que quieran traer tarde, y, la Junta eleva a un millón y medio de euros su inversión para la Escuela del Arte, además en esas dos partidas, 600.000 euros para el muro y para los techos, para las cubiertas, que fueron las más afectadas por el temporal y casi 900.000 euros para la reforma integral del edificio, y tanto una partida como la otra, aunque sean los trabajos iniciales pero ya han

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	88/130







comenzado y ya se están iniciando, con lo cual están pidiendo lo que ya está en marcha, demostrando como digo para terminar que además de esa defensa de un bien cultural de nuestra tierra y de un edificio que tiene un uso activo y primordial para el campo de Gibraltar, también les interesaba a ustedes aprovechar esto políticamente hasta la última gota, pero afortunadamente se les ha acabado el chorro ya”.

Interviene de nuevo la Sra. Pintor para cerrar el debate:

“Vamos a ver Sr. Puerto, que nosotros nos aprovechamos, no, no, mire, yo lo he dicho muy claramente, aquí el espíritu de esta moción es sobre todo que nos preocupa pero además a nosotros como responsables políticos de la ciudad de Algeciras, nos preocupa la seguridad de los alumnos. Mire Ud., la comunicación es continua con el responsable, con el Director del centro, y Ud. diciendo, no está licitado nada, hay mucho anunciado, no me ponga de ejemplo el Conservatorio porque el Conservatorio anunció la Sra. Saucedo que en diciembre de 2015 iba a estar incluso el proyecto de obra y estamos en marzo del 2017 y eso también nos lo traslada la comunidad educativa del Conservatorio ya que lo ha puesto Ud. de ejemplo. Vuelvo a decir que la preocupación son los anuncios, incluso se contradicen ustedes, si los anuncios del Sr. Belizón son los que hizo la Sra. Saucedo en el 2014, no me diga Ud. que todavía está licitado porque no es así, está anunciado, Sr. Puerto por varios responsables, incluso la Sra. Arrabal que contradecía a las cantidades que daba la Consejera de Educación, esa es nuestra preocupación, y le voy a decir, sobre todo la falta de seguridad. Ahora mismo, casi ya, a las puertas del mes de marzo lo único que hay es una malla metálica que además nos tuvo que estar reiterando y pidiendo el favor el Director del centro porque ni incluso de la Agencia andaluza le contestaban a los correos. Esa es nuestra responsabilidad, no hemos hecho nada que no debamos de hacer, pero vuelvo a decir que para nosotros siguen siendo anuncios y que queremos que exista ese proyecto, que se especifique claramente la cuantía y que se pongan fechas de ejecución y ya que lo dice Ud., también para el Conservatorio”.

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.** El Pleno somete la proposición a una primera votación (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 15 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención de la Diputada del Grupo Provincial Andalucista) con resultado de empate, se realiza una nueva votación con el mismo resultado y se dirime con el voto de calidad de la Presidenta que vota en contra, en consecuencia, el Pleno **ACUERDA** desestimarla.

**PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene la Sra. Colombo Roquette, Portavoz del Grupo Popular, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

“Con la venia, Sra. Presidenta. Hoy traemos aquí una propuesta que se ha debatido en otros ayuntamientos, también se ha debatido en el Parlamento andaluz, pero creemos que es importante que esta provincia por lo que le afecta se posicione al respecto y es una propuesta teniendo en cuenta que la libertad de enseñanza es un derecho fundamental que tenemos todos los españoles y que además está recogido en ella artículo 27 de la Constitución española y también recogido en el Estatuto de autonomía de Andalucía con la Ley de Educación de Andalucía en su artículo 2.3 y en el artículo 21 de dicho Estatuto donde reconoce la enseñanza pública y la educación concertada. Por tanto nosotros desde el Partido Popular queremos que tanto los Partidos políticos que conforman esta Diputación se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	89/130





manifiesten con respecto a una serie de propuestas de acuerdo que creemos que son necesarias y que además haría a todos los gaditanos y gaditanas iguales en la educación y además sobre todo teniendo en cuenta que los partidos políticos a nivel de España se están poniendo de acuerdo en lograr un pacto educativo a nivel de la nación, a nivel de España, por encima de ideologías y por encima de siglas políticas. Por tanto, pedimos que esta misma comunidad autónoma impulse a través del diálogo con todos los agentes implicados y también con los partidos políticos, un gran pacto educativo que se deje de ideologías y que afronte realmente los problemas reales de la educación en Andalucía en beneficio de una educación de calidad y en beneficio de todos y cada uno de los alumnos y alumnas de Andalucía sobre todo teniendo en cuenta los distintos informes que se han mostrado a la sociedad y donde nos dice que la educación en Andalucía está a la cola no sólo de España sino a la cola de Europa. Por tanto creemos que ese pacto educativo es necesario, que además se incrementen los presupuestos de la Junta de Andalucía en la política educativa no universitaria, creemos que se debe de tener en cuenta la calidad de la enseñanza y no tener en cuenta otros factores para gastar menos en esta comunidad autónoma. También creemos que no se debe de quitar ninguna unidad en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos tanto en la enseñanza pública como en la concertada que tengan demanda social en el próximo curso y en los cursos sucesivos y además creemos que no solamente hay que atender esa demanda social en la planificación sino que hay que atender otras circunstancias de los distintos municipios de las distintas zonas porque muchas veces se establece una ratio que en algunos sitios sirve y en otros con una ratio menor se daría más calidad. Por tanto, nosotros creemos que es complementario y que además flaco favor se le hace a la educación en Andalucía intentando que exista una guerra entre la enseñanza pública y la enseñanza concertada sostenida con fondos públicos porque desde el Partido Popular creemos que es necesaria tanto la una como la otra, depende de la elección de cada uno de los padres y de las familias que conforman la comunidad educativa en Andalucía. Por tanto, no queremos esa confrontación entre lo público y lo sostenido con fondos públicos, creemos que la educación pública es necesaria y la educación concertada también es necesaria sobre todo porque cubre un hueco al que la administración incluso no puede llegar. Y además creemos que sería interesante que existiera una reversión de esas unidades educativas suprimidas y principalmente suprimidas en pública, en la ciudad de Cádiz se han suprimido diez líneas de la pública y ahora se pretende suprimir una de la concertada y creemos que eso debe de volver a su origen intentando lo que decía al principio que se valorara el tema de la calidad de la educación por encima de la ratio y que no se quitara ninguna unidad más en ninguno de los centros. Por tanto, creemos que confrontar a la pública con la concertada en el tema educativo flaco favor le hace a nuestra provincia y creemos que las dos enseñanzas son igual de necesarias y que no debe de quitarse ninguna unidad en ninguna de ellas. Muchas gracias”.

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene el Sr. González Santos, Portavoz del Grupo Sí Se Puede Cádiz, quién **PROPONE UNA VOTACION SEPARADA DE CADA PUNTO DE LA PROPOSICIÓN**, motivándola de la siguiente forma literal:

”Con la venia, Sra. Presidenta. De verdad Sra. Colombo que poco les pega a ustedes del Partido Popular hablar de libertad y de igualdad, en este caso de libertad de enseñanza y se lo justifico, ustedes que son los padres y las madres de la ley mordaza. Se amparan ustedes en la Constitución española, se amparan ustedes en el Estatuto de Autonomía, se amparan ustedes en la LEA para hablar de la libertad de enseñanza y presentarnos una propuesta que toca de pasáillo la defensa de la educación pública y se centra en su verdadero objetivo que es la defensa de la educación concertada, concretamente de la concertada y de la privada concertada. Ustedes hacen aquí una defensa de ese modelo educativo porque es el que ustedes defienden, porque ustedes no van a parar hasta que la educación cotice en Bolsa, ese es su objetivo, ustedes no defienden la educación pública ni creen en ese modelo pero yo les digo una cosa, fíjense, yo les veo la propuesta, se la voy a votar a favor si son capaces de proponerla por puntos, porque el primer punto y el segundo me parece que son asumibles pese a que a que chirrien en algunas palabras. Hablan ustedes en el punto 1 de facilitar un

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	90/130





modelo más allá de las ideologías decía la Sra. Colombo, no, decía exactamente, que se deje de ideologías, claro, como se han dejado de ideologías esa ley educativa que ustedes han hecho, la ley Wert, que se lo digo claramente Sra. Colombo, es una ley neofranquista. Pero aún así aunque me chirrien esas palabras, la palabra "excelencia" por ejemplo que aparece en el punto 1 directamente relacionado con la ley Wert, yo eso se lo votaría a favor, como le votaría el punto 2 cuando hablan ustedes de una inversión mínima para educación, bien, eso es lo que vienen diciendo por ejemplo la Marea Verde y la comunidad educativa actualmente, que se garantice unas cláusulas suelo, esta sí, señoras y señores del Partido Popular, estas cláusulas suelo sí valen porque son las que garantizan una inversión mínima en educación, también en sanidad, en este caso de un 5%. Dicen ustedes que el sistema público andaluz pivota sobre dos ejes, el eje público y el eje concertado. Mire Ud., Sra. Colombo, yo creo que no hace falta que le explique a Ud. cuál es la trayectoria histórica del modelo de la educación concertada, nos podríamos remontar al siglo XIX, al reinado de Isabel II, que es la primera que pone en marcha el sistema tal y como lo conocemos hoy en día, concertando la educación para como Ud. muy bien dice, asegurar el acceso a la educación en aquellos lugares en los que el sistema público no pudiese garantizarlo pero eso es de hace dos siglos ya Sra. Colombo, hoy en día, actualmente no es necesaria la educación concertada en Andalucía y le digo por qué, porque el sistema público educativo andaluz puede llegar a todos los rincones, lo que hace falta es ponerlo en valor, lo que hace falta es defenderlo y lo que hace falta es invertir en él. Haciéndome eco de las listas de espera, que decía aquí una asistente al público que por cierto también es del Partido Popular, a la que le rogaría Sra. Presidenta que le dijese que no interviniese cuando estuviesen interviniendo los Diputados. Las listas de espera las generan también unas variables, no podemos hablar en falso, no podemos abordar determinados debates con superficialidad, las listas de espera se generan porque hay determinados centros que promocionan como si de la coca cola se tratase con unos anuncios que seguramente todos ustedes han visto que se nutren primero de la aportación pública y segundo de la cuota voluntaria de la que nadie habla porque los padres que tienen a sus niños y sus niñas en los colegios concertados tienen que pagar una cuota voluntaria, eso de entrada no es legal, y de salida es admitido por esos padres, pero ese es otro tema de debate. Por tanto, les permito hacer unos anuncios de la coca cola como ya le digo que evidentemente conviertan en esos centros en más demandados que otros centros. Dicen ustedes que desmontar la concertada es destrozarse el sistema educativo andaluz, miren ustedes, destrozarse el sistema andaluz es lo siguiente, recortar un 16% en gastos educativos, que es lo que hacen ustedes, señoras y señores del Partido Popular desde Madrid, destrozarse la educación es recortar un 27% en becas, que es lo que hacen ustedes desde Madrid, destrozarse la educación es dejar en la calle a 20.000 docentes en menos de un año, que es lo que hacen ustedes desde Madrid, yo no le quito responsabilidad a la Junta de Andalucía pero no vengan ustedes aquí a defender un modelo con un discurso que no les va y no les pega nada. Dicen ustedes que la eliminación de 23 unidades es un desmantelamiento de la concertada porque se han cerrado 23 unidades, mire Ud. Sra. Colombo, en 4 años se han eliminado 1.312 unidades en la pública, si las 23 unidades es un desmantelamiento, ¿las 1.312 que es un holocausto educativo? Por tanto, lo que es necesario es abordar el debate educativo en Andalucía y le pediría primero al Partido Popular que no se haga trampas al solitario y no traiga este tipo de propuestas y al Partido Socialista sí le pediría que abandone la ambigüedad en este tema, porque sí hay algo en lo que tiene razón el Partido Popular en su propuesta, la Junta de Andalucía no aborda con valentía el debate sobre la educación, o apoyamos un modelo público o apoyamos un modelo público y concertado. Es necesario abordar también el debate de qué va a pasar con los trabajadores y trabajadoras, profesionales de la educación privada y concertada, que tendrían que ingresar, que tendrían que ser asumidos por el sector público teniendo en cuenta su experiencia, porque evidentemente son, uno, compañeros y dos, profesionales. Muchísimas gracias".

Seguidamente interviene el Sr. Alba Ramírez, Portavoz del Grupo IULV-CA, quien expone lo que sigue:

"Muchas gracias, Sra. Presidenta. Izquierda Unida siempre lo ha tenido claro y lo sigue teniendo claro y apostamos por la escuela pública, sería engañarme yo mismo decir otra

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	91/130





cosa, y por lo tanto nosotros vamos a seguir defendiendo la escuela pública y queremos aprovechar ahora mismo desde aquí para valorar el extraordinario trabajo que está haciendo la Marea Verde reivindicando una escuela totalmente pública. Nosotros una Red Escolar Pública Única, de titularidad y gestión pública: Instaurar una red planificada y suficiente de centros de titularidad y gestión pública, que atienda toda la demanda educativa desde los 0 años en las diferentes etapas y modalidades, y que cuente con todos los recursos y servicios necesarios para asegurar el derecho a la educación, tanto en las enseñanzas de régimen general como en las de régimen especial. Esto conlleva:

1. La supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en una red única de centros públicos, incorporando de forma inmediata a los colegios privados-concertados que ocupan suelo público.
2. Garantizar plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.

Se trata, en definitiva, de conseguir que todas las escuelas públicas estén dotadas de los mejores recursos y posibilidades, en vez de incitar a elegir, seleccionar y competir por las que supuestamente den mayores ventajas competitivas futuras a nuestros hijos e hijas, ya que no solo es menos costoso y más equitativo, sino que preserva los fines sociales de la educación. Nosotros decimos no a que con dinero público se esté subvencionando todavía a colegios que separan a los niños de las niñas, estamos en la fecha que estamos ¿cómo se puede pensar así y además que haya partidos que defiendan eso? Y ustedes se amparan en esta propuesta hablando de la libertad de la gente. Antes de hablar de la libertad de la gente, hagan ustedes que gobiernan este país que la gente tengan recursos al menos para pensar, porque ¿qué libertad tiene aquella persona que está parada, no tiene trabajo y le tiene que dar de comer a sus hijos, esa persona tiene libertad?, la gente que no tiene trabajo, la gente que no tiene medios no tiene libertad, así que si tanto se preocupan ustedes de la libertad, influyan donde pueden, en crear empleo en este país, y no hagan este falso mensaje que lo que pretende es hacer más ricos a algunos y empobrecer la educación pública. Muchas gracias”.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Boix, Portavoz del Grupo Socialista para exponer lo que sigue:

“Bien, buenos días Sra. Presidenta. Se trata de un debate en el que parece que se bulle algunas de las cuestiones y se enerva algunas de las intervenciones y yo únicamente indicar que coincido plenamente con las intervenciones anteriores tanto del Sr. González como del Sr. Alba y únicamente para las dudas y para las cuestiones que plantea el Sr. González indicarle que hay un compromiso del Gobierno de la Junta de Andalucía y de la Consejería de Educación de no concertar nuevos centros pero sí de mantener la convivencia de lo que llevamos viviendo durante los últimos 30 años creo que con tranquilidad. Pero a la propuesta del Partido Popular le indico que después de la estrategia de judicialización de la vida pública con el problema de los cursos de formación que se inventaron, que la fiscalía se les ha señalado claramente que se lo inventaron y que únicamente venían a hacer daño, la nueva estrategia es crear una problemática en el sector de la sanidad, crear otro incendio no provocado en la educación y así es como intentan llevar hacia San Telmo a su candidato, no recuerdo el nombre, el Sr. desconocido. En esa dinámica es en lo que están, en esa cuestión, únicamente de generar conflicto que únicamente lo hacen para tratar de desgastar un gobierno que tiene claramente cuáles son los objetivos que son los de la educación pública y los fortalecen habitualmente. Y este debate es estéril porque lo primero que hay que partir es de una realidad, de que hay once mil alumnos menos en toda Andalucía por una cuestión de natalidad, de que nacen menos andaluces y hay once mil alumnos menos en el conjunto de Andalucía y por tanto, habrá que optimizar los recursos. En la provincia de Cádiz hay dos mil alumnos menos y aún así en los 3 últimos años se han incorporado más de 1.500 profesores más a la educación pública y por tanto no se entiende cuál es el problema. Si el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	92/130





problema es que hay un centro como por ejemplo el Cádiz el colegio San Vicente de Paúl que tenía antes 50 plazas de alumnos de 3 años y que en este curso sólo han pedido matricularse 23, ¿que quieren que mantengamos las 2 unidades o que se elimine una unidad, si sólo hay 23 alumnos, aún cuando se ha ofertado 50? Lo único que se hace es optimizar los recursos públicos y destinar los impuestos de los andaluces a mejorar la calidad de la educación. En nuestra provincia hay 93 centros concertados, ninguno se va a cerrar, únicamente se van a adecuar a los datos de admisión y la previsión que hay es que se van a incorporar 2.400 profesores más si el Gobierno del Partido Popular no sigue jugando al debate de los Presupuestos Generales del Estado con la condición y jugando con la tasa de reposición del sector público. Hay una propuesta por parte de la Presidenta y un compromiso con los sindicatos de volver a incrementar el número de profesores, 2.400 que se van a incorporar en esta oferta de empleo público que ya está pactada con los sindicatos, que es una cuestión que nunca resaltan y el dinero que hay en los presupuestos de la Junta de Andalucía se va a destinar a la educación pública que todas las plazas de los colegios concertados son públicas, sólo la propiedad de los edificios parece que no, pero el resto de cuestiones seguirán potenciándose todas y lo que sí quiero es que valoren que cuando hay algún tipo de mejora en el sector educativo, se destina a nuevas cuestiones que vienen demandando la ciudadanía como por ejemplo el Plan de Gratuidad de Libros de Texto que sólo está aquí en Asturias y no está en las comunidades que preside el PP, el incremento de las plazas de comedor, el incremento de las plazas de aula matinal, en definitiva, se sigue mejorando año tras año el sector de la educación y este es un debate estéril, inventado únicamente por el Partido Popular, que no está en la sociedad, que no está en la calle y de lo que se trata es de optimizar los recursos públicos a la demanda existente y si hay dos mil alumnos menos, lo lógico es que se reduzcan esas ofertas en aquellos centros donde no existe esa demanda social. Muchas gracias”.

Toma la palabra la Sra. Colombo para cerrar el debate:

“Con la venia, Sra. Presidenta. Decirle al Sr. Portavoz de Podemos que nosotros tenemos la misma libertad y la misma igualdad para defender lo que creamos conveniente porque yo creo que incluso más, porque nos han votado más gente que a Ud. en esta Diputación provincial, o sea, que defendemos el pensamiento y defendemos el voto de muchas más personas que Ud., que en este caso tiene un representante y el Partido Popular tiene 13 representantes. Por tanto, la misma libertad por lo menos y la misma igualdad para defender la enseñanza pública porque creemos en la enseñanza pública pero también creemos en la enseñanza concertada. Mire, y yo nada más que soy madre de mis hijos, de nada más, no soy madre de ninguna ley ni soy madre de nada, de mis hijos, sólo y exclusivamente. Sin embargo decirle al Portavoz de Izquierda Unida que es el único que tiene claro el tema, es el único que defiende al 100% la enseñanza pública, es una cuestión ideológica y lo ha dicho y la defiende, ustedes están entre Pinto y Valdemoro en su intervención de hoy y el Partido Socialista bueno, ya es lo siguiente, porque además dice una cosa y hace otra, o sea, el Partido Socialista como Diputados del Partido Popular creen en la enseñanza pública, defienden la enseñanza pública, dicen que no van a continuar con el tema de los conciertos y luego tienen a los hijos en los colegios concertados y en los colegios privados. Por tanto, no me sirve que defiendan la enseñanza pública de esa manera como la están defendiendo en contra de los colegios concertados. Nosotros sí estamos en la calle, Sr. Portavoz del Partido Socialista que tampoco me acuerdo de su nombre, el de mi Portavoz y el de mi Presidente es Juan Manuel Moreno, yo tampoco me acuerdo de su nombre, por si Ud. ha intentado menospreciar al Sr. Moreno, pues mire, lo mismo voy a hacer yo con Ud., aquí vamos a entrar en ese debate que me parece absurdo, el intentar dejar por tierra a un señor que representa a muchos votantes del Partido Popular. Pero mire, decirle que sí estamos en la calle y que el tema de la sanidad y educación en Andalucía efectivamente es un problema y que las judicializaciones que Ud. dice, ahí tiene a Griñan y a Chaves, judicializados, Sr. Portavoz del Partido Socialista, mire, optimizar los recursos es invertir en educación, invertir en educación no depende de la cantidad de alumnos, depende de la calidad de la educación que se da y la calidad en Andalucía, por desgracia, es mucho peor que en el resto de España.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	93/130





En las comunidades donde gobierna el Partido Popular y en las comunidades donde gobiernan otros partidos, pero es peor, y es peor porque además lo dicen los datos, no se lo está inventando el Partido Popular, hay informes de todos los relacionados con la educación que dice que Andalucía está a la cola, no lo dice el Partido Popular, y eso es cuestión de los que llevan gobernando en Andalucía durante tantos años. Ustedes no creen en la educación, ni en la pública ni en la concertada ni en la calidad de esa educación. Le he dicho informenes a posta Sra. del Partido Popular, pero a mí no me importa que ustedes se rían porque yo cuando creo conveniente también me rio de lo que muchos dicen y en este caso me rio de lo que ha dicho el portavoz del Partido Socialista en cuanto a que se optimizan los recursos en Andalucía invirtiendo en educación, eso no se lo cree Ud., Ud. si que no está en la calle, porque es lo contrario de lo que dicen todos los informes que aparecen en cuestión de educación y si no pregúntele Ud. a los alumnos de Andalucía que se van a estudiar a otras comunidades autónomas al nivel que llegan. El Sr. Portavoz de Podemos pidió el voto por separado y yo estoy de acuerdo en que se vote por separado cada uno de los puntos. Muchas gracias”.

En este momento interviene la Sra. Presidenta para precisar lo que sigue:

“Todo es instar a la Junta de Andalucía, aquí hay una única propuesta de acuerdo con varios subpuntos, en todos se insta a la Junta de Andalucía y Ud. está de acuerdo que haya cosas que se voten de instar y cosas que no se insten”.

Interviene la Sra. Colombo para aclarar lo siguiente:

“No, perdone, que se inste a la Junta de Andalucía 1, 2, 3, eso es lo que quiero que se vote por separado”.

De nuevo interviene la Sra. Presidenta:

“Sra. Colombo, el Portavoz de Sí Se Puede Cádiz ha pedido votación por separado, y vamos a proceder a la votación por separado”.

Toma la palabra nuevamente la Sra. Colombo:

“Por una cuestión de orden me permite como yo soy la proponente, y él ha dicho votar por separado porque va a votar a favor el 1 y 2, yo le digo como Ud. ha hecho antes, el 1 y 2 y el resto”.

Interviene la Sra. Presidenta para aclarar lo siguiente:

“Bueno, pero como la Presidenta es la que ordena los debates y la que decide cómo se vota, y sobre todo, es que Ud. va a votar a favor cada uno de los puntos por la votación separada que ha pedido el Portavoz

A la vista del debate, la Portavoz del Grupo proponente **ACEPTA LA VOTACIÓN POR SEPARADO DE TODOS LOS PUNTOS.**

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto que se trata en los apartados 1º y 2º a votación el Pleno, los aprueba por mayoría (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 15 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista). Seguidamente, sometido a votación los asuntos tratados en los apartados 3º a 7º, el Pleno acuerda desestimarlos por mayoría (12 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 18 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, y 1 abstención de la Diputada del Grupo Provincial Andalucista), quedando adoptado el siguiente **ACUERDO:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	94/130





## "EXPOSICION DE MOTIVOS

La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el Artículo 27 de la Constitución Española. Tanto la Ley de Educación Andaluza, en su Artículo 2.3, como nuestro Estatuto de Andalucía, en su Artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada.

No podemos olvidar que el sistema educativo pivota principalmente sobre dos ejes, la enseñanza pública y la concertada, teniendo la educación concertada un papel fundamental, con mucha relevancia cuantitativa, ya que es elegida como opción de enseñanza por un porcentaje muy destacado de familias gaditanas.

La postura de la Consejería de Educación, en relación a la renovación de los conciertos, está siendo de silencio, falta de claridad y de diálogo con las asociaciones más representativas del sector de la concertada en nuestra provincia, que llevan mucho tiempo pidiendo abordar los diversos problemas existentes, incluido el descenso demográfico, sin obtener respuesta alguna por parte de la Administración andaluza.

La Consejera de Educación, el pasado jueves en el Parlamento andaluz en contestación a una pregunta oral relativa a la renovación de los conciertos educativos, anunció que no se realizarán nuevos conciertos y de los que ya existen seguirán aquellos en los que las unidades sean estrictamente necesarias.

Con estas declaraciones la Consejera continúa creando incertidumbre y miedo a los centros concertados, a sus profesionales y las familias que escogen estos centros para sus hijos.

El reciente informe PISA, que arroja datos demoledores para Andalucía, deja a nuestra Comunidad en el vagón de cola en cuanto al nivel educativo, en comparación con el resto de comunidades.

Por eso, la bajada de natalidad no debe afrontarse mediante el cierre de unidades con demanda, sino que debe verse como una oportunidad para reducir la ratio en los centros concertados y en los públicos, para mejorar la calidad, así como para atender mejor a la diversidad del alumnado de ambos centros educativos.

El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada que son complementarias y llevan más de treinta años conviviendo sin problema.

Acabar con la educación concertada en Andalucía es también eliminar el derecho y la garantía que tienen los padres de nuestra provincia a elegir la educación que quieren para sus hijos, además de generar un problema donde jamás lo ha habido.

El sistema de conciertos ha sido siempre el elegido por el Gobierno andaluz para complementar todos aquellos servicios públicos a los que la administración autonómica ha sido incapaz dar respuesta. De hecho, en la actualidad se mantiene, no sólo en la educación, sino también en áreas tan importantes como la sanidad o los servicios sociales.

A día de hoy, la Junta de Andalucía sería incapaz de dar cobertura a todos esos servicios si no fuera a través de los conciertos. Desmantelar la educación concertada es sencillamente destrozarse el sistema educativo en Andalucía.

Ante esta situación, el Gobierno andaluz debe tomar decisiones y adoptar medidas, de la mano de toda la comunidad educativa, que apuesten por la educación en Andalucía en su conjunto y la gaditana en particular. Sólo así se conseguirán unos resultados más óptimos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	95/130





En atención a todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA**:

**Primero.-** Impulsar, a través del diálogo con todos los agentes implicados, un gran Pacto Educativo que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza que nos permitan mejorar los resultados de nuestro sistema educativo.

**Segundo.-** Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa no universitaria, a fin de converger con la inversión por alumno que registra la media española, -ya que Andalucía es la última comunidad en gasto por alumno-, para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones de calidad que el resto de comunidades. Así como, a garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestadas en materia educativa."

**PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL SECTOR ENERGÉTICO.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

"Muchas gracias, Sr. Presidente. Tenemos una oportunidad inmejorable ahora, en este Punto de demostrar realmente que nos preocupamos por una cosa tan importante para la ciudadanía como es el precio del mega-vatio del sector eléctrico y lo que está ocurriendo hoy en día en nuestro país. Primero para las personas más necesitadas de este país pero segundo también, para que nuestro tejido industrial sea competitivo en Europa. Como bien sabéis España, es el país europeo que se paga el mega-vatio más caro, os voy a poner unos datos. Voy a decir unos datos, en diciembre del 2016 hubo un incremento del 30% del megavatio de 40 a 60 euros. Y en enero de 2017 se llegaron a récord históricos con más de 100 euros el megavatio. Además todos pudimos saber la desvergüenza de las compañías eléctricas cuando los dos días o tres días de más frío del año pusieron el megavatio a récord históricos como he dicho anteriormente. Y tenemos la oportunidad de olvidarnos ahora de que partido político está gobernando en el estado español, en España e instar, simplemente a la administración que tiene las competencias. Y por eso este grupo político insta al Gobierno de España primero a adoptar las medidas necesarias para evitar el incremento de los precios de la electricidad, segundo, llevar a cabo una auditoria independiente sobre los costes integrados en la tarifa energética. Tercero, impulsar un pacto de estado de la energía a partir del diálogo de todas las fuerzas políticas y los representantes de la sociedad civil, cuarto, reformar en profundidad el mercado eléctrico. Quinto, aprobar de forma urgente las modificaciones legislativas necesarias para mejorar las competencias de la comisión nacional de los mercados y la competencia de acuerdo con la normativa de la Unión Europea, y sexto, dotar a sus industrias de un marco de suministro eléctrico competitivo. Muchas gracias".

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene en primer lugar la Sra. González Eslava, Portavoz del Grupo Ganemos Jerez, quien manifiesta lo siguiente:

"Gracias, Sr. Presidente, con la venia. Muy brevemente, Elena Salgado Ex-ministra de Economía, Manuel Marín, Ex-presidente del Congreso, Luis Atienza, Ex-ministro de Agricultura, Felipe González, Ex-presidente del gobierno, 14 altos cargos del PSOE a nivel nacional recolocados en las empresas del sector eléctrico, voy hacer ahora como la Sra. Peinado, insten uds. a las personas competentes para ello, cuando queráis tomamos las medidas para evitar la subida del precio de la electricidad".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	96/130







Seguidamente, toma la palabra el Sr. González Santos, Portavoz del Grupo Por Cádiz Sí Se Puede, quien manifiesta lo siguiente:


"Con la venia, Sr. Presidente Accidental. La verdad es que no entendemos muy bien por qué el Partido Socialista trae esta Propuesta. Una Propuesta que se parece bastante, por no decir que es la misma a la que ya presentaron en el Senado, la tengo aquí, por si la quieren uds. ver. No entendemos muy bien qué sentido tiene traer a esta Cámara una Propuesta dos semanas después de que haya sido rechazada exactamente. Y nos gustaría saber porque si traen una Propuesta del Senado, pues por lo menos podían haber dicho, como presentamos en el Senado, nuestros compañeros de la Cámara, es lo mínimo. Sr. Pizarro vamos a votarla a favor, eso que vaya por delante, porque en la original se incluyen también varias de las aportaciones que hicimos en Podemos a nivel estatal que entendemos que tenemos que defender. Han pasado tres meses desde que lo que aprobamos en Pleno, pero no ha habido ninguna sola reunión con los Grupos y tampoco se ha puesto ninguna acción en marcha, me refiero al acuerdo plenario que adoptamos en el seno de esta Diputación en torno a los acuerdos, en torno al sector energético. Eso, por no recordar además el Plan Estratégico que se aprobó en el seno de esta Diputación contra la pobreza energética que le presentamos y que se dejó en el chasis, se aprobó pero se dejó en el chasis. Nosotros lo que no entendemos es cómo aprobamos, cómo vamos a aprobar este tipo de Propuesta si no hacemos todo lo que podemos hacer en materia energética para la gente de la provincia de Cádiz, eso es lo que básicamente le queremos decir. Pero volviendo a la Propuesta fundamentalmente a la enmienda de adición que le hemos propuesto y que entendemos que todos los grupos tienen, ¿verdad? ¿Si? Bien, me gustaría explicar dos de los cuatro puntos que se han dejado en el tintero. Dos que fueron aportados por Podemos para que se incluyeran. El primero es la modificación de la regulación vigente en materia de auto consumo de energía eléctrica, la cual sería muy útil para combatir la pobreza energética. La aportamos en esta Propuesta de Adición y nos gustaría que se incluyese en la Propuesta. El segundo es la anulación del Impuesto al Sol que debería ser enormemente útil para las pequeñas y medianas empresas y las industrias para que bajen el coste de sus recibos eléctricos, pues como saben el Impuesto sólo afecta a las instalaciones de más de diez kilovatios de potencia. Además de eso, puesto que entendemos que la electricidad no es un bien de lujo, solicitamos en nuestra Propuesta, que tenga un IVA reducido. Si les preocupa realmente la subida de la factura eléctrica, le pedimos que usen las herramientas que tienen aquí y ahora para ayudar a las familias de la provincia de Cádiz. Pongan en marcha, por favor, el Plan Provincial contra la pobreza Energética, que este Pleno aprobó a Propuesta de este equipo de la Diputación y de nuestros compañeros de Ganemos Jerez el 12 de noviembre de 2015. Y nos alegramos de que por fin lo hayan metido en el presupuesto este año, todo hay que decirlo, pero lamentamos profundamente la lentitud con la que se está tratando este tema, nada más. Muchas gracias".

A la vista de la intervención el Sr. González Santos **formula ENMIENDA DE ADICIÓN que ha presentado por escrito, consistente en añadir los apartados 7 a 11, del siguiente tenor:**

**7.-Modificar la parte reglada de la tarifa, apoyándose en el concepto de que los consumos básicos tendrían que ser más económicos que los menos básicos. Para realizarlo se deberá reducir la parte fija en función de la potencia, aumentando la parte variable en función del consumo y crear bloques tarifarios que castiguen los consumos más elevados.**

**8.-Adoptar las medidas necesarias para evitar el incremento de los precios de la electricidad, aplicando al consumo eléctrico doméstico el tipo reducido o super reducido de IVA que permite, previa consulta al comité del IVA, el artículo 102 de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	97/130





**9.-Encargar a la Agencia de Evaluación y Calidad (AEVAL) un dossier sobre las consecuencias de las diferentes reformas del sector eléctrico realizadas por el Gobierno del Estado español, prestando una especial atención de los efectos de las mismas sobre las industrias españolas y consumidores particulares.**

**10.-Modificar la vigente regulación en materia de autoconsumo de energía eléctrica de forma que no sea de aplicación a las instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica que no inyectan energía a la red eléctrica y, por tanto, sea autoconsumida por su titular.**

**11.-Supresión del peaje de respaldo, más conocido como "impuesto al sol", mediante la derogación del artículo 9.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, que lo desarrolla."**

A continuación toma la palabra el Sr. Alba Ramírez, Portavoz del Grupo IULV-CA, quien manifiesta lo que sigue:

"Muchas gracias. Izquierda Unida ha presentado una denuncia con fecha 20 de enero contra las prácticas fraudulentas de las eléctricas y el Fiscal de Sevilla ha ordenado abrir diligencias tras las subidas de los precios de la luz en este invierno. Izquierda Unida ha pedido una investigación por los incrementos del precio de la luz registrados en fechas recientes en el mercado energético como consecuencia del bajo nivel de funcionamiento de las centrales de gas de ciclo combinado algo que parece prácticas fraudulentas. También hemos solicitado una investigación relativa a la posible existencia de una deficitaria red de infraestructuras eléctricas en determinadas zonas que impide que toda la ciudadanía acceda a la energía eléctrica en condiciones adecuadas y estables. Resulta insultante que ante la escalada de precios el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, asegure que no todo depende del Gobierno y que confía en una bajada de precios si se produce en lluvias. Nosotros estamos totalmente de acuerdo con la Propuesta y la vamos aprobar pero en la línea de lo que decía la compañera de Corporación, hombre que uno es humilde, Diputados Provinciales aquí nos pronunciemos. Nos van a tomar poco, las eléctricas nos van a tomar poco en cuenta, pero si uds, se lo dijeran a sus amigos y a los amigos del Partido mayoritario de la oposición, que es el Partido Popular que esta enfrente de uds. y que han utilizado las puertas giratorias para tener a tanta gente en las eléctricas, si uds. se lo dijeran por ejemplo a Arantxa Mendizabal del PSOE Ex-diputada, que es Consejera en Red Eléctrica, a Elena Salgado, Ministra de Economía del PSOE que también está en Endesa como Consejera, a Felipe González Márquez que fue Presidente del Gobierno de España, y estuvo en Gas Natural de Consejero, si se lo dijeran a José Domínguez Abascal del PSOE en Abengoa, Secretario General, a José Borrell del PSOE, Ministro de Obras Públicas, en Abengoa también de Consejero, a Juan Pedro Hernández Molto del PSOE en Iberdrola de Consejero, a Luis Carlos Croisier, Ministro de Industria y Energía, en Repsol, también del PSOE, a Luis María Atienza Serna del PSOE Ministro de Agricultura en Red Eléctrica, a Luis Martínez Noval también del PSOE, Ministro de Trabajo en HC Energía, a Manuel Amigo, del PSOE también Consejero de la Junta de Extremadura en Iberdrola, Vocal del Consejo de Administración, a Manuel Marín también del PSOE, Presidente del Congreso en Iberdrola, Presidente de la Fundación Iberdrola, si se lo dijeran a Pedro Mejías del PSOE, Secretario de Estado de Turismo en Omel, Presidente, a Pedro Solbes, del PSOE también ex ministro de Economía, en Enel, Consejero, a Rafael Escuredo del PSOE, Ex-presidente de la Junta de Andalucía, en Befesa que pertenece a Abengoa, también de Consejero, a Teresa Rivera, del PSOE también Secretaria de Estado del Cambio Climático en Isotón, si se lo dijeran a Fernando Becker del Partido Popular, se lo dijeran ellos, Consejero de Hacienda de Castilla y León, Director de Recursos en Iberdrola, a Gonzalo Solana del PP, Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, Consejero en Enegas, a Isabel Tocino del PP, Ministra de Medio Ambiente en Enegas, Consejera, si se lo dijeran a José Folgado, Secretario de Estado de Economía y Energía del PP, Presidente de Red

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	98/130





Eléctricas, a José María Aznar del Partido Popular, Ex-presidente del Gobierno de España, Consejero de Endesa, si por favor, déjeme terminar, porque es que sino, me lio con tanto nombre. En un minuto no me va a dar tiempo a decir la cantidad de gente que hay aquí, por lo tanto no digo más muchas gracias”.

A continuación interviene, el Sr. Marín Andrade, del Grupo Popular, para decir lo siguiente:

“Buenas tardes, muchas gracias y perdonen por mi voz, pero es la que tengo en estos momentos. Yo me gustaría antes que entrar en el tema del Orden el Día que estamos tratando, me gustaría hacer una reflexión y es que este Pleno empezó a las 10,00 de la mañana, y a las 10:20 estaba liquidado, todos aquellos Puntos del Orden del Día que eran de gestión del gobierno de la Diputación, 20 minutos, sólo 20 minutos de gestión. Se están dedicando al final a rellenar el Pleno para que estemos 5 horas debatiendo cosas, que como bien ha dicho nuestro compañero de Conil no se sabe a que cajón va. Instar al gobierno nacional, se dedican uds. desde el minuto 20 de un Pleno de Diputación, donde no estamos tratando prácticamente nada de los ciudadanos de Cádiz. Dicho esto, esto no es nuevo lo del precio de la electricidad, esto no es nuevo, lo que pasa es que tenemos una memoria corta, una memoria selectiva, ¿no?. Pero me he dedicado un poco a estudiar las variaciones de precio, y fíjense uds. que en el gobierno de Zapatero, y esto es algo que no hago yo, porque no sé hacerlo, sino que lo he copiado de una revista de economía. El 2004-2011 es cuando se produce la mayor subida del precio de la electricidad en España, de todos los datos históricos, un 70%. Por lo tanto la subida que estamos padeciendo ahora no es sólo en esta época sino que han sucedido en otras épocas, y por supuesto con mayor cuantía, pero sin olvidar los 26.000 millones de euros que se le deben a las eléctricas, que podemos estar de acuerdo o no con su gestión, es otro tema, 26.000 millones de euros que se les debe a las eléctricas por algunas gestiones caprichosas del Sr. Zapatero con las renovables, 26.000 millones de euros que obviamente tendremos que pagar poco a poco. Si es cierto que esos 20.000 millones de euros que se están pagando en recibo de la luz están de alguna manera, bueno pues congelado, para que no haya más subida de las que tendría que haber. Nosotros no podemos votar a favor de esta Propuesta, pero yo le voy a explicar porque. Es una Propuesta demagógica y sobre todo oportunista. Y no la podemos votar porque todo lo que se dice en la Propuesta ya se está haciendo y se le voy a demostrar. Miren uds. dicen, por cierto tengo que empezar diciendo que con cierto reducción al absurdo, pues se ríen uds. de lo que dice Rajoy de que el tiempo influye, pero es que uds. en su Propuesta, dicen lo siguiente “si en los precios siguen sin reflejar lo que cuesta realmente producir la energía, y están sujetos a factores aleatorios relacionados con las condiciones meteorológicas”, lo dicen uds. pero cuando lo dice el Sr. Rajoy, es digno de cierta burla. Lo dicen uds. en la Propuesta. Pero además, obviamente, razones obvias cuando hemos ido a todas las que son Propuestas Eólicas, o de Sol, claro que estamos sujetos a cuestiones meteorológicas, son obvias, al viento, al sol, a la lluvia, obviamente, y es así. Por otro lado dicen, porque siguen diciendo que con las energías renovables, pues con las energías renovables que España es puntera en este tema, pues también estaremos cada vez más pendiente de las condiciones climatológicas, como no podía ser de otra manera hasta tanto la energía no se pueda guardar en una caja para utilizarlo cuando haga falta, que de momento ese invento no está hecho. Cuando podamos acumular la energía, realmente estaríamos digamos salvados, pero de momento no hay eso. Dicen uds. en su Propuesta, bueno la primera es adoptar las medidas necesarias, pero qué medidas, porque es muy fácil decir, adoptar las medidas necesarias para que suba la luz, pero dígame Ud. qué medida, lo dicen uds. en el Punto 6, pero es muy simpática. Porque el que maneja bien las palabras, es capaz de hacer unos circunloquios que nadie entiende pero que queda muy bien. Leo el Punto 6, dice “dotar a sus industrias que no sé a quién le dicen, dotar a sus industrias, lo dicen al gobierno, las industrias no son del gobierno, dotar a sus industrias de un marco de suministro eléctrico competitivo, estudiando”.

Para cerrar el debate, interviene el Sr. Pizarro Ruiz, que dice lo que sigue:

“Muchas gracias Sr. Presidente. Sra. González y Sr. Alba, primero, no son mis amigos, porque

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	99/130





yo prácticamente no conozco a ninguno, casi ni por nombre. Y segundo, no sé si me van a regañar o no, pero es verdad que tendrían que estar en sus casas, en vez de donde están. Pero Sra. González, por lo menos el Sr. Alba ha intentado, el Sr. Alba ha dado un argumentario, pero es que Ud. con todo lo que le preocupa a Ud. la ciudadanía, sus ciudadanos porque parecen que son suyos, que en un Punto tan importante y en defensa de los ciudadanos que más los necesitan, sólo se refiere a eso, creo que ha quedado Ud. retratada. Sr. González claro que se llevó al Senado, igual que esta y a la Diputación y la vamos a llevar a los ayuntamientos porque entendemos que es una moción bastante importante, y que no sólo los ciudadanos sino que también en los Ayuntamientos y creo que Ud. lo sabe bien, estamos sufriendo ahora mismo el precio tan elevado que tiene el megavatio en España, porque intentamos ayudar a que los ciudadanos no puedan sufrir estas condiciones. Desde la Diputación Provincial como tú bien has dicho hemos puesto en marcha la pobreza energética con 300.000 euros encima de la mesa que le informo que el día 1 se firmarán los Convenios con los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y el día 3 con las empresas, y desde la Agencia Provincial de la Energía se están haciendo bastantes estudios con los ayuntamientos también para bajar con energías renovables las facturas de la luz. Sr. Marín, del Punto 1 al Punto 13, gestión, prácticamente no habéis participado, casi el 50% del Pleno, y prácticamente no habéis participado, no sé si es que no os habéis trabajado los Puntos, o es que no teníais nada que decir, pero prácticamente el 50% del Pleno, y Sr. Marín yo creo, creo que los ciudadanos de Cádiz, de la provincia de Cádiz, viven con bombillas no con velas, ¿no?, porque Ud. dice que esto no afecta a los ciudadanos de Cádiz. A lo mejor, a Uds. les gustaría que más de uno vivieran con bombillas pero desgraciadamente no lo es así. Y es verdad que el Sr. Zapatero, tuvo la culpa de esto, ahora me voy a referir a las palabras que dice muchas veces el Sr. Loaiza, que toda la culpa de lo que no es de Rajoy que lleva 6 años gobernando ya, seis años no lleva uno, seis años, es de Zapatero o de Cipriá Ciscar a mi me da igual, uno de los dos, Cipriá Ciscar o Zapatero, pero si es verdad que ahora le tenemos que instar al que tiene las competencias que es el gobierno de España y por ende al Partido Popular. Lo he dicho al principio, mira, sería magnífico, sería magnífico que nos olvidáramos ahora mismo de ideologías políticas y de que intentáramos defender, defender de que en España se paga el kilovatio más caro de la Comunidad Económica Europea. Y después habla Ud. de las energías renovables, si el Partido Popular puso encima de la mesa el Impuesto al Sol, fíjate tú el demonio de Zapatero fue el gobierno que más apoyó a las energías renovables en España. Y llegó el Partido Popular y puso el Impuesto al Sol, el Impuesto incluso casi a las velas, así que, hombre yo os pediría que votarais a favor, teniendo en cuenta lo mal que lo están pasando los ciudadanos no sólo de la provincia de Cádiz sino del todo, sino de la Comunidad, perdón Autónoma Andaluza y por ende del país de España. Muchas gracias”.

Interviene en este momento la Sra. Presidenta para preguntar al proponente si acepta la enmienda.

Toma la palabra el Sr. Pizarro para contestar que **ACEPTA LA ENMIENDA DE ADICIÓN.**

**VOTACIÓN.** Sometida la Proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los precios de la electricidad al por mayor se han incrementado más de un 30% en diciembre de 2016, desde 40 euros por megavatio hora (MWh) a 60 euros. En el mes de enero de 2017, el precio mayorista de la electricidad siguió aumentando y se situó el 26 de enero por encima de los 100 euros: 101,99 euros MWh, superando los máximos de diciembre de 2013 (96,30 euros Mwh).

El precio de la electricidad representa el 50,54% del total de la factura para los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	100/130





consumidores domésticos, Los de costes de generación representan el 37,48%; los de distribución, el 10,10%; y los de transporte, el 2,96%.

Estos precios tan altos de la energía suponen un importante freno al desarrollo y competitividad de nuestro tejido industrial. Nuestras empresas tienen que competir, en una economía globalizada, haciendo frente a un coste básico de su actividad que en España se encuentran a la cabeza de los países de la UE.

La industria electointensiva española, dado su elevado consumo, necesita cambios en el sistema que permitan atenuar el elevado diferencial de precios que tiene frente al resto de países europeos.

El Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, en declaraciones a los medios de comunicación, ha señalado que la factura de la luz para un hogar medio, con dos hijos, aumentará en 100 euros más este año. Este aumento de los precios de la electricidad va a intensificar la reducción de la renta disponible de los hogares y, en especial, de los más vulnerables.

Además, el Ministro anunció que había encargado un informe a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), para ver qué elementos del sistema eléctrico pueden mejorarse para contribuir a la moderación de los precios. Sin embargo, hay que aclarar que la CNMC ya anunció en diciembre pasado que estaba analizando la evolución del precio de la electricidad pero que, en todo caso, no había abierto una investigación en profundidad ni ha incoado expediente a ninguna empresa eléctrica.

España sigue teniendo una de las energías eléctricas más caras de la Unión Europea. La evolución de los precios de la electricidad está poniendo de manifiesto que la reforma de la regulación del sector eléctrico de la legislatura pasada no atacó el problema de fondo del sistema. Los precios siguen sin reflejar lo que cuesta realmente producir la energía y están sujetos a factores aleatorios relacionados con las condiciones meteorológicas.

Las políticas del Gobierno de Rajoy han generado inseguridad jurídica e inestabilidad regulatoria. Todo ello mientras otros países europeos de nuestro entorno están ya inmersos en la transformación de su modelo energético que viene impulsado por el compromiso global en la lucha contra el cambio climático (Acuerdo de París) y el desarrollo tecnológico, con energías renovables cada vez más competitivas y eficientes.

En el mercado eléctrico toda la producción se retribuye al mismo precio. La Comisión Europea en 2012 ya alertó que "una competencia insuficiente en el sector energético ha contribuido, al menos en parte, a la constitución del déficit tarifario al favorecer una compensación excesiva de algunas infraestructuras, tales como centrales nucleares y grandes centrales hidroeléctricas, ya amortizadas."

El sector eléctrico necesita urgentemente modificar sus normas de funcionamiento y revisar la retribución que a través de él reciben las energías convencionales. La regulación del sector eléctrico ni ha protegido hasta ahora los intereses de los consumidores, ni proporciona el marco adecuado para impulsar las inversiones de la transición energética en el futuro.

Por ello, es necesario llevar a cabo una auditoría sobre los costes integrados en la tarifa energética, como condición indispensable que nos permita conocer qué es lo que pagamos y qué es lo que recibimos a cambio. Tras las conclusiones de esta auditoría independiente de expertos podremos abordar en profundidad la reforma del sector eléctrico que defina una senda flexible de transición energética.

Por otro lado, a finales de septiembre de 2016 la Comisión Europea remitió al Gobierno un dictamen motivado en el que le instaba a cumplir plenamente las disposiciones del tercer paquete energético, dándole un plazo de dos meses para que modificara la normativa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	101/130





española y devolviera las competencias a la CNMC para fijar o aprobar, de acuerdo con criterios transparentes, los peajes de transporte y distribución o las metodologías para su cálculo. Es urgente establecer las modificaciones legislativas necesarias para adecuar las competencias de la CNMC de acuerdo con la normativa de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**Primero.**-Adoptar las medidas necesarias para evitar que el incremento de los precios de la electricidad.

**Segundo.**-Llevar a cabo una auditoría independiente sobre los costes integrados en la tarifa energética, como condición indispensable que nos permita conocer cuánto cuesta realmente producir energía eléctrica, qué es lo que pagamos y qué es lo que recibimos a cambio.

**Tercero.**-Impulsar un Pacto de Estado de la Energía a partir del diálogo de todas las fuerzas políticas y los representantes de la sociedad civil, para dotar a la política energética de una estabilidad mayor de la que ha tenido en los últimos años y facilitar la transición energética hacia un modelo seguro y sostenible, eficiente, bajo en carbono, construido sobre la base de un marco predecible y garante de precios estables.

**Cuarto.**-Reformar en profundidad el mercado eléctrico, en un marco de competencia y al mínimo coste, que permita compatibilizar las inversiones de largo plazo en la nueva generación necesaria para la transición energética, reduciendo la incertidumbre sobre los retornos con los que se recuperan esas inversiones, con un mercado de corto plazo que promueva la gestión más eficiente del parque de generación disponible en cada momento, capaz de avanzar en la progresiva sustitución de las centrales nucleares por potencia renovable sus normas de funcionamiento y revisar la retribución.

**Quinto.**-Aprobar de forma urgente las modificaciones legislativas necesarias para mejorar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) de acuerdo con la normativa de la Unión Europea.

**Sexto.**-Dotar a sus industrias de un marco de suministro eléctrico competitivo, tal como hacen la mayoría de países de Europa, estudiando y desarrollando medidas para establecer un marco para el suministro energético a la industria, a través de la revisión fiscal, la reforma de los mecanismos de asignación o la mejora de los criterios de interrumpibilidad, que se traduzca en una política de precios estables en el tiempo para evitar incertidumbres y que permita a avanzar en el desarrollo del sector.

**Séptimo.**-Modificar la parte reglada de la tarifa, apoyándose en el concepto de que los consumos básicos tendrían que ser más económicos que los menos básicos. Para realizarlo se deberá reducir la parte fija en función de la potencia, aumentando la parte variable en función del consumo y crear bloques tarifarios que castiguen los consumos más elevados.

**Octavo.**-Adoptar las medidas necesarias para evitar el incremento de los precios de la electricidad, aplicando al consumo eléctrico doméstico el tipo reducido o super reducido de IVA que permite, previa consulta al comité del IVA, el artículo 102 de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

**Noveno.**-Encargar a la Agencia de Evaluación y Calidad (AEVAL) un dossier sobre las consecuencias de las diferentes reformas del sector eléctrico realizadas por el Gobierno del Estado español, prestando una especial atención de los efectos de las mismas sobre las industrias españolas y consumidores particulares.

**Décimo.**-Modificar la vigente regulación en materia de autoconsumo de energía eléctrica de forma que no sea de aplicación a las instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	102/130





no inyectan energía a la red eléctrica y, por tanto, sea autoconsumida por su titular.

**Undécimo.**-Supresión del peaje de respaldo, más conocido como "impuesto al sol", mediante la derogación del artículo 9.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, que lo desarrolla."

**PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DOTAR DE MEDIOS NECESARIOS A LAS DISTINTAS OFICINAS DE EXPEDICIÓN DE DNI Y PASAPORTES.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene Sr. Román Guerrero, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

"Si, muchas gracias, buenas tardes. Después de un Pleno con los Puntos de gestión hablando de Sanidad de Educación y ahora del tema Energético de Empleo, pues vamos a hablar de un asunto que ni siquiera se puede plantear uno que vayamos a asaltar los cielos, sino que vamos a estar en un asunto muy terrenal muy cotidiano, muy de día a día y muy poco pretencioso. Algo tan simple y tan sencillo como que cualquier gaditano pueda acudir a las distintas oficinas que hay de expedición de DNI, del Pasaporte y no se puedan encontrar con lo que cualquiera que haya acudido habrá vivido o le habrá contado algún amigo, alguna amiga o un familiar. Y es una situación que creo que todos conocéis, la situación de oficinas en donde no se cubren las vacantes, en donde, y así me lo han contado los programas informáticos que se tienen que instalar y que tienen que venir, no vienen y entonces nos encontramos con una situación dónde las colas que aparecen, las peticiones a través de la web son muy largas, y se demoran, cualquier situación que tendría que resolverse en muy poco tiempo y que se estaba resolviendo en poco tiempo porque estaba funcionando con mucha agilidad, pues nos llevamos a 2/3 meses. Por tanto, el planteamiento es bien simple, vamos a intentar, la idea es que este Pleno pueda tener una posición fuerte y vigorosa de cara a que un servicio tan cotidiano de la ciudadanía como es este de DNI, del Pasaporte, fundamentalmente, pues pueda estar dotado con medios personales, medios técnicos necesarios para que en la Provincia no se esté padeciendo lo que estamos viviendo. Que por cierto también se está en muchos otros sitios debido a esa política raquítica del Gobierno del Partido Popular de austericidio en dónde ni se cubren vacantes ni se ofertan las plazas necesarias, se está hablando además de más de 1.200 plazas en toda España, y que está llevando a una situación en dónde, bueno, si ud. se acerca por las oficinas encontrarán que cualquiera de los que están allí presentes les dirán que es lo que están viviendo día a día y que al final el ciudadano, la ciudadana que se acerca, pues lo paga con aquella persona que está allí, porque no llega a comprender como estemos soportando una situación de colas tan tremendas y de tanto tiempo para que se les de cita y se haya olvidado de una experiencia que era algo que funcionaba francamente bien y que el Partido Popular con su política de ahorro/ruinoso está simplemente fastidiando a toda la ciudadanía. Muchas gracias".

**VOTACIÓN.** Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conseguir una cita para obtener el DNI en nuestra provincia, al igual que en el resto de España, se ha convertido en una tarea difícil por no decir casi imposible.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	103/130





Las oficinas del Cuerpo Nacional de Policía se encuentran saturadas desde hace meses, algunas de ellas no dan hasta dentro de varios meses una fecha para sacar o renovar el DNI o el pasaporte, y otras, directamente, no ofrecen ninguna posibilidad.

Solo basta con dirigirse a la web de cita previa en algunas de las 10 oficinas repartidas por toda la provincia para comprobar que solo en una de ellas nos permiten la posibilidad de disponer de fecha concreta, en el resto, no podemos solicitar dicha cita.

Del mismo modo, podemos ver colas kilométricas desde la madrugada en muchas de las comisarías de la provincia, provocando la indignación ciudadana por una situación que se repite desde hace más de un año.

La situación sigue siendo tan grave que quien quiera viajar en las próximas semanas tendrá dificultades para conseguir cita previa a tiempo.

Tal y como denuncian los sindicatos, esta situación es consecuencia directa de los recortes aplicados por el Gobierno desde el verano pasado cuando decidió cortar al mínimo imprescindible el grifo de los gastos, con lo cual son se cubren las vacantes.

Así mismo, los sindicatos están solicitando una nueva oferta de empleo para cubrir 1.200 plazas vacantes de personal funcionario no policial adscrito a la Dirección General de la Policía, ya que las medidas de ampliación del horario de atención, el aumento del número de horas extras o aumentar la vigencia de los carnés caducados no han servido en absoluto para acabar con el problema de saturación.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a dotar de manera urgente con los medios personales y materiales necesarias a las distintas Oficinas de expedición de DNI y pasaportes para acabar con la saturación de ls mismas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior y al Delegado del Gobierno en Andalucía.”

**PUNTO 25º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPULSAR UN ACUERDO Y A NEGOCIAR LA ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA LABORAL PORTUARIA.**

**PUNTO 29º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ INSTANDO AL GOBIERNO CENTRAL A QUE RETOME LAS NEGOCIACIONES CON LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA ESTIBA.**

En este momento toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar que dada la similitud de las proposiciones presentadas por los Grupos Socialista y Sí Se Puede Cádiz, se decidió en la Junta de Portavoces previa hacer el debate de ambas conjuntamente.

El Pleno conoce las proposiciones de los Grupos Socialista y Sí Se Puede Cádiz que figuran en los expedientes de estos puntos del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

“Con la venia, Sra. Presidenta. Permítame en primer lugar saludar a los compañeros estibadores que están aquí presentes, y que nos van a acompañar en este debate de hoy. La actividad portuaria representa uno de los principales activos económicos en la Provincia de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	104/130







Cádiz, siendo el de la estiba un sector fundamental para su desarrollo y contabilizando, solo en nuestra provincia, cerca de 3000 puestos de trabajo, siendo considerados nuestros puertos como zonas estratégicas claves para el tráfico de mercancías a nivel internacional. Con la aprobación del Real Decreto Ley anunciado días atrás por el Gobierno central a instancias de la Justicia europea, se pretende cambiar el sistema de contratación y retribución de los estibadores de tal manera que supondrá un serio agravio para miles de ellos, atentando directamente contra los derechos laborales de los mismos y derivando en el despido de más de 6000 estibadores. La sentencia publicada por Bruselas el 11 de diciembre de 2014, consideraba que la fórmula de la estiba española estaba fuera de la ley. Efectivamente, la sentencia conlleva una modificación de la normativa actual, en eso estamos de acuerdo y están de acuerdo los estibadores. Del mismo modo que estamos de acuerdo todos en que los requerimientos de la sentencia son claros y específicos, con tres apartados a cumplir. Pero lo que también saben los trabajadores es que la Comisión Europea y el Gobierno central quieren ir todavía más allá, y que lo que se plantea es tomar una decisión política que para nada tiene que ver con los requerimientos de dicha sentencia. No hay ningún apartado en la misma en el que hable de la relación laboral de los estibadores portuarios, por ejemplo. Lo que nos han hecho saber los propios trabajadores es que efectivamente el Gobierno central utiliza esta sentencia de excusa para eliminar tanto el convenio local como el marco sectorial, vulnerando directamente las condiciones laborales. En definitiva lo que plantea el Decreto Ley es un ERE encubierto subvencionado con fondos públicos a través de las autoridades portuarias. Para colmo, el actual ministro, Iñigo de la Serna, anunció que la reforma se haría de manera unilateral. O lo que es lo mismo, en contra de los trabajadores, sin tenerlos en cuenta, que han dejado claro que en ningún momento se han negado a negociar, por lo menos de momento. Se tiene que dar un aviso de huelga, como el que han dado los compañeros, para que el Gobierno se dé por aludido. Aviso de huelga a pesar de la campaña, y esto también hay que decirlo porque me parece que es de justicia, la campaña de descrédito que se ha orquestado alrededor de estos trabajadores, los cuales se pretende vender a la opinión pública que pertenecen a un conflicto de un sector privilegiado de la clase obrera. Pero la realidad es bien distinta, lo que unos llaman "privilegios" otros lo llamamos derechos históricamente adquiridos y peleados por la lucha de los trabajadores. Éste es un oficio que conlleva un riesgo de trabajar a grandes alturas, y este que les habla da fe de eso, trabajar con maquinaria pesada o con cargas en suspensión. Con jornadas bajo condiciones climatológicas dispares, 365 días al año, 24 horas al día. Privilegiado es una palabra que no hace justicia, más bien nos avergüenza, porque uno es privilegiado en comparación depende a quien se le compare, si lo comparamos con los trabajadores en precario o con los despedidos a coste 0 gracias a las reformas laborales del Gobierno del PP, evidentemente son unos privilegiados, lo que ocurre es que ellos, las condiciones de trabajo de sectores como la estiba deberían de ser las condiciones laborales habituales de los trabajadores, no la de las reformas laborales que se han hecho en este país en los últimos años. Lo que queremos trasladar hoy es que nuestra posición está del lado de quienes con su esfuerzo sacan adelante una pieza fundamental para nuestra economía. Con quienes se dejaron la piel por conquistar unos derechos laborales que deben ser intocables ya que son fruto de lo adquirido a base de años de sacrificio y esfuerzo. Por último, que sea precisamente en el año en que nuestra provincia y nuestra Diputación conmemoran el Tricentenario de la llegada a Cádiz de la Casa de Contratación de Indias, resultaría irónico cuanto menos que no mostremos nuestro apoyo unánime mirando hacia un rincón tan importante y tan históricamente privilegiado de nuestra ciudad como es nuestros Puertos y, por extensión, nuestros trabajadores. Muchas gracias."

Seguidamente, interviene el Sr. Ruiz Boix, del Grupo Socialista, para defender también su propuesta de la siguiente manera:

"Mostrar nuestra solidaridad, en primer lugar, con los representantes de la estiba que nos acompañan en este Pleno, indicar que el Grupo Socialista está manteniendo una preocupación desde que conoce la idea del Gobierno central de aprobar un Decreto Ley que afortunadamente fue suspendido la semana pasada, pero que nos tememos que nuevamente pueda estar en la agenda del próximo Consejo de Ministro, que nuestra provincia cuenta con

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	105/130





dos Puertos Generales del Estado, tanto el de Cádiz como el de Algeciras, en los que suman prácticamente casi un tercio del total de los empleados de estiba del conjunto del país, y que, por tanto, es una situación en la que volvemos a hacer un llamamiento al consenso, al consenso y al compartir los importantes beneficios que tiene el mundo de la estiba, en el que hasta la fecha lo único que se ha demostrado es que son capaces de dialogar, de hablar, que las empresas y los estibadores han llegado a acuerdos, han llegado a consenso, han negociado y que creo que esos acuerdos que la comunidad portuaria de Algeciras se alcanzaron en los días previos a este debate son los que se están proponiendo ahora mismo que se extiendan al conjunto del país y, por tanto, si hay acuerdo, si hay consenso, si hay negociación entre empresa y estibadores, si se ajusta ese acuerdo a las exigencias del Tribunal europeo no entendemos por qué hay esas prisas por parte del Gobierno central de dinamitar un sector que es básico para la economía de nuestra país, que es básico para el conjunto de Andalucía por el fuerte impacto económico que podrá tener cualquiera de los días de huelga que están programados y que están anunciados desde el día de ayer de contar con distintos días de huelga a partir de la semana que viene, 9 días concretos, y que van a afectar a todos los comercios y a todo el país, a toda la economía, la posibilidad de que se celebren esos días de huelga sin que se hayan agotado las vías de diálogo. Y, por tanto, hacer un llamamiento a recuperar la vía de diálogo en el que el Gobierno trabaje para mediar con el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal europeo, pero al mismo tiempo de respeto a un grupo de trabajadores que parece que lo que nos gusta a algunos miembros del Gobierno de España es que los trabajadores no tengan un nivel de vida que es el que quisiéramos contar para el conjunto de los empleados de este país, para todos, para todos los sectores. Y que en este sector únicamente estamos creciendo, cada vez se obtienen mayores beneficios, cada vez se alcanza cifras más elevadas que todos los responsables políticos tratan de apropiarse, cuando esa cifra es gracias al esfuerzo, al trabajo diario de los estibadores en sus centros portuarios y, por tanto, no entendemos como ahora que hay una posibilidad de plasmar y de elevar el acuerdo que se alcanza en la comunidad portuaria de Algeciras al resto del país, no se está trabajando en conseguir ese reto y sí en dinamitar un sector que desgraciadamente va a afectar no sólo a los 6.000 estibadores y a sus familias, sino a todo el país en el caso de que se malogre el acuerdo en estos días que quedan de aquí hasta el primer día de huelga que está convocado. Desde el Grupo Socialista vamos a seguir instando en las distintas Administraciones donde formamos parte tanto en el Congreso de los Diputados como en el Parlamento de Andalucía, como en éste foro a que haya negociación, a que haya diálogo y a que se consiga el consenso necesario para que nuestra provincia siga contando con paz social en un sector tan relevante y tan importante en nuestra economía como son el Puerto de Cádiz y el Puerto de Algeciras. Muchas gracias.”

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene la Sra. Peinado Pérez, Portavoz del Grupo Provincial Andalucista, quien manifiesta lo siguiente:

“Gracias, Sra. Presidenta. Para posicionarnos el Grupo Provincial Andalucista va a votar a favor. Pero sí quería preguntarle al Sr. González, en el punto segundo usted dice que la Diputación Provincial de Cádiz manifieste públicamente el apoyo de esta Corporación Provincial a los trabajadores de la estiba y en especial a los trabajadores de la Bahía de Cádiz en las diferentes acciones que consideren necesarias para defender las condiciones de su puesto de trabajo ¿Bahía de Cádiz como provincia? ¿Bahía de Cádiz y Bahía de Algeciras? No me quedaba claro que si era en el ámbito de la actuación Bahía de Cádiz en general provincia, porque siempre diferenciamos lo que es la Bahía de Cádiz y la Bahía de Algeciras”.

A lo que responde el Sr. González Santos que se refiere a la provincia que es el ámbito de actuación de la Diputación.

A continuación toma la palabra el Sr. Alba Ramírez, del Grupo IULV-CA, quien dice lo que sigue:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta. Desde Izquierda Unida queremos darle la bienvenida a los trabajadores que hoy nos acompañan y que sin lugar a dudas están preocupados por los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	106/130





último acontecimientos. Al respecto tengo que decir que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró el 11 de diciembre de 2014 contrario a derecho comunitario el sistema de estiba español. Tras esta sentencia, sindicatos y patronal se pusieron manos a la obra con el fin de elaborar un texto que cumpliera con las exigencias de Europa y que no quebrantase la paz en los puertos. Sin embargo, según los trabajadores, se les engañó. El nuevo Ministro Íñigo de la Serna, asesorado maliciosamente por el Presidente de Puertos del Estado, José Llorca, niega el diálogo y rompe con todos los agentes implicados, poniendo en pie de guerra a los puertos españoles. El propio ministro verbalizó su intención el día 3 de este mes, cuando anunció que impondrían un decretazo en 30 días y con un cortísimo período transitorio, que acabará aniquilando miles de puestos de trabajo y, por ende, el bienestar de miles de familias. El ministro se remite, de un modo abstracto, a unas líneas rojas marcadas por la Unión Europea como si Europa dispusiera de una legislación comunitaria de la estiba. Nada más lejos de la realidad, el Parlamento Europeo al aprobar la las regulaciones sobre transporte, ratificó la competencia nacional sobre la legislación de los servicios de la estiba. Asimismo, el ministro rehúsa el texto de consenso entre las partes implicadas que se le ha presentado y que cumple, sobradamente, las exigencias de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, tal y como numerosos juristas han certificado. En síntesis, este Real Decreto Ley, que ha elaborado Llorca, es excesivamente más duro con los trabajadores que aquello que la sentencia europea de la estiba exigía. El Gobierno no solo pretende destruir la vida de miles de trabajadores, sino que también creará y fomentará las ETT o, lo que es lo mismo, el empleo mediocre y precario. De este modo, la cantidad de trabajadores y la calidad de su trabajo disminuirán de forma dramática en favor de unos beneficios económicos de las empresas a corto plazo. Esto es: un Gobierno a los pies de las multinacionales. España se convertirá en el epicentro de servicios portuarios low cost europeos. En este contexto, las pequeñas y medianas empresas estibadoras, claman por el acuerdo entre las partes al ministro, pero éste hace oídos sordos. Las PYME estibadoras saben que un decreto como el que quiere implantar Llorca será su sentencia de muerte. Solo habrá lugar para el poderoso. Es de esperar que las grandes empresas agradezcan al presidente de Puertos del Estado este movimiento ¿Qué piensan los trabajadores? Los trabajadores rechazan las reformas del sector que plantea el Partido Popular porque abre la puerta a un Expediente de Regulación Empleo (ERE) encubierto. Y piden "garantías firmes del mantenimiento de los empleos actuales y los derechos", según la Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar. Manifiestan que se pone en peligro sus puestos de trabajo al poder acudir los empresarios de la estiba a contrataciones libres en el mercado. Éstas podrían resultarles más rentables económicamente, puesto que el salario medio de un estibador supera los 65.000 euros anuales. Lapidar el sistema de estiba español no comportará más trabajo ni un abaratamiento de los bienes, que no se engañe a nadie, tan solo un mayor beneficio empresarial cortoplacista que para nada se trasladará a la sociedad. La reforma de la estiba es necesaria para que España cumpla con los tratados europeos, pero debe hacerse de tal modo que no comprometa la calidad del servicio de manipulación de mercancías en nuestros puertos y siempre contando con el acuerdo y el diálogo entre las partes implicadas. Confiemos en que el Gobierno dé marcha atrás y permita que sindicatos y patronal alcancen el consenso. Por último, para finalizar nosotros como IU, entendemos como prioritaria la lucha por estatalización del servicio en aras de que siga siendo público ya que es más que evidente, que una liberalización total va precarizar el sector, va a reducir el empleo y a deteriorar sus condiciones socioeconómicas. Estamos hablando sólo del Puerto de Algeciras, primer puerto de España y del Mediterráneo, más de 1800 despidos, que podría suponer más de 6000 en todo el país. No debemos de dejar a este colectivo solo ni abandonar su lucha, todo lo contrario, debemos estar junto a ellos y si podemos, encabezar sus reivindicaciones. El transporte se va a paralizar en todo el país y la repercusión que van a tener estas movilizaciones son muy importantes. El PP y PSOE, sinceramente lo digo, más pronto que tarde darán la espantada y dejarán al colectivo tirado y se arrodillarán ante las grandes corporaciones del sector portuario. Creo que estratégicamente puede marcar un punto importante de cara a los próximos meses. Muchas gracias."

A continuación, toma la palabra el Sr. González de la Torre, del Grupo Popular quien dice lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	107/130





“Con la venia, Sra. Presidenta. En primer lugar, quisiera saludar a los representantes de los estibadores y nos alegramos que estén aquí como también lo estuvieron la pasada semana en el Pleno del Ayuntamiento de Algeciras. Naturalmente desde el Partido Popular estamos por el diálogo y la negociación para llegar a acuerdos, siempre ha sido así y prueba de ello ha sido la actitud del Gobierno de volver a la negociación de retrasar la aprobación del Decreto Ley hasta el próximo Consejo de Ministros y hoy siguen las negociaciones desde la 8 y media de la mañana, siguen las negociaciones. Hay que tener en cuenta que alguno de los aspectos planteados por los sindicatos no tienen cabida en el Real Decreto Ley porque la Comisión Europea no lo permite, pero sí pueden abordarse por la vía de la negociación colectiva. Para ello el Gobierno, y en concreto el Ministerio de Empleo, ofrece la mediación en esa negociación. Tenemos que cumplir la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea porque formamos parte de la Unión Europea, pero hay que tener también en cuenta las peculiaridades de los Puertos españoles y, concretamente, de los Puertos de la Bahía de Cádiz y de la Bahía de Algeciras. Permítanme que hable del Puerto que mejor conozco que es el de Algeciras. Tiene una singularidad especial, se trata de un Puerto en el que el 90% de los contenedores van en tránsito y ello supone que ante un conflicto laboral es fácil desviar la ruta a otro Puerto muy cercano, y concretamente lo tenemos enfrente como Tánger Med. La cifra de 100 millones de toneladas que se alcanzaron en el Puerto algecireño es fruto del trabajo de todos, de los estibadores, de los trabajadores de la Autoridad Portuaria, de los consignatarios, de los prácticos del Puerto, de los remolcadores y de todos los que tienen una relación directa o indirecta con el Puerto. Y todo ello, todo ese trabajo supone el motor de la economía de la ciudad de Algeciras, y en gran parte de la economía de la provincia. También el Puerto de Cádiz en menor medida en respecto a la estiba, pero sí con el turismo que supone un aporte económico importante a la provincia. Ahora nos jugamos mucho en este aspecto, por eso el Partido Popular de la provincia de Cádiz, y concretamente el Grupo Popular de la Diputación Provincial, siempre ha apoyado y va a seguir apoyando los Puertos tanto de la Bahía de Cádiz como de la Bahía de Algeciras, y a la comunidad portuaria como lo ha hecho siempre, repito. Con respecto al Puerto de Algeciras todos sin excepción han estado trabajando con el único objetivo de convertir a nuestro Puerto en el primer Puerto de España y por supuesto queremos que las cosas sigan así, e incluso mejoren. Somos conscientes de la necesidad de tener que cumplir la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de las consecuencias y las sanciones que pueden recaer sobre España en caso de no hacerlo, ya existe una sanción de 21 millones y medio de euros que se incrementará con la segunda Sentencia de la Unión Europea de 134.000 euros cada día por incumplimiento. Pero con diálogo se pueden encontrar fórmulas para cumpliendo la Sentencia no se pongan en peligro ni los puestos de trabajo, ni la productividad, ni la formación de nuestros trabajadores de la estiba que para nosotros es lo primero el mantenimiento del empleo. En esa negociación, que decía el Sr. González que no había existido, han sido durante dos años que se ha estado negociando y las condiciones del Real Decreto vienen marcadas por lo que la propia Comisión Europea permite, el Ministerio incorporó todos los elementos posibles para flexibilizar la norma a favor de los trabajadores como son, por ejemplo, un período transitorio de adaptación de 3 años, el establecimiento de un sistema de compensaciones para que los actuales trabajadores conserven sus derechos laborales preexistentes, o la no exigencia de requisito de titulación a aquellos que acrediten 100 jornadas de trabajo en el servicio portuario. Desde aquí compartimos que el futuro decreto debe contemplar lo que el Ministerio ya ha incorporado como lo solicitado también por los trabajadores, como el registro de estibadores, que lo rechaza la Comisión Europea, que incluya a aquellos trabajadores con profesionalidad garantizada con un proceso de formación y que los centros portuarios de empleo están compuestos exclusivamente por empresas estibadoras que subroguen a todos los trabajadores porque la paz social es lo que le conviene a los Puertos de Cádiz y Algeciras, y, sin duda también, a todo el sistema portuario de nuestro país. Ayer, en concreto, el Ministro de Fomento en la sesión de control en el Senado reiteró la capacidad de diálogo del Ministerio, subrayó la obligación de acatar la Sentencia impuesta por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y concluyó diciendo “hay tiempo más que suficiente para el diálogo si hay voluntad y se quiere llegar a un acuerdo en el marco de la negociación colectiva”. Desde el Partido Popular esperamos que se llegue a esa negociación, que se llegue

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	108/130





a buen puerto, en este caso, que no se produzca la huelga porque se ha producido el acuerdo, vamos a apoyar naturalmente las dos proposiciones, sólo pedirle al Sr. González que en el punto segundo incluya la Bahía de Algeciras, ya lo ha dicho anteriormente que estaba incluida como Bahía de Cádiz, pero son dos Bahía: Bahía de Cádiz y Bahía de Algeciras. Nada más y muchas gracias.”

A la vista de la intervención anterior, el Sr. González de la Torre, del Grupo Popular, propone **MODIFICACIÓN a la proposición**, consistente en **incluir en el punto 2º de la misma a la Bahía de Algeciras.**

El Sr. González Santos, proponente, **ESTÁ DE ACUERDO** con la modificación y, seguidamente, interviene para decir lo siguiente:

“Simplemente que me alegra mucho la unanimidad, la aceptación de ambas propuestas, me encantaría ver esa determinación en estas mismas fuerzas políticas en otros ámbitos y en otros foros que son los que verdaderamente van a decidir cuál es el final, el desenlace de este conflicto. Por tanto, únicamente alegría y, si le parece Sra. Presidenta, pasamos a la votación.”

Por último, el Sr. Ruiz Boix toma la palabra para manifestar lo que sigue:

“Sra. Presidenta, yo también sumarme al consenso que parece que estamos aquí, pero sí que no podía dejar pasar la última expresión del Sr. Alba, que parece que quiere hacernos de Rappel. Sr. Alba, la primera espantada de su Grupo, la de Izquierda Unida, que ayer en el encuentro en Algeciras de los representantes de los estibadores a nivel internacional, a nivel mundial que acudieron a Algeciras y que estuvieron reunidos con los trabajadores de la estiba de la provincia de Cádiz y de Algeciras, el que se ausentó fue su Grupo Izquierda Unida, no hubo ningún representante, tampoco lo hubo del Partido Popular, que era de imaginar, pero de Izquierda Unida la primera espantada. Luego, por tanto, no anuncie que el Partido Socialista va a abandonar a este sector, que ya hemos mostrado nuestra solidaridad y nuestra llamada al diálogo, al consenso y a la negociación. Y, además, hemos dicho que existe un principio de acuerdo ya entre las empresas y los trabajadores, que lo que queremos es que el Ministerio lo ratifique, y que podamos continuar con esa paz social y laboral que tan buenos frutos está dando en el conjunto de los Puertos de este país. Muchas gracias.”

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para decir que se votarán las dos propuestas conjuntamente.

**VOTACIÓN.**-Sometidas las proposiciones a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

“La Ciudad de Algeciras principalmente y Cádiz, en menor medida, tiene en la estiba uno de los sectores laborales más importantes de su actividad económica. Es parte de una comunidad portuaria sólida, que ha afrontado sus retos más notables de forma unida, con la implicación de instituciones, empresas y trabajadores.

Su contribución es parte fundamental en la consecución del liderazgo del puerto de Algeciras entre los puertos de Europa y el resto del Mundo en diferentes tráficos, principalmente en el de mercancías, así como el de Cádiz se está convirtiendo en un referente dentro del sector turístico a través de las escalas de cruceros.

El trabajo de este sector ha respondido con buenos resultados a la competencia y a los retos que se han venido planteando, entre ellos algunos que todavía existen como es la falta de infraestructuras adecuadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	109/130





Saber identificar los objetivos comunes por encima de otros particulares permitió también en 2010 la reforma de Ley de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General del Estado, que gozó de un amplio respaldo parlamentario al contar con el consenso de PSOE y PP, y el apoyo social, empresarial y sindical, línea básica que debe continuar en la obligada reforma para seguir teniendo la garantía de “paz social” que exigen todas las partes.

El Gobierno central ha tenido más de cinco años para afrontar con diálogo y consenso el cambio normativo indicado por la Unión Europea, que ha provocado incertidumbre en los trabajadores y en las empresas portuarias, desestabilizando la seguridad que trajo la nueva Ley de Puertos.

Además, la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, dictada el pasado 11 de diciembre de 2014, que obliga a España a llevar a cabo esas modificaciones normativas ha dado lugar a que el Ejecutivo central pretenda resolver este importante asunto de manera acelerada, ahora que España puede afrontar sanciones por no haber llevado a cabo la adaptación legal, mediante decreto y sin tener en cuenta las negociaciones que mantenían empresas y sindicatos y sin informar tampoco a las Autoridades Portuarias, que son las responsables de la gestión de los puertos.

La patronal del sector y los sindicatos mayoritarios de la estiba tienen desde hace meses una propuesta conjunta de acuerdo ante la mencionada sentencia que han trasladado al Ministerio de Fomento.

Esta Corporación Provincial, sensible a las preocupaciones de sus ciudadanos, tiene la obligación de expresar su respaldo a las iniciativas acordadas por empresas y trabajadores que ayuden no solo a mantener, sino también a incrementar los índices de actividad económica que se han alcanzando hasta ahora.

De la misma manera, es necesario normalizar el acceso de la mujer a esta actividad laboral en Algeciras y Cádiz, un hecho que no se produce en la actualidad. Esta justa reclamación viene siendo defendida desde hace dos años por un amplio grupo de mujeres reunidas en una plataforma que ha llevado su reclamación a diferentes instituciones y que desde la Diputación Provincial respaldamos.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**Primero.-** Instar al Gobierno de España y en concreto al Ministerio de Fomento a impulsar un acuerdo y a negociar la adecuación de la normativa con la Unión Europea, a tres bandas, Ministerio, empresas y sindicatos, todo ello con el objetivo de dar cumplimiento a la sentencia del TJUE haciéndolo compatible con la estabilidad laboral.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, a la patronal y a los sindicatos de la estiba en los puertos de Algeciras y Cádiz.”

“Exposición de motivos

El pasado 11 de diciembre de 2014, Bruselas hizo pública una sentencia que consideraba la fórmula de la estiba española fuera de la ley. Desde aquel momento gobierno y trabajadores estuvieron negociando, sin embargo, éstas se rompieron cuando el Gobierno anunció sorpresivamente la promulgación de un Decreto para regularizar la liberación del sector de la estiba en el estado español.

Debido a este conflicto, los trabajadores de los puertos del estado español –más de seis mil afectados- presentaron un borrador de preaviso de huelga que afecta a los días 20, 22 y 24

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	110/130





de febrero.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**Primero.**-Instar al Gobierno Central a que retome las negociaciones con los trabajadores para que éstos no vean precarizadas sus condiciones de trabajo.

**Segundo.**-Que la Diputación Provincial de Cádiz manifieste públicamente el apoyo de esta Corporación Provincial a los trabajadores de la estiba y en especial a los trabajadores de la Bahía de Cádiz y de Algeciras en las diferentes acciones que consideren necesarias para defender las condiciones de sus puestos de trabajo."

Toma la palabra en este momento la Sra. Presidenta para dar la bienvenida y el agradecimiento a los trabajadores del sector de la estiba que han venido a trasladar el debate.

**PUNTO 26º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO AL SECTOR CAPRINO DE LECHE EN CADIZ INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LA NORMATIVA EN VIGOR.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Popular por escrito, **consistente en sustituir la parte dispositiva de la propuesta por el siguiente texto:**

**"La Diputación Provincial de Cádiz, insta al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar nuevas ayudas excepcionales para el sector caprino y ovino de la leche."**

Seguidamente, interviene la Sra. Moreno Fernández, del Grupo Socialista, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

"Con la venia, Sra. Presidenta. Antes de nada decir que en cuanto a la enmienda de sustitución que presenta el Partido Popular la vamos a rechazar por dos motivos principales. Uno porque con esta enmienda pretende eliminar el punto número 1 que nos parece importantísimo, que es "la Diputación Provincial de Cádiz manifiesta su total apoyo al sector caprino" porque si en esta primera instancia no hacemos la declaración de intenciones pues probablemente no lleguemos a solucionar los problemas que hoy tiene este sector. Un sector que está desgraciadamente sufriendo una bajada de precio de la leche, ya insostenible por los productores, con más de 500 explotaciones caprinas en la provincia de Cádiz y, desgraciadamente, en los últimos años han tenido que abandonar muchos productores las explotaciones por la baja rentabilidad que tiene. Por tanto, digo que voy a rechazar la enmienda. Y porque también el sentido de esta moción era instar al Gobierno a que en el nuevo Real Decreto que se está legislando se incluya una serie de normativa para un poco proteger al sector. En el sentido de que como se trata de producciones que tienen baja rentabilidad pues que se les dé ayudas que perfectamente la Unión Europea contempla en su marco normativo. Deciros que la Junta de Andalucía ha pedido que incluya este sector como beneficiario de estas ayudas y también ha presentado alegaciones al Proyecto de Ley que, como digo, se estaba tramitando. Así que sólo pretendo que se suméis a esta moción por la necesidad que del sector caprino, por la difícil situación que está atravesando tanto en Andalucía como en la provincia de Cádiz, y decirle al Partido Popular que vamos a rechazar esta enmienda de sustitución. Gracias."

A la vista de la intervención de la Sra. Moreno Fernández queda **RECHAZADA** la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	111/130





### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN formulada por el Grupo Popular.**

Justifica esta decisión en que la enmienda pretende eliminar el apartado 1º que para el Partido Socialista es muy importante y porque el sentido de esta moción era instar al al Gobierno a que en el nuevo Real Decreto que se está legislando se incluya normativa para proteger al sector.

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene el Sr. Alba Ramírez, Portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta. Nosotros queremos recordar que fue el Grupo de Izquierda Unida quien promovió y consiguió el apoyo unánime de esta Diputación para impulsar la declaración de la denominación de origen de los quesos de cabra de la Sierra de Cádiz. Estamos de acuerdo con la propuesta que hace el PSOE, pero quisiéramos, si lo tiene a bien el Partido Socialista, que se le incorporara dos cuestiones.”

El Sr. Alba Ramírez propone una **ENMIENDA DE ADICIÓN a la propuesta, consistente en añadir los dos puntos siguientes:**

**Primero.- Instar a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía para que en cumplimiento de la Ley 15/2007 de 3 de julio de Defensa de la Competencia abra una investigación sobre posible falseamiento de la libre competencia con actos desleales por parte de las grandes empresas del sector para acordar precios que arruinan a los pequeños productores.**

**Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que incorpore al queso de cabra en el listado de productos que pueden incorporarse a las ventajas fiscales del recién aprobado Decreto 163/2016, de 18 de octubre, por el que se regula el régimen administrativo y el sistema de información de venta directa de los productos primarios desde las explotaciones agrarias y forestales a las personas consumidoras finales y establecimientos de comercio al por menor.**

A continuación toma la palabra la Sra. Muñoz Moreno, del Grupo Popular, quien dice lo que sigue:

“Con la venia, Sra. Presidenta. Primero nosotros presentamos esta enmienda y quiero rectificar a la Sra. Moreno si es posible ahora en este momento de que el primer punto ha sido fallo de de la transcripción de la enmienda de haberlo puesto como que sí que estábamos de acuerdo. Y el del segundo, era lo que sí presenta la enmienda que lo único que pretendemos es que se inste tanto al Gobierno de la Nación como al de la Junta de Andalucía que adopte nuevas ayudas excepcionales para el sector caprino y ovino de la leche, porque ya existen esas ayudas, como bien decía, según el Real Decreto, que ya no es proyecto, que es Real Decreto, las ayudas excepcionales para el sector vacuno de la leche que también es otro de los sectores realmente que se encuentra mal, y sólo pues no quitarle esas ayudas que ya hay excepcionales para el sector vacuno, sino que se incorporen. Solicitar e instar tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno unas nuevas ayudas para no tener que dividir ya ese dinero, esa partida que para España venían 14 millones aproximadamente para, no sólo el sector vacuno de la leche, sino para diversos sectores que se encuentran ahora mismo en precariedad y que tienen problemas, sino que se instara nuevamente adoptando nuevas ayudas excepcionales para estos dos sectores que se han quedado fuera. Entonces sólo pretendíamos que se instara nuevas ayudas, no que se modificara el Real Decreto para no tocar lo que ya está aprobado. Muchas gracias.”

Por último, toma la palabra la Sra. Moreno Fernández para cerrar el debate y dice lo siguiente:

“Ya para cerrar el debate, Sr. Alba, es verdad que el sentido de la moción no era ese

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	112/130







entonces le instaría a que presente otra moción que vaya en el sentido ese, porque es verdad que lo que se trata aquí es hacer un marco normativo que pretenda la protección de este sector que ya es verdad que el Gobierno de la Nación con el contrato lácteo intentó regularlo, pero es verdad que no está sirviendo absolutamente para nada, el sentido de la moción iba un poco en eso. En cuanto a la Sra. Muñoz, sinceramente tengo que decirle que este sector ha perdido mucho con la Política Agraria Común que aprobó el Gobierno de Mariano Rajoy, si el Gobierno hubiese hecho bien su trabajo y hubiese mirado por los ganaderos y las clases trabajadoras no estaríamos debatiendo hoy en día esta moción, que se dejó fuera de las ayudas asociadas a la producción al caprino, al ovino, al olivar en pendiente, que además ya se ha traído a esta Diputación. Por tanto, la competencia de esto estaba clara, que era el Ministerio y que era a través de la Política Agraria Común Europea y que desgraciadamente Andalucía ha perdido en torno a los 250 millones de euros. Lo que sí le diría es que muchas veces estáis gobernando y decís una cosa y cuando estáis en la oposición decís otra. Decía Cañete que hay que tener la cara muy dura para culpar al PP de la crisis de los ganaderos, y es que ahora a quién culpamos ¿Culpamos a la Junta también del recorte que ha tenido Andalucía en la PAC? Que nos diga Rajoy cuando esperaba hacerse cargo ya de los problemas de este país, hasta cuándo vais a estar culpando a los demás de vuestras nefastas políticas que siempre estáis castigando al más débil, el Gobierno tiene que garantizar la supervivencia de estos, como decía, 500 productores de la provincia de Cádiz. Simplemente, ése era el sentido de la Moción, muchas gracias.”

A la vista de la intervención de la Sra. Moreno Fernández queda **RECHAZADA la ENMIENDA DE ADICIÓN formulada por el Sr. Alba Ramírez, del Grupo IULV-CA.**

Justifica esta decisión en que el sentido de la enmienda no era ese y le insta a que presente otra moción que vaya en ese sentido.

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.** Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular y 2 abstenciones de los Diputados D. Juan Carlos Ruiz Boix, del Grupo Socialista y D. Diego González de la Torre, del Grupo Popular, por no estar presente en el salón de sesiones en el momento de la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía cuenta con la más importante cabaña ganadera caprina de España con más de 11.500 explotaciones de pequeños rumiantes y un censo de cabras de más de 860.000 hembras reproductoras, lo que supone un 40% del censo nacional. El caprino de leche cuenta con 2.850 explotaciones que aglutinan en torno a 665.000 reproductoras. En Andalucía se producen unos 150 millones de litros de leche que se vende a las industrias y cooperativas y en menor grado se transforma en quesos en las propias explotaciones.

En la provincia contamos con más de 500 explotaciones de ganado caprino, suponiendo un total 129.000 cabezas, de las cuales, unas 43.000 son reproductoras ordeñables. Según datos de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, la provincia produce más de 18.500 millones de litros de leche al año procedente del sector caprino.

En los últimos tiempos el precio de la leche ha caído de manera importante e impiden una mínima rentabilidad para los productores, avocando al sector a su práctica desaparición. Desde 2015, año en que el precio se mantuvo en torno a 9,2 €/ hectogrados se inició una caída que empeoró en el año 2016 bajando a 7€/ hectogrados. Teniendo en cuenta los costes de producción no es posible obtener rentabilidad alguna a las producciones con este nivel de precios. Todo ello indudablemente ha producido un grave quebranto que en los últimos tiempos se ha ido agravando.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	113/130





Las organizaciones agrarias y productores vienen reivindicando un aumento de precios de compra de la leche para lo cual están realizando acciones de concienciación a la población que consume a precios mucho más altos los productos elaborados con esta materia prima de gran calidad.

Por parte de la Junta de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha reclamado al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente que incluya al sector caprino entre los beneficiarios con derecho a recibir la ayuda excepcional por reducción de producción establecida, ya que la normativa europea contempla la inclusión de sectores que se vean afectados por las perturbaciones y desequilibrios del mercado.

Asimismo, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha realizado alegaciones al Proyecto de Real Decreto elaborado por el Gobierno Central para que se destinen fondos a partes iguales por la reducción de los precios de la leche e incentivos para respaldar la integración de las Organizaciones de Productores.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**Primero** - La Diputación Provincial de Cádiz manifiesta su total apoyo al sector del caprino de leche en Cádiz.

**Segundo** - La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de la Nación a modificar el Proyecto de Real Decreto para incluir al sector caprino entre los beneficiarios con derecho a recibir la ayuda excepcional por reducción de producción establecida contemplada por la normativa europea.”

**PUNTO 27º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS EN RELACIÓN A LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene el Sr. González Santos, Portavoz del Grupo Sí Se Puede Cádiz, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

“Con la venia, Sra. Presidenta. La Comarca del campo de Gibraltar, en especial el municipio de San Roque, vive ostentando desde hace años el triste titular de ser una de las zonas y municipios más contaminadas de toda España. No hay que ser científico para reconocer la contaminación existente en el Campo de Gibraltar desde la contaminación visual hasta, si ustedes me apuran, incluso al respirar el aire. Pero es que si no pasamos el resultado propiamente científico el historial de muestreo y de los distintos estudios que se han venido realizando durante años demuestra que los niveles de contaminación son como mínimo para tomarlos muy en serio. Esto se traduce en que en el Campo de Gibraltar sea tristemente un referente estadístico en cuanto a la cantidad de enfermedades alérgicas y cardiorespiratorias se refiere, siendo considerada por la Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica como una de las zonas de España con más casos de alergias respiratorias y mayor índice de asmáticos debido a la contaminación que desprende las zonas industriales campogibraltarneas. En Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III considera a nuestra provincia, y más concretamente al Campo de Gibraltar, como la zona con las tasas más altas de mortalidad específica por cáncer, algunos lo llaman casualidad pero nadie puede creer a estas alturas que en el azar se encuentren los altos índices de mortalidad por cáncer que se dan en la provincia de Cádiz, siendo además mucho más elevado que el resto de Andalucía y que el resto del Estado español. Un informe publicado por el Observatorio de Sostenibilidad de España, un ente creado entre otros actores por el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	114/130





Ministerio de Medio Ambiente, concluyó que 7 de los 53 municipios más perniciosos para la salud en España se encuentran en Andalucía, y de ellos 2 están en el Campo de Gibraltar, uno Los Barrió, dos San Roque, en este informe se advierte que las emisiones de óxido de carbono, partículas en suspensión, óxido de nitrógeno, amoniaco, arsénico, cadmio y cromo procedente de las industrias energéticas y químicas suponen un alto riesgo para sus habitantes y para que padezcan enfermedades tales como el cáncer de pulmón o de pleura, confirmado por el propio Ministerio de Medio Ambiente que este estudio demuestra una correlación más o menos directa entre la industria con emisiones excesivas y la mala calidad de la salud de los que residen junto a la factoría. Otro estudio realizado por la Escuela Andaluza de Salud Pública ente el 7 y el 8, la valoración de diferentes agentes cancerígenos en el ambiente concluyó que en Puente Mayorga, en Guadacorte, Los Cortijillos y Tarifa existía mayores concentraciones de centeno, recomendándose ni practicar deporte los días en los que se detecten picos de concentraciones elevadas, ni la de ventilar la vivienda durante esos días. Ya fue, por último, en el 2010 la propia Unión Europea quien asumió las peticiones de plataformas para trasladar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la necesidad de realizar un estudio epidemiológico que aclarase las causas del elevado índice de casos de cáncer entre los habitantes del Campo de Gibraltar, petición que se volvió a trasladar 5 años más tarde realizándose por parte de la Consejería muestreos parciales y muy limitados en cuanto a datos y número de muestras y que aún así dieron como resultado datos muy alarmantes. Hasta ahora negar las evidencias ha sido una costumbre muy socorrida desde las instituciones, como ha ocurrido entre otros sectores de la sociedad como la sanidad, la educación, etc. En este caso se parchea la realidad bajo el manto del empleo, muy socorrido a la hora de calmar las voces de la opinión pública y se argumenta que este es el precio que hay que pagar a cambio de la empleabilidad. Que la salud de las personas sea el precio que se antepone para algo así está totalmente fuera de lugar, y si la salud es el precio que hay que pagar a cambio de trabajar resulta un precio demasiado alto, esto se lo pregunto directamente, hay que crear empleo pero empleo de calidad con un desarrollo sostenible y, por supuesto, que no tenga como contraprestación la salud de las personas. Por eso necesitamos la creación, y es lo que se propone en esta propuesta, de un estudio epidemiológico completo y que vaya reforzado por una comisión plural de seguimiento del mismo donde estén representados todos los agentes implicados, los Grupos Políticos, los colectivos sociales, los sindicatos, las asociaciones ecologistas, etc, etc. Nada más, muchas gracias.”

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene el Sr. Alba Ramírez, Portavoz del Grupo IULV-CA, quien manifiesta lo siguiente:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta. La necesidad de este estudio es un tema que por desgracia se viene discutiendo en esta Diputación desde hace muchísimo tiempo, ya Izquierda Unida lo ha traído en diferentes ocasiones, y se está defendiendo en esta Diputación desde hace ya varios años, tantos como mociones se han presentado y en algún caso alguna se ha aprobado. Nosotros creemos que esta situación en la provincia de Cádiz y también en la Bahía de Cádiz y en el Campo de Gibraltar, en zonas del polígono industrial que es donde más se ha profundizado en cuanto a efecto que podía tener sobre la salud pública por parte de las actividades productivas, contaminantes y peligrosas en la población, consideramos necesario en estos momentos tener esa visión global, integral y realizar ese estudio epidemiológico para que nos aclare, nos alumbre sobre las causas-efectos que se están produciendo par que en este triángulo de la baja Andalucía se estén produciendo unos niveles alarmantes, entre comillas, porque no se trata aquí de hacer una actitud o una posición demagógica, sino sencillamente se trata de constatar que se superan las medias de afección a una serie de enfermedades graves en esta zona por encima de las que hay de media andaluza. La fiscalidad ambiental también es importante, nosotros estamos por que quien contamine pague; pero, indudablemente, habrá que avanzar mucho en este sentido y habrá que aplicar esta misma regla a quien pueda cometer un riesgo para la salud pública, es decir, que también pague quien pueda llevar a cabo cualquier tipo de contaminación. La Asociación Española contra el Cáncer muestra su preocupación por la escasa implicación de los planes de estudio en materia de prevención. Los planes institucionales de salud de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	115/130





distinto ámbito hablan de transversalidad en los factores de impacto en salud y eluden a los aspectos sociales implicados en los procesos de salud y enfermedad. Por eso, desde nuestro grupo, creemos que es importante que se haga ese trabajo, ese estudio; que se haga de manera rigurosa y se haga también pensando en las medidas que hay que adoptar para ir previniendo en el futuro los efectos nocivos que se están produciendo, y, por tanto, vamos a votar favorablemente a esta propuesta. Gracias.”

Toma la palabra de nuevo el Sr. Mescua Vellido, del Grupo Popular, manifestando lo que sigue:

“Con la venia. Mi Grupo tan solo reiterar un poco la exposición del Sr. Alba y del Sr. González, y desde el punto de vista no entendemos, yo que soy campogibraltareño no puedo entender cómo después de 20 años de reiteradas peticiones por parte de los ciudadanos de que se lleve a efecto un estudio riguroso, como decía el Sr. Alba, a día de hoy todavía la Junta de Andalucía esté sin realizarlo. Nos podrán decir que se han hecho estudios parciales pero eso no demuestra ni nos da una realidad, tampoco nos da el camino por donde trabajar porque indudablemente, como entendemos que tenemos que compatibilizar el empleo con la sostenibilidad del medio ambiente, entendemos este estudio, el cual no lo quieren hacer llegar o no lo quieren realizar, lo único que pone en evidencia es la política añeja del Partido Socialista en la Junta de Andalucía y la falta de voluntad de conocer y de dar soluciones a los ciudadanos. Es una demanda que tenemos los ciudadanos campogibraltareños desde hace ya más de 20 años, yo este debate en mi anterior etapa de concejal en el Ayuntamiento de San Roque, hace ya más de 20 años, se suscitaba en el debate político, es absurdo que a día de hoy todavía la Junta de Andalucía no nos haya dado respuesta y, sobre todo, que haya posibilitado el camino para que se ponga, como decía antes, las soluciones. La soluciones son poniendo mayor control, pagando quien contamine, indudablemente, y estableciendo también los mecanismos que nos permita estudiar qué tipo de actividad son susceptibles de instalar o no, porque si no conocemos cuál es la situación ahora el Consejero nos podrá decir que el índice de mortalidad también se debe al tabaco, indudablemente, pero no creo que fumemos más en el Campo de Gibraltar que en ningún otro sitio de España. Con lo cual, el Grupo Popular va a apoyar esta moción porque de una vez por todas deseamos y exigimos a la Junta de Andalucía que no dé la espalda a los ciudadanos del Campo de Gibraltar y que se pongan a la altura de eso que tanto en esta sala, esa bondad que se les da a la Junta de Andalucía y al Grupo Socialista, pues que esas bondades en esto deja muchos que desear, con lo cual vamos a apoyar esta moción. Muchas gracias.”

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Boix, del Grupo Socialista, quién **PROPONE UNA VOTACION SEPARADA DE CADA APARTADO DE LA PROPOSICIÓN**, motivándola de la siguiente forma literal:

“Con la venia, Sra. Presidenta. Mire, Sr. González, yo he estado hablando con el Alcalde de San Roque, con el municipio más afectado por la moción que hoy presenta, el municipio que tiene 9 de las 13 grandes industrias que hay en el Campo de Gibraltar están asentadas en San Roque. Pero es que además soy vecino nacido en Puente Mayorga, donde está ubicada la refinería, mis padres aún viven en puente Mayorga, y yo vivo a 3 km justo en la ciudad de San Roque. Conozco desde que nació la existencia de la refinería en Gibraltar y veo la chimenea echar humo desde que nació, es la realidad que tenemos en la Comarca del Campo de Gibraltar o en la ciudad de San Roque desde hace 50 años, el pasado año se celebraba los 50 años de la instalación del Grupo Cepsa en nuestra provincia de Cádiz y así tuvo un reconocimiento en este mismo Pleno. Y, por tanto, estoy de acuerdo con la propuesta que usted realiza en los punto 2 y 3, cuanta más información, cuanta más transparencia, cuanta más claridad mucho mejor. Nadie puede negar el que sigamos realizando, sigamos realizando cuantos más estudios sean fiables para la población, lo que sí me niego es a pensar que se puedan alzar voces que no estén contrastadas, voces que continuamente Grupos, yo no sé con qué tipo de interés, afirmando ciertas cuestiones negativas sobre San Roque ciudad, sobre el complejo industrial sin que puedan estar estudios que lo comprueben, que lo afirmen porque, ¿cabría pensar que un Alcalde, o un Gobierno municipal, o la propia Junta de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	116/130





Andalucía pudiera dar autorización de cualquier licencia de obra, de cualquier ampliación industrial a sabiendas que de se está afectando a la salud de los vecinos, estamos pensando esa realidad? ¿Estamos pensando que cualquiera de las licencias que este Alcalde firma habitualmente todos los meses de actualización, de modificación de cualquiera de las plantas o de las unidades de actuación de la refinería de Gibraltar las firmo aún a sabiendas de que sé que está afectando a la salud de los vecinos? Creo que es difícil de probar esa cuestión. Y lo que sí quiero hacerle ver es que el Pleno del Ayuntamiento de San Roque en este mismo mandato ha vuelto a exigir el que se realice un estudio epidemiológico completo, pero sí que sigamos realizando, igual que lo pedimos cuando nos ofrecen datos que sepamos que los datos no van en la misma línea de lo que afirman personalidades que acuden allí alrededor del humo de la chimenea afirmando cuestiones que no están probadas ni contrastadas. Y yo le voy a indicar, Sr. González, que en este tiempo se han realizado hasta 6 estudios epidemiológicos sobre la mortalidad de los municipios del Campo de Gibraltar, estudio de la situación de la salud actual y sus determinantes en la provincia de Cádiz con énfasis en los municipios del Campo de Gibraltar, estudio de la prevalencia de alergias en la población infantil del Campo de Gibraltar, estudio observacional sobre la exposición a metales pesados, estudio de incidencia de la patología relacionada con la exposición crónica a benceno comparándola con otras áreas geográficas, estudio sobre la exposición a benceno en la población del Campo de Gibraltar, seis, ¿quedan más por hacer?, pues seguramente que sí y cuantos más mejor, cuanto más transparencia mejor, pero lo que también tenemos que decir que además de los que hace la Junta de Andalucía está también el Defensor del Pueblo Andaluz que también encarga estudios a sociedades independientes y que ninguna va en la línea de afirmar que en aquella zona especialmente y motivado por el asentamiento industrial existe graves casos de riesgos de salud. Sí que hay algunos que señalan que La Línea es uno de los municipios más contaminado pero nadie lo señala que sea la industrial que además está en San Roque, que está a 7 km de La Línea. Y, por tanto, lo que sí le indico es que hay distintos estudios, que nos preocupa a todos, Sr. González, y yo le anuncio el voto favorable del Grupo Provincial Socialista al punto 2 y 3, y por supuesto en el punto 1 todo procedimiento o todo proceso nuevo requerirá de la evaluación ambiental que se viene siguiendo para cualquiera de las actuaciones nuevas que se sumen a ese complejo industrial que es el más grande y amplio de Andalucía. Gracias.”

Por último, toma la palabra el Sr. González Santos para cerrar el debate y dice lo siguiente:

“Sr. Ruiz Boix, eso será si yo le acepto la votación por puntos, ¿no? Era una pequeña broma. Por supuesto que se lo acepto, Sr. Ruiz Boix, pero yo entiendo que usted como nacido en Puente Mayorga y en conexión directa supongo que con los Alcaldes de la zona, el anterior Alcalde de San Roque tendrá una impresión bastante más pormenorizada y detallada de la que pueda tener yo como Diputado Provincial, lo que ocurre que esta propuesta también se ha realizado con , como usted, con gente que vive, que ha nacido allí, que trabaja y sufre también allí las consecuencias de una exposición ambiental tan perjudicada desde todos los parámetros, desde todos los puntos de vista como es la campogibaltareña. Hablan ustedes de los 6 estudios epidemiológicos que han hecho, Sr. Ruiz Boix, yo sin ánimo de ofender ni muchísimo menos pero yo no sacaré pecho , ni me pondrían medallas con los estudios epidemiológicos. Esto que tengo aquí es una captura de pantalla del día 20 de febrero, es una tabla de calidad del aire en la que aparecen distintos indicadores de CO2, nitrógeno, partículas, ozono, etc, etc, pues ahí están los municipios de la provincia y curiosamente San Roque no está, San Roque no está, Puente Mayorga no está y aquí está todo el resto de municipios, es decir, no saquen pecho con eso, por favor. Estoy contento, hoy tengo una buena racha parece ser en este Pleno, estoy en racha y es que después de años de demanda se va a aprobar por parte de esta Diputación que se encargue un estudio epidemiológico serio y riguroso para tratar el tema de la contaminación ambiental en el Campo de Gibraltar, así que yo si me apuran no tengo nada más que añadir. Se acepta la votación por puntos, Sra. Presidenta.”

A la vista del debate, el Grupo proponente **ACEPTA LA VOTACIÓN POR SEPARADO DE CADA APARTADO DE LA PROPOSICIÓN.**

Código Seguro De Verificación:	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	Fecha	21/03/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	Página	117/130





A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto que se trata en el apartado 1º a votación el Pleno, lo aprueba por mayoría (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 15 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista). Seguidamente, sometido a votación los asuntos tratados en los apartados 2º y 3º, el Pleno acuerda aprobarlos por unanimidad, quedando adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Exposición de motivos

Desde hace años la comarca del Campo de Gibraltar, y en particular la ciudad de San Roque, vienen ostentando el triste titular de ser una de las zonas y municipios más contaminados de España.

Múltiples estudios y muestreos realizados destacan la mortalidad por cáncer en relación con el resto de España, así como el triste registro de padecer el mayor número estadístico de enfermedades alérgicas y cardiorrespiratorias.

La Sociedad Andaluza de Alergología e Inmunología Clínica diagnosticó al Campo de Gibraltar como una de las zonas de España con más casos de alergias respiratorias y mayor índice de asmáticos debido a la contaminación que desprende el polígono industrial. Y la Organización Mundial de la Salud, en un estudio realizado entre 46 ciudades, catalogó a La Línea como el municipio más contaminado de España.

En el año 2010 la propia Unión Europea asumió las peticiones de plataformas para trasladar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la necesidad de realizar un estudio epidemiológico que aclarase las causas del elevado índice de casos de cáncer entre los habitantes del Campo de Gibraltar. Petición que se volvió a trasladar cinco años más tarde, realizándose por parte de la Consejería muestreos parciales y muy limitados en cuanto a datos y número de muestras, y que aún así dieron como resultados datos muy alarmantes. Sin embargo, ante la gravedad de los hechos y lo insalubre para la ciudadanía, desde las instituciones públicas y las propias multinacionales del sector, se mira para otro lado como respuesta y excusándose en la prioridad de la permanencia del empleo.

Apoyamos siempre que se generen empleos en una Provincia tan castigada como la nuestra pero nunca anteponiéndolo a la salud de nuestros ciudadanos y ciudadanas. Hay que crear empleo pero de calidad, con un desarrollo sostenible, no a costa de la salud de las personas.

Se ha demostrado que la contaminación en el Campo de Gibraltar está por encima de los niveles normales, ¿por qué seguir implantando más industrias contaminantes? ¿Por qué no poner en marcha planes que hagan disminuir los altos índices de contaminación? Los niveles de saturación y emisiones hídricas, terrestres y atmosféricas llevan tiempo avisándonos, ¿por qué seguir justificando lo injustificable?

Recientemente, la Comisión de Salud del Parlamento de Andalucía aprobó la proposición no de Ley sobre las recomendaciones del Defensor del Pueblo de realizar un estudio epidemiológico en el Campo de Gibraltar. La impunidad con que las empresas contaminantes vienen actuando desde hace 40 años, y el amparo que les ha otorgado y les otorga la administración autonómica, nos hacen sospechar que ese estudio nunca se llevará a cabo. No entendemos que se sigan dando problemas ambientales tan graves sin que la Consejería de Medio Ambiente sea capaz de generar acciones preventivas y de control para evitar que ocurran estos episodios y esperar a que sean los ciudadanos quienes tengan que interponer denuncias ante la evidencia.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA**:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	118/130





**Primero.-**Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a aplicar el "Principio de precaución", estableciendo una moratoria a la instalación o ampliaciones de nuevas industrias contaminantes, actuando directamente sobre uno de los factores de riesgo del Campo de Gibraltar, como es la contaminación industrial.

**Segundo.-**Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a realizar de manera urgente un estudio epidemiológico completo y de causalidad serio, riguroso, con un muestreo estadístico amplio y significativo.

**Tercero.-**Instar a la Secretaría General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Andalucía, que en virtud de sus funciones promueva la creación de una comisión plural de seguimiento de dicho estudio, donde estén representados todos los grupos políticos, colectivos sociales, sindicatos y ecologistas."

**PUNTO 28º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA ACABAR CON LAS LISTAS DE ESPERA EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE LOS BARRIOS Y GARANTIZAR LOS SERVICIOS SANITARIOS NECESARIOS A LA ELA DE FACINAS Y LA CAMPIÑA DE TARIFA.**

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Seguidamente, interviene la Sra. Olivero Corral, del Grupo Popular, quien efectúa una breve explicación sobre la Proposición que se considera y aclara algunos extremos del contenido de la misma de la siguiente forma literal:

"Sí, con la venia. De todos es conocido los problemas sanitarios que tienen no sólo estos dos municipios, se podía ampliar al Campo de Gibraltar, a la provincia de Cádiz y a toda Andalucía. Pero concretamente en esta moción nos referimos a un problema concreto que hay en Facinas, en la campiña tarifeña con el médico de guardia, y en Los Barrios con el tema de la rehabilitación, la lista de espera y la falta de médico y el carecer de una unidad de radiología. Y nos referimos a esto porque realmente consideramos que la Diputación Provincial, como ustedes repiten continuamente, tienen que atender aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes, en este caso tenemos la ELA de Facinas y Los Barrios, aunque tiene un poco más de 20.000 habitantes están entre aquellos municipios entre 20 y 50. Por lo tanto nuestra Propuesta de acuerdos es instar a la Junta de Andalucía a realizar un mayor esfuerzo para acabar con la lista de espera dotando al servicio de rehabilitación de Los Barrios de los medios óptimos y de los profesionales que sean necesarios para cubrir la demanda; instar a la Junta de Andalucía a garantizar los servicios sanitarios necesarios en la ELA de Facinas y la campiña tarifeña."

Abierto por la Presidencia el debate de este punto del Orden del Día, interviene el Sr. Puerto Aguilar, del Grupo Socialista, quien manifiesta lo siguiente:

"Muchas gracias, Sra. Presidenta. Sra. Olivero le va a contestar el Diputado ordinario como me ha llamado usted hace poco más de una hora, sí, sí que me he enterado desde aquí, sí, sí, cuando estábamos hablando antes, me ha llamado usted ordinario. Bueno pues este ordinario a usted ni le interrumpe, como usted hace constantemente en esta cámara, ni mucho menos le va a faltar al respecto, con lo cual este ordinario va a demostrar algo más de educación que usted. Mire usted, Sra. Olivero, si la exposición de motivos de la propuesta que traen es la que usted acaba de hacer "in vocce" no tenderemos ningún problema para aprobarla, porque evidentemente podemos estar a favor de las propuestas de acuerdo de esta moción en las que se pide un mayor esfuerzo a la Junta de Andalucía para solucionar carencias concretas sobre las que ya se está trabajando, y no tenemos ningún problema en apoyar esa propuesta, lo que no podemos es aceptar una exposición de motivos, Sra. Olivero, cargada de medias verdades, mezcladas con problemas reales de forma torticera y además mezcladas con el discurso político malintencionado habitual que mantiene su partido

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	119/130





en Andalucía y que no cumple en el resto de España. Por ejemplo, primer párrafo de la exposición de motivos "las deficiencias sanitarias en Andalucía y en la Provincia de Cádiz, pero lamentablemente se incrementan aún más en poblaciones pequeñas y sobre todo en zonas rurales", hombre que esto lo presente el partido que de despeñaperros para arriba está cerrando centros de salud rurales en media España, la verdad es que no deja de ser hasta curioso. Volviendo a lo concreto, "la dirección sanitaria del Campo de Gibraltar contestó al Presidente de la ELA asumiendo los hechos pero sin dar ninguna solución al respecto", pues, mire usted Sra. Olivero, a nosotros nos dice el área sanitaria del Campo de Gibraltar que los días 6, 24 y 31 del mes de diciembre, los 3 días festivos del mes de diciembre es cierto que las urgencias se derivaron al centro de salud de Tarifa, pero que en el consultorio de Facinas se estableció un equipo de coordinación avanzada, conductor de ambulancia y enfermero para garantizar la primera valoración asistencial y las atenciones de urgencia. Es decir, a lo mejor no es la solución que todos deseamos pero si usted dice que no se aportó ninguna solución se está faltando a la verdad. En cuanto a mi municipio, en cuanto a mi pueblo pues, mire usted, en lo de que carecemos de unidad de radiología, y es una demanda que tenemos en Los Barrios desde que tuvimos el nuevo centro de salud inaugurado en 2008, es cierto, ahí no le pongo ninguna pega porque tiene usted mucha razón. En cuanto a las listas de espera de más de 1 año en el servicio de rehabilitaciones, ahí vamos con las medias verdades, es cierto que hay listas de espera, es lamentable que haya listas de espera, nosotros no queremos que haya listas de espera, pero son de varios meses no de más de 1 año como ustedes generalizan. Y en esa afirmación, y la dejo para la última, de no tener el cupo de médico suficiente que marca la ley en Los Barrios, mire usted, el problema que tiene mi municipio es que la ratio que marcan las tarjetas sanitarias censadas son insuficientes a la realidad de los centros de salud de Los Barrios, pero sí se ajustan a lo que marcan las ratios. Y ya por terminar dentro de esa exposición de motivos, cuando hablan de suciedad en los hospitales, falta de especialistas, etc, no sé si se referían al Campo de Gibraltar o a Madrid, donde su propia Presidenta ha criticado la poca inversión que realizó su antecesora. Por eso le digo, Sra. Olivero, que ahora tiene la oportunidad de demostrar que están más preocupados de solucionar problemas que de hacer campaña política, si quieren que le aprobemos esta moción, que no tenemos ningún problema, elimine a exposición de motivos y la aprobaremos."

Toma la palabra de nuevo la Sra. Olivero Corral manifestando lo que sigue:

"Sí, con la venia. Yo no voy a entrar en la primera valoración porque esperaba que le dijeran desde quien modera el Pleno que se ciñera a su punto, igual que lo han hecho antes con mi compañero. Vamos a discutir la moción. Sí, Sr. Puerto, yo me estoy refiriendo a Andalucía, a la provincia de Cádiz, por eso estamos en esta Diputación, y al Campo de Gibraltar, por eso soy Diputada, igual que usted, por el Campo de Gibraltar. Yo no vengo aquí a debatir otra cosa, vengo a hablar de Andalucía, y consideramos todos y no lo digo yo, lo dicen las mareas blancas y lo dicen los sindicatos, y ahora le voy a leer lo que hoy está publicado en la prensa del Campo de Gibraltar, que hay deficiencias sanitarias en Andalucía, y eso no lo dice el Partido Popular, lo dice la calle, ustedes tienen ojos y ustedes lo están viendo. En cuanto a la ELA de Facinas, Sr. Puerto, y lo conozco bien, le diré que esos días no hubo médico de guardia con lo que ello conlleva, que hay una unidad geriátrica justo al lado y la distancia que hay no sólo en Facinas, está Tahivillas, está un montón de núcleos rurales en la zona, con lo que conlleva que la población es bastante mayor el desplazamiento para esas personas, pero le digo una cosa si para usted es bueno que la solución sea que el conductor de la ambulancia esté allí y un enfermero, con todo el respeto a las dos profesiones, para atender una urgencia, yo le digo, porque si fuera un padre, una madre, un abuelo o una abuela mía, que lo que necesita una persona que tiene una urgencia es un médico, es un médico se lo digo sinceramente, no sé si usted lo ha entendido o no lo ha entendido. Y en cuanto a Los Barrios yo no sé si me está admitiendo la realidad o no, yo entiendo que es un papelón, igual que antes a su compañero defender a la Junta de Andalucía en estos temas cuando realmente hay deficiencias sangrantes en Andalucía en cuanto a la sanidad. Y en el Campo de Gibraltar, y lo dicen los sindicatos, hoy en la prensa, y le insto a que lo lea, hoy en la prensa el sindicato habla no de estos municipios sino del Campo de Gibraltar y habla que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	120/130







en hospitales, como en La Línea, en vez de haber 7 pediatras, hay 2, y este verano no ha habido ninguno, y que faltan oncólogos, porque sí es cierto, y antes hemos debatido una moción, que es una zona con un porcentaje muy alto de enfermedades oncológicas. Y esa es la realidad que se vive cada día en el Campo de Gibraltar, sinceramente que usted se base en una exposición de motivos que no dice ninguna mentira, ni está ofendiendo a nadie, dice verdades como puños, porque yo le voy a decir una cosa váyase usted al hospital de La Línea en estos momentos y hable con los usuarios y con los profesionales, que están haciendo un trabajo en precario totalmente, en precario hasta el tema sanitario y de limpieza. Yo, sinceramente, porque por suerte o por desgracia lo tengo que visitar y esto lo he vivido yo en mis carnes, Sr. Puerto, es que esto que le estoy diciendo lo he vivido yo en mis carnes, la situación como está el hospital de La Línea, igual que las deficiencias que hay en otras zonas del Campo de Gibraltar. Por lo tanto, entiendo que es una papelón usted defender este tema a la Junta de Andalucía, pero le digo como persona, como responsable político que se quiten la venda del Partido Socialista y apoyen las demandas sanitarias para el Campo de Gibraltar y para la provincia de Cádiz, no es cuestión de siglas políticas es cuestión de humanidad.”

A continuación, por la Presidencia se declara cerrado el debate.

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 15 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO:**

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos es conocido, las deficiencias sanitarias en Andalucía y en la Provincia de Cádiz, pero lamentablemente se incrementan aún más en poblaciones pequeñas y sobre todo en zonas rurales.

El pasado mes de Diciembre, coincidiendo con días festivos, en la Entidad Local Autónoma de Facinas (Tarifa), se dejaron de cubrir los servicios de urgencias con el médico de guardia.

Esta situación no solo afecta a la población de Facinas, sino también a las urgencias sanitarias de la Aldea Geriátrica así como a los demás núcleos rurales colindantes.

No siendo la primera vez que esto sucede, existe un gran temor que se vuelva una norma, por lo que el Presidente de la ELA, presentó reclamaciones los días anteriormente mencionados y envió escritos a la Dirección Sanitaria del Campo de Gibraltar, a lo que ha sido contestado a día de hoy asumiendo los hechos pero sin ninguna solución al respecto.

Siendo Facinas zona de especial aislamiento sanitario, por la distancia a la que se encuentra del centro hospitalario más cercano, no se debe permitir esta desprotección, que esta provocando una alarma social en la población, sobre todo en el colectivo de enfermos crónicos, mayores y niños, quienes se ven obligados a tener que trasladarse a Tarifa al no poder ser atendidos en sus centro de salud por carecer del personal necesario.

Pero existen más problemas en el Campo Gibraltar, concretamente en Los Barrios, que sufre carencias tan importantes como no tener el cupo de médicos suficientes que marca la ley, listas de espera de más de un año en el servicio de rehabilitación y carecer de unidad de radiología

Quizás, deberíamos estar acostumbrados a estas situaciones, ya que las carencias en Sanidad no son una novedad, llevamos años sufriendo la desidia del gobierno socialista en la Junta de Andalucía que no reconoce los problemas que sufren los ciudadanos.

La falta de camas, suciedad en los hospitales, falta de especialistas o la desesperación por la finalización de un nuevo hospital en la comarca, evidencian y ridiculizan la gestión sanitaria

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	121/130





de la Junta de Andalucía en la comarca del Campo de Gibraltar.

Desde el Partido Popular no queremos pasar por alto el esfuerzo que hacen los profesionales de la sanidad pública, a pesar de no tener medios necesarios, pero ni queremos ni podemos ver como algo normal la situación de nuestra sanidad.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA:**

**Primero-** Instar a la Junta de Andalucía a realizar un mayor esfuerzo para acabar con las listas de espera, dotando al servicio de Rehabilitación de Los Barrios de los medios óptimos y de los profesionales que sean necesarios para cubrir la demanda existente.

**Segundo.-** Instar a la Junta de Andalucía a garantizar los servicios sanitarios necesarios a la ELA de Facinas y la campaña de Tarifa."

**PUNTO 30º: ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 30ºU/1: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 04/2017.**

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Interviene en este momento el Sr. Solís Trujillo, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos para justificar la urgencia del asunto que figura en el epígrafe, que se ha presentado una vez confeccionado el Orden del Día de esta Sesión, del siguiente modo:

"Tal y como le comentaba a los Portavoces de los diferentes Grupos esta misma mañana la urgencia va a parte porque nos dimos cuenta del error material en el Presupuesto ayer casi al final de la tarde y no queríamos desaprovechar el Pleno para poder enmendar ese error informático que ha habido."

Seguidamente, y antes de entrar a la consideración de la propuesta transcrita, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de la misma en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminada previamente por la Comisión Informativa correspondiente, aprobándose dicha ratificación por **mayoría** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor y en consecuencia **quedando ratificada la inclusión por urgencia de la propuesta en el orden del día.**

**VOTACIÓN.** Sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO:**

"Vista la propuesta de la Sra. Presidenta, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de ejecución 9ª del Presupuesto de la Corporación.

Dado que para la actuación que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 909.000,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	122/130





Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de la actuación de que se trata y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 909.000,00 €.

En atención a todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 909.000,00 €, financiándose dichas modificaciones con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias.

Modificación	Aplicación	Importe	
Créditos extraordinarios	06 433LA 48101	819.000,00	
Créditos extraordinarios	06 433LA 48102	25.000,00	
Créditos extraordinarios	06 433LA 48103	25.000,00	
Créditos extraordinarios	06 433LA 48104	25.000,00	
Créditos extraordinarios	06 433LA 48105	15.000,00	
		909.000,00	
Financiados con:			
Bajas por anulación	06 433LA 48001	819.000,00	
Bajas por anulación	06 433LA 48002	25.000,00	
Bajas por anulación	06 433LA 48003	25.000,00	
Bajas por anulación	06 433LA 48004	25.000,00	
Bajas por anulación	06 433LA 48005	15.000,00	
		909.000,00"	

#### ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

##### **PUNTO 31º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 Y ENERO DE 2017.**

Se da cuenta de la relación de Resoluciones del mes de diciembre de 2016 dictadas por la Presidencia y agrupadas por Unidades Administrativas. El Pleno queda enterado de dicha relación, que comprende un total de 2.148 Resoluciones.

Se da cuenta de la relación de Resoluciones del mes de enero de 2017 dictadas por la Presidencia y agrupadas por Unidades Administrativas. El Pleno queda enterado de dicha relación, que comprende un total de 799 Resoluciones.

##### **PUNTO 32º: RUEGOS.**

Toma la palabra en primer lugar la Sra. Presidenta para abrir el turno de ruegos:

"¿Hay algún ruego por parte de algún Grupo? Tenemos uno por escrito del Sr. Durá ¿Usted quiere explicarlo?"

A lo que contesta el Sr. Durá de Pinedo, del Grupo Popular, lo siguiente:

"Bueno si va a dar cuenta el Sr. Secretario."

Vuelve a hablar la Sra. Presidenta para decir:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	123/130





"Eso es, escribiremos en el acta si le parece el documento."

Interviene el Sr. Durá de Pinedo quien expone lo que sigue:

"Sí pero que lo conozcan los Diputados. Si no lo lee el Sr. Secretario lo leo yo, si no le importa."

Toma la palabra el Sr. Secretario para leer el ruego:

"En la exposición de motivos: la carretera CA-5100 entre Gibalbín y El Cuervo, en su primer kilómetro junto a esta localidad, discurre paralela a una antigua cantera de áridos convertida hoy en día en un vertedero. La profundidad de esta cantera es de más de 15 metros y la distancia con la linde de la carretera no llega, en algunos tramos a los tres metros. Al no existir vallas ni guarda railes al borde de la carretera, el peligro para los vehículos es evidente. Más aún porque los bordes de la cantera son inestables y ya se han producido algunos desprendimientos. Por otra parte el estado de conservación del firme es deficiente en algunas zonas y las cunetas no se limpian desde hace años. Por ello el Grupo Popular formula el siguiente ruego: que se repare el firme y se limpien las cunetas de la carretera CA-5100; y que en el tramo que discurre junto al vertedero, se coloquen protecciones para evitar la salida de vehículos."

Toma la palabra el Sr. Durá de Pinedo para decir lo que sigue:

"Es otro ruego referido, en este caso, a la CA-3108 en su paso por la localidad de Estella, habría que remozar la señalización tanto horizontal como vertical, que prácticamente no existe."

Interviene en este momento la Sra. Valdés del Moral, del Grupo Popular, para decir lo siguiente:

"Muchas gracias, Sra. Presidenta. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dictó en julio una resolución en la que se le asignó al Ayuntamiento de Chipiona dos subvenciones para el arreglo de infraestructuras municipales que sufrieron daños a consecuencia de catástrofes naturales. Una por importe de 48.321,01 y otra por importe de 59.116, 08. Desde el 28 de diciembre se encuentra en intervención de Diputación el 85% de estos importes y Diputación hasta la fecha no ha transferido nada al Ayuntamiento. Por lo tanto, ruego que se hagan las gestiones oportunas cuanto antes para transferir estos importes que hace cerca de dos meses ha enviado el Gobierno Central ya que los trabajos están finalizados y las empresas están solicitando que se les pague. Muchas gracias."

Toma la palabra el Sr. Marín Andrade, del Grupo Popular, quien dice lo que sigue:

"Con fecha 9 de enero hicimos unas pregunta por escrito con respecto a los anticipos dados a cuenta al Ayuntamiento de Barbate y a otras cuestiones similares ¿Podría informarnos en qué estado se encuentra el informe pedido?"

A lo que contesta la Sra. Presidenta:

"Es que eso no es un ruego, es una pregunta. No es lo mismo."

El Sr. Marín Andrade responde lo siguiente:

"Ruego que me conteste. Es muy difícil delimitar lo que es ruego y pregunta."

La Sra. Presidenta interviene para precisar:

"Si usted me dice ruego me dé la información. Bueno nosotros la incluiremos en la parte de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	124/130





preguntas. No sé si el Diputado tiene algo de información con respecto a eso.”

Toma la palabra el Sr. Marín Andrade para decir:

“Fue el 9 de enero, o sea, ya ha pasado más de un mes y medio.”

Interviene la Sra. Presidenta para aclarar lo siguiente:

“Que se le informe de los anticipos que se le ha dado al Ayuntamiento de Barbate.”

Vuelve a hablar el Sr. Marín Andrade para precisar lo que sigue:

“El 9 de enero se hizo una pregunta por escrito con registro de entrada y no se ha contestado todavía. El pasado 11 de mayo de año pasado, obviamente, le preguntamos sobre la situación en que se encontraban las obras de un local social y pistas deportivas en la Urbanización Los Gallos de Chiclana, sin que hasta la fecha tengamos noticia. Le ruego me informe sobre las mismas.”

Toma la palabra la Sra. Presidenta para decir:

“Será informado cuando tengamos la información.”

Toma la palabra el Sr. Marín Andrade para pedir otro ruego de la siguiente manera:

“En marzo de 2016, todo esto en aras de la transparencia y dentro de la cooperación, en marzo de 2016 preguntamos sobre las acciones que por parte de la Diputación se iban a llevar a cabo en el camino de la Pinaleta Boquilla, en Conil. Hasta la fecha no hemos tenido ninguna noticia, ruego se me informe de la situación de esos proyectos.”

Seguidamente la Sra. Presidenta dice lo siguiente:

“¿Usted al ruego le quiere contestar? Aunque no le tenga que contestar al ruego.”

Interviene entonces la Sra. Niño Rico, del Grupo Socialista, quien dice lo que sigue:

“Ese informe se ha enviado ya al municipio de Conil, el informe sobre Pinaleta Boquilla.”

El Sr. Andrade toma la palabra de la diciendo lo siguiente:

“Es que yo hice una pregunta. Yo lo que quiero que aquí en el Pleno.”

La Sra. Presidenta vuelve a intervenir para decirle:

“Y ahora ha hecho usted un ruego de que ese informe se pase y le acaba de comunicar que el informe ha sido facilitado al Ayuntamiento de Conil. Pero le acaba de informar la Sra. Diputada que el informe se dio. Si usted quiere también ese informe pues que se le facilite al Grupo Popular.”

El Sr. Marín Andrade dice lo que sigue:

“A este Diputado Provincial que tiene unos ciertos derechos dentro de la Diputación, no se le ha dado esa información, lo que estoy pidiendo simplemente es ejercer un derecho que tengo que se me informe, no más. Si se me puede, por favor, pasar el informe yo lo agradecería.”

La Sra. Presidenta contesta lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	125/130





"Que se le facilite a usted el informe."

Interviene el Sr. Marín Andrade para decir:

"En septiembre del año pasado, le volvimos a preguntar a la Sra. Niño nuevamente por otra cuestión y nos contestó que estaban preparando el proyecto."

A lo que que pregunta la Sra. Presidenta lo siguiente:

"¿Puede decir usted por qué cuestiones se le preguntó a la Sra. Niño?"

A lo que contesta el Sr. Marín Andrade lo que sigue:

"Es la misma, perdón es que me he confundido. Es que fue en marzo y septiembre."

Interviene la Sra. Presidenta para decir:

"Se ha facilitado al Ayuntamiento lo que no se le había facilitado es a usted."

Por último, el Sra. Marín Andrade dice lo que sigue:

"Sí que se me informe como Diputado Provincial que soy con los derechos que me amparan. Muchas Gracias."

A continuación la Presidenta da por finalizado el turno de Ruegos.

### **PUNTO 33º: PREGUNTAS.**

La Sra. Presidenta abre el turno de preguntas, dando la palabra a la Sra. Valdés del Moral quien expone lo que sigue:

"Muchas gracias. El Ayuntamiento de Chipiona reenvió a Diputación un escrito del centro de adultos donde exponía que debido a la celebración del Tricentenario del Traslado de la Casa de Contratación querían celebrar una visita cultural al Palacio Provincial. Solicitaba la colaboración de la Diputación para organizar la visita guiada y para que se sufragase los gastos de desplazamiento. En un primer momento se acepta el gasto y se nos dice que tenemos que rellenar una serie de documentación y posteriormente se deniega diciendo que es que pertenece a la Junta de Andalucía. Sin embargo, he visto que el 29 de noviembre de 2016 se hace un decreto para un convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Torre Alhájime para gastos de transporte de viaje cultural de alumnos al Aeropuerto de Málaga por un importe de 253 euros. Lo que quería sabes es por qué se puede hacer un convenio de colaboración con otros Ayuntamiento para sufragar gastos de transporte de alumnos en un viaje cultural, y con Chipiona no cabe la posibilidad. Si cabría o no."

Interviene la Sra. Presidenta para decir lo que sigue:

"No entiendo la información. Cuando usted dice que le hemos dicho que no porque es de la Junta de Andalucía, no entiendo por qué."

Contesta la Sra. Valdés del Moral del siguiente modo:

"Literalmente nos contestan en un correo electrónico."

La Sra. Presidenta dice:

"Pero qué es lo que es de la Junta de Andalucía, es que no entiendo la exposición."

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	126/130





Contesta la Sra. Valdés del Moral:

"El centro de adultos."

La Sra. Presidenta añade lo siguiente:

"A ver el Ayuntamiento de Chipiona organiza una actividad dentro del Tricentenario para traer a un grupo de personas."

La Sra. Valdés del Moral aclara lo que sigue:

"El centro de adultos con motivo del Tricentenario quiere hacer una actividad y entonces nos envía un escrito, escrito que reenviamos a la Diputación para hacer el viaje, para que Diputación organice la visita guiada y para que sufrague los gastos."

Toma la palabra la Sra. Presidenta para precisar lo que sigue:

"Que es por entenderlo, que vamos no tengo ni idea, se lo digo sinceramente, no conozco qué es lo que ha ocurrido y me voy a enterar en cuanto termine el Pleno, pero entiendo que lo que le habrán contestado es que la Diputación no firma un convenio con el centro de adultos, no con el Ayuntamiento de Chipiona, ¿no?"

Vuelve a intervenir la Sra. Valdés del Moral para preguntar:

"Vale ¿Cabría la posibilidad de que se firmase el convenio igual que se ha firmado con Torre Alháuquime?"

A lo que contesta la Sra. Presidenta lo siguiente:

"Probablemente sea mucho más fácil que podamos tener competencia y capacidad para firmar con un Ayuntamiento que con una entidad como un centro de adultos."

Entonces la Sra. Valdés del Moral añade:

"Pues, por lo tanto rogaría que se firmase un convenio con el Ayuntamiento de Chipiona."

La Sra. Presidenta contesta de la siguiente manera:

"No hay ningún inconveniente. Le encomiendo a los dos Diputados responsables del Tricentenario que se hagan cargo del encargo."

Interviene de nuevo la Sra. Valdés del Moral para hacer otra pregunta:

"Respecto al Plan Invierte 2016, conforme a la disposición décima de las bases reguladoras del Plan Invierte, cabía la posibilidad de solicitar el anticipo del importe subvencionado. El Ayuntamiento de Chipiona solicitó el anticipo en el mes de diciembre, pero hasta ahora no se ha abonado nada. A pesar de que este plan finaliza el 28 de febrero. Me gustaría saber cuándo se va a pagar, al igual que también me gustaría saber cuándo se va a pagar el convenio que se firmó con diferentes Ayuntamientos y ELAs para sufragar gastos de la fiesta de Navidad que en la fecha del mes de diciembre se justificó y que a fecha de hoy tampoco sabemos nada."

La Sra. Presidenta precisa lo siguiente:

"Son dos cosas distintas. Yo no sé si el Diputado tiene ahora mismo la información. Porque una cosa es el Invierte, otra cosa es cada uno de los convenios de colaboración."

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	127/130





Interviene el Sr. Solís Trujillo, del Grupo Socialista, para decir lo siguiente:

"El Invierte se va a pagar en breve. Hemos esperado a cerrar todos los expedientes, porque se han tratado algunos con ciertos problemas que hemos intentado ir solucionando. Y lo otro, ¿se refiere a los convenios de?"

La Sra. Valdés del Moral toma la palabra para contesta lo que sigue:

"El convenio que firmó Diputación con Ayuntamientos y con ELAs para sufragar actos de Navidad."

El Sr. Solís Trujillo contesta lo siguiente:

"Eso está la orden de pago dada, está firmada. O sea que o está hecha la transferencia o está a punto de salir."

Toma la palabra la Sra. Valdés del Moral para decir:

"A fecha del día de ayer todavía no nos había llegado nada."

El Sr. Solís Trujillo dice lo que sigue:

"A fecha del viernes pasado estaba la orden de pago firmada por mí."

Vuelve a intervenir la Sra. Valdés del Moral quien dice:

"Pues, perdona usted, en Tesorería pregunté yo ayer y todavía no ha llegado el dinero."

La Sra. Presidenta toma la palabra para precisar lo que sigue:

"Que lo haya firmado el viernes no significa que el dinero esté en la cuenta bancaria, puede tardar 2 o 3 días, porque las transferencias tardan ese tiempo."

Toma la palabra la Sra. Olivero Corral, del Grupo Popular, para formular la siguiente pregunta:

"El Grupo Popular preguntó, si no recuerdo mal a lo largo del mes de enero tuvimos conocimiento de la disolución de Tecnotur y Tecnalía, y preguntamos por escrito la implicación de la Diputación Provincial o las condiciones en las cuales había participado la Diputación en esta disolución. Nos contestan que esta Diputación no tiene nada que ver con Tecnalía, pero sí sabemos que forma parte de la fundación de Tecnotur y, obviamente, ha participado en la disolución de la misma. Entonces volvimos a realizar una pregunta en la cual queremos saber las condiciones en la cual la Diputación ha participado en la disolución de Tecnotur en este caso y no hemos recibido respuesta al respecto."

Interviene la Sra. Presidenta para decir:

"Que se le facilite la información. Usted ha dicho que en enero lo preguntó y le hemos respondido."

La Sra. Olivero interviene para contestar:

"La primera, la segunda no, que fue al siguiente día de la respuesta."

La Sra. Presidenta dice:

"Le hemos respondido."

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	128/130







La Sra. Olivero Corral interviene para decir lo que sigue:

"No, le quedan una pregunta por responderme que no me han respondido en este Pleno. Que es como me imagino que dice el Reglamento si no lo han cambiado. Y otra pregunta, solicitamos también otra pregunta, y además viene al Pleno del mes anterior, y lo tendrían que contestar en este Pleno según el Reglamento, el Plan Estratégico de Servicios Sociales, ese que anunciaron ustedes para invertir en la Residencia de Mayores de la provincia de Cádiz, el cual tampoco hemos recibido respuesta."

Toma la palabra la Sra. Armario Correa, del Grupo Socialista, para decir lo que sigue:

"En cuanto esté terminado se lo enseñaremos como al resto de los Grupos."

la Sra. Olivero Corral interviene para decir lo siguiente:

"Es que usted anunció que ya estaba hecho en prensa, no lo tenían, ¿no?"

A lo que contesta la Sra. Armario Correa de la siguiente manera:

"Sí, si lo tenemos pero le hemos hecho algunas modificaciones y en cuanto lo tengamos pues os lo vamos a enseñar igual que al resto de los Grupos."

La Sra. Olivero Corral dice:

"Muy bien pues lo esperamos."

Por último, interviene el Sr. Loaiza García, del Grupo Popular, para decir lo siguiente:

"En diferentes medios de comunicación ha salido que la Diputación de Cádiz ha registrado una proposición en la Cámara Catalana."

Toma la palabra la Sra. Presidenta quien expone lo que sigue:

"Ayer mismo estuvimos comprobándola. Esta Diputación no ha registrado nada, no sé de donde viene esa información."

El Sr. Loaiza García interviene para decir:

"Pues ha salido en La Voz, en información, es que ha salido en varios medios."

Toma la palabra la Sra. Presidenta para decir:

"Ayer mismo lo vimos, yo estoy igual de sorprendida que usted. Esta Diputación no ha registrado nada en la Cámara Catalana. Lo único que hubo fue un debate, si no recuerdo mal, en el Pleno de Rota a propuesta creo que del Grupo Andalucista, pero que fue un debate de una moción. Imagino que lo que sí se habrá trasladado es el acuerdo del Pleno, pero no que hayamos registrado una propuesta a la Cámara Catalana, sino que la mayoría de los acuerdos plenarios donde adoptamos algunos puntos, alguno de ellos es elevar o trasladar el acuerdo a otras Instituciones. Imagino que lo que le habrá llegado es aquel acuerdo que se adoptó en el Pleno de Rota, si no recuerdo mal."

Por último, interviene el Sr. Loaiza García quien pregunta lo siguiente:

"Y una pregunta con relación a Tecnotur ¿De alguna manera la Diputación ha puesto dinero, ya sea a base de subvención o de asignación a Tecnotur, en el ejercicio 2016 o en el presente, en el 2017, para su liquidación? Si se ha puesto, si es igual que nosotros lo tengo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	129/130





claro.”

A continuación la Presidenta da por finalizado el turno de Preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==	<b>Fecha</b>	21/03/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/hSotm7fPhwY232+zgIOZYA==</a>	<b>Página</b>	130/130

